



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-
2018-RCC/DE*

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

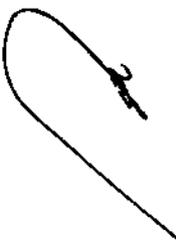
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001

[SEGUNDA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL:



SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

9



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

95



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.



Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Abueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o



mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas.

Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

De no estar conformes los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta económica hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección y los postores que lo deseen.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según



los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.



El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

9



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.

9



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

9



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RUC N° : 20504743307

Domicilio legal : Av. Paseo de la República N° 3361 – Piso 2 – San Isidro (Edificio de PETROPERÚ)

Teléfono: : 211-7930 anexo 1731

Correo electrónico: : aavilat@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS", por relación de ITEMS:

ÍTEM 02: LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE

REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
			PAT	PDM	PDU	
					Tipo 1	Tipo 2 y 3
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	1			
		Trujillo		1		
	ASCOPE	ASCOPE	1			
		Ascope				1
		Casa Grande				1
		Chicama				1
		Paján				1
		Roma				1
	CHEPÉN	CHEPÉN	1			
		Chepén				1
	PACASMAYO	PACASMAYO	1			
		Ciudad de Dios				1
		San Pedro de Lloc				1
	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1			
Santiago de Chuco					1	
VIRÚ	VIRÚ	1				
	Virú			1		
	Chao				1	
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	1			
	CHICLAYO-LAMBAYEQUE	Chiclayo- Lambayeque		1		
		Cayaltí - Saña				1
	CHICLAYO	Picsi				1
		Oyotun				1
		Tumán				1
		Pucalá - Huaca Rajada				1
	FERREÑAFE	FERREÑAFE	1			
Ferreñafe					1	



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
			PAT	PDM	PDU	
					Tipo 1	Tipo 2 y 3
	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1			
		Jayanca				1
		Morrope				1
		Motupe				1
		Mochumi				1
TOTAL			9	2	1	21

ÍTEM 03: ANCASH – LIMA - ICA

REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
			PAT	PDM	PDU	
					Tipo 1	Tipo 2 y 3
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	1			
		Huarmey				1
	HUARAZ	HUARAZ	1			
		SANTA	1			
	SANTA	Santa - Coishco				1
Chimbote - Nuevo Chimbote					1	
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	1			
		Paramonga				1
	HUARAL	HUARAL	1			
		Pampa Libre			1	
ICA	ICA	ICA	1			
		Ica				1
TOTAL			6	0	1	5

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **Un Millón Novecientos Doce Mil Novecientos Veintiuno con 60/100 soles (S/ 1'912,921.60)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se detalla el valor referencial por relación de ítems:

ITEM N°	REGIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/)	LÍMITE INFERIOR (80% VR)
2	LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE	S/ 1,200,390.40	S/ 960,312.32
		Un Millón Doscientos Mil Trescientos Noventa con 40/100 Soles	Novecientos Sesenta Mil Trescientos Doce con 32/100 Soles
3	ANCASH - LIMA - ICA	S/ 712,531.20	S/ 570,024.96
		Setecientos Doce Mil Quinientos Treinta y Uno con 20/100 Soles	Quinientos Setenta Mil Veinticuatro con 96/100 Soles
MONTO TOTAL SOLES		S/ 1,912,921.60	S/ 1,530,337.28
		(Un Millón Novecientos Doce Mil Novecientos Veintiuno con 60/100 Soles)	(Un Millón Quinientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Siete con 28/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 488-2018-VIVIENDA/OGA, de fecha 08 de noviembre de 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante
<i>La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.</i>

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Lo servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de 280 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato de consultoría para la supervisión de la elaboración de planes, conforme a lo establecido en el expediente de contratación para cada tipo de Plan, según lo detallado en el siguiente cuadro:

PLAZOS PARA ELABORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, POR TIPOLOGÍA DE ESTUDIOS						
Entregable	Actividades Consultor Supervisor de los Estudios	Hitos Consultor de Estudios	Plazos Parciales para el Desarrollo de las Actividades de Supervisión por tipo de Estudio (días calendario)			
			PAT	PDM	PDU Tipo 1	PDU Tipo 2 y 3
Primer Entregable	Plan de Trabajo		Hasta cinco (05) días calendario de la firma del contrato.			
Segundo Entregable	Monitoreo y Control	Plan de Trabajo	5	5	5	5
	Validación		5	5	5	5
Tercer Entregable	Monitoreo y Control	Diagnóstico, Primera Etapa	25	25	25	15
	Evaluación		10	10	10	10
Cuarto Entregable	Monitoreo y Control	Diagnóstico, Segunda Etapa	45	45	30	25
	Evaluación		10	10	10	10
Quinto Entregable	Monitoreo y Control	Propuesta, Primera Etapa	45	45	30	30
	Evaluación		10	10	10	10
Sexto Entregable	Monitoreo y Control	Propuesta, Segunda Etapa	45	45	45	30
	Evaluación		10	10	10	10
Séptimo Entregable	Monitoreo y Control	Consulta Pública y Aprobación	45	45	45	45
	Evaluación		7	7	7	7
Octavo Entregable	Monitoreo y Control	Exposición de "LOS ESTUDIOS" ante los Concejos Municipales	15	15	15	15
	Evaluación		3	3	3	3



PLAZOS PARA ELABORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, POR TIPOLOGÍA DE ESTUDIOS						
Entregable	Actividades Consultor Supervisor de los Estudios	Hitos Consultor de Estudios	Plazos Parciales para el Desarrollo de las Actividades de Supervisión por tipo de Estudio (días calendario)			
			PAT	PDM	PDU Tipo 1	PDU Tipo 2 y 3
	Plazo para las Actividades de Supervisión		280	280	250	220

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco – Cero/100 Soles).

Importante
<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30693 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Decreto Legislativo N° 1354 (Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios), en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- BASES ESTÁNDAR publicadas en la página Web de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (<http://nuevoreglamento.rcc.gob.pe/>), modificadas con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00084-2018-RCC/DE publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06.10.2018 (Modifican Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra, convocados en el marco del D.S. N° 071-2018-PCM).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10/12/2018
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 11/12/2018 Hasta las: 23:59 horas del 19/12/2018
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 11/12/2018 Al: 12/12/2018
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 13/12/2018
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 20/12/2018
El acto público se realizará en	: Av. Paseo de la República N° 3361 – 2do Piso – San Isidro (Edificio de PETROPERÚ), en el horario de 10:00 horas.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el usuario habilitación otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001-Segunda Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Av. Paseo de la República N° 3361 – San Isidro (Edificio Petroperú)
Att.: Comité de Selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

ITEM. [...]

[.....]

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria [POR ÍTEM]

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 1)
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Anexo N° 2)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 3)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 4)
- e) Oferta económica con firma legalizada en [SOLES]. (Anexo N° 5)
El monto total de la oferta debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 7)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 8.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. (Anexo N° 9)

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:



- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁵. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://www.gob.pe/vivienda>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [PRESENTAR CARTA FIANZA]
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- h) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los ítems que conforman el paquete⁷.
- i) Estructura de costos de la Supervisión de la elaboración de PAT, PDM y PDU (Tipo 1 y Tipo 2 y 3) de acuerdo al detalle del **Anexo 12**
- j) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.
- k) Los documentos que acreditan la formación académica y la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.*

Importante

⁶ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.



- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Av. Paseo de la República N° 3361 – Piso 1 – Ventanilla de Mesa de Partes – San Isidro (Edificio de PETROPERÚ).

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES. Los entregables por cada tipo de estudios determinan los porcentajes de valorización para los pagos correspondientes, según el detalle del siguiente cuadro.

ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO DEL CSE ITEM 02 Y 03				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Plan de Trabajo. El MVCS solicitará la exposición del plan de trabajo, para lo cual presentará un PPT.	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
Segundo Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe de Validación de el Plan de Trabajo del Consultor de Estudios	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
Tercer Entregable	Hasta los diez (10) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control del Diagnóstico (Primera Etapa) del PAT, PDM ⁸ , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3) Informe Técnico de Evaluación del Diagnóstico (Primera Etapa) del PAT, PDM ⁸ , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	15% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
Cuarto Entregable	Hasta los diez (10) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control del Diagnóstico (Segunda Etapa) del PAT, PDM ⁸ , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3) Informe Técnico de Evaluación del Diagnóstico (Segunda Etapa) del PAT, PDM ⁸ , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	15% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
Quinto Entregable	Hasta los diez (10) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control de la Propuesta (Primera Etapa) del PAT, PDM ⁸ , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	20% del monto contratado a la entrega del Quinto	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO DEL CSE ÍTEM 02 Y 03				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
		Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta (Primera Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	Entregable, previa conformidad	
Sexto Entregable	Hasta los diez (10) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control de la Propuesta (Segunda Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	20% del monto contratado a la entrega del Sexto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
		Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta (Segunda Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)		
Séptimo Entregable	Hasta los siete (07) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control de la Consulta Pública y Aprobación del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	20% del monto contratado a la entrega del Séptimo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
		Informe Técnico de Evaluación de la Consulta Pública y Aprobación del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)		
Octavo Entregable	Hasta los tres (03) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control de la Exposición de "LOS ESTUDIOS" ante los Concejos Municipales del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	10% del monto contratado a la entrega del Octavo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
		Informe Técnico de Evaluación de la Exposición de "LOS ESTUDIOS" ante los Concejos Municipales del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)		
	Hasta los doscientos ochenta (280) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Informe Final Consolidado de Supervisión y de Evaluación Técnica del proceso de Supervisión de "LOS ESTUDIOS". Debidamente validado.		
(*) El PDM no es componente del Ítem N° 03, por lo cual no es exigible para este caso.				

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- 9 - La conformidad de la prestación de los servicios otorgada por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano-DUDU, previo informe del administrador del contrato, por cada uno de los entregables del servicio de consultoría.
- Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Se adjunta el requerimiento. ANEXO N° 13

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD⁹

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. • En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. Jefe de Equipo Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero o Economista o Sociólogo. Titulado</p> <p>B. Planificador Urbano Urbanista o Arquitecto. Titulado</p> <p>C. Economista Planificador Economista o Ingeniero Económico o profesiones afines. Titulado</p> <p>D. Planificador Social Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social. Titulado</p>

⁹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁰ En caso de presentarse en consorcio.



	<p>E. Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres Ingeniero Ambiental o Geógrafo o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Civil o Urbanista o Arquitecto o profesiones afines. Titulado</p> <p>F. Especialista en Hidrología y/o Geotecnia Ingeniero Hidráulico o Ingeniero en Hidrología o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil. Titulado</p> <p>G. Especialista Vial y de Transportes Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil o Arquitecto o Urbanista. Titulado</p> <p>H. Especialista en Sistemas de Información Geográfica Ingeniero o Arquitecto o Geógrafo o Urbanista. Titulado</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)</p>
C.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. Jefe de Equipo Experiencia profesional mínima: cinco (05) años de experiencia en el sector público o privado, como jefe o director o gerente o coordinador en la supervisión y/o elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>B. Planificador Urbano Experiencia profesional mínima: tres (03) años de experiencia en la supervisión y/o elaboración de planes o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>C. Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la supervisión y/o elaboración de estudios o planes de gestión de riesgo de desastres o gestión ambiental o evaluación de peligros y/o vulnerabilidad o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran como servicios similares los siguientes: La supervisión y/o elaboración de Esquemas de Ordenamiento Urbano, Planes Urbano Distritales, Planes Específicos, Planes de Movilidad Urbana, Planes Maestros, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Ambiental, Planes de Gestión de Riesgos, Plan de Manejo de Cuencas, Planes de Renovación Urbana o Regeneración Urbana, Planes o Estudios de Reasentamiento, Estudios de Zonificación Económica y Ecológica, Plan de Manejo de Bordes Costeros, Catastros Urbanos, Planeamientos Integrales o Levantamientos de Información Urbana, IDE-Infraestructura de datos espaciales, Cartografía Urbana o Rural, en el ámbito nacional y/o internacional.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)</p>



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda.</p> <p>Se consideran como servicios similares los siguientes: La supervisión y/o elaboración de Esquemas de Ordenamiento Urbano, Planes Urbano Distritales, Planes Específicos, Planes de Movilidad Urbana, Planes Maestros, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Ambiental, Planes de Gestión de Riesgos, Plan de Manejo de Cuencas, Planes de Renovación Urbana o Regeneración Urbana, Planes o Estudios de Reasentamiento, Estudios de Zonificación Económica y Ecológica, Plan de Manejo de Bordes Costeros, Catastros Urbanos, Planeamientos Integrales o Levantamientos de Información Urbana, IDE-Infraestructura de datos espaciales, Cartografía Urbana o Rural, en el ámbito nacional y/o internacional.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación efectuada, o cualquier otra documentación¹¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹², correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares</p> <p>M >= [1] vez el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [0.75] veces el valor referencial y < [1] vez el valor referencial: [90] puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [0.75] veces el valor referencial: [80] puntos</p>

¹¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 5)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del *SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, por relación de ítems*, que celebra de una parte el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361 Distrito de San Isidro, (Edificio Petroperú), representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001- SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación del *SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, por relación de ítems*, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del *SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, por relación de ítems*.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGOS PARCIALES, en concordancia con el numeral 2.7 de la sección específica de las bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lo servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de 280 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato, conforme a lo establecido en el expediente de contratación para cada tipo de Plan, según lo detallado en el siguiente cuadro:

PLAZOS PARA ELABORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, POR TIPOLOGÍA DE ESTUDIOS						
Entregable	Actividades Consultor Supervisor de los Estudios	Hitos Consultor de Estudios	Plazos Parciales para el Desarrollo de las Actividades de Supervisión por tipo de Estudio (días calendario)			
			PAT	PDM	RDU Tipo 1	RDU Tipo 2 y 3
Primer Entregable	Plan de Trabajo		Hasta cinco (05) días calendario de la firma del contrato.			
Segundo Entregable	Monitoreo y Control	Plan de Trabajo	5	5	5	5
	Validación		5	5	5	5
Tercer Entregable	Monitoreo y Control	Diagnóstico, Primera Etapa	25	25	25	15
	Evaluación		10	10	10	10
Cuarto Entregable	Monitoreo y Control	Diagnóstico, Segunda Etapa	45	45	30	25
	Evaluación		10	10	10	10
Quinto Entregable	Monitoreo y Control	Propuesta, Primera Etapa	45	45	30	30
	Evaluación		10	10	10	10
Sexto Entregable	Monitoreo y Control	Propuesta, Segunda Etapa	45	45	45	30
	Evaluación		10	10	10	10
Séptimo Entregable	Monitoreo y Control	Consulta Pública y Aprobación	45	45	45	45
	Evaluación		7	7	7	7
Octavo Entregable	Monitoreo y Control	Exposición de "LOS ESTUDIOS" ante los Concejos Municipales	15	15	15	15
	Evaluación		3	3	3	3
Plazo para las Actividades de Supervisión			280	280	250	220

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano-DUDU.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0:10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES RELACIONADAS AL PROCESO CONTRACTUAL			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de cambio de personal ofertado sin conocimiento de la Entidad.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas, Regulación, Vivienda y Urbanismo, previo informe técnico de la Supervisión
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	
3	Cambios de Personal por pedido expreso de la Entidad que tengan origen en un desempeño deficiente y/o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.50 UIT por cada solicitud	
U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de aplicar la penalidad)			
(*) El cambio de personal técnico debe contar con la opinión de la DUDU de la DGPRVU, a través de su Equipo Técnico y debe estar debidamente sustentado.			

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA y el CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.¹⁵

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁵ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXOS

9



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001- SEGUNDA CONVOCATORIA.
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001- SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, [.....]; postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
<i>Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.</i>



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001- SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
<i>En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.</i>



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001- SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS; ÍTEM [.....]** [.....], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

9



ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001- SEGUNDA CONVOCATORIA.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica para el ÍTEM [.....] [.....], es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA [EN SOLES]
TOTAL	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

NOTA:

- EL POSTOR DEBE PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA EN DOCUMENTOS INDEPENDIENTES, EN LOS ÍTEMS QUE SE PRESENTE.
- EL POSTOR DEBE CONSIGNAR EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, SIN PERJUICIO QUE, DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO, PRESENTE LA ESTRUCTURA DE COSTOS O DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.4 DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES".
- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, LA OFERTA ECONÓMICA SE PRESENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL POSTOR. En caso de consorcio las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la formación académica y la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

g



ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.
 - e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.






ANEXO N° 9

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora
Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

9



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001- SEGUNDA CONVOCATORIA.
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 12

ÍTEM 02: LA LIBERTAD – LAMBAYEQUE

COSTOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PAT, PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS							
REGION	PROVINCIA	ÁMBITO DE ESTUDIO	COSTOS POR TIPO DE PLAN				
			PAT (S/)	PDM (S/)	PDU		
					Tipo 1 (S/)	Tipo 2 y 3 (S/)	
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	(S/....)				
		Trujillo		(S/....)			
	SUB TOTAL PROVINCIA DE TRUJILLO						
	ASCOPE	ASCOPE	(S/....)				
		Ascope				(S/....)	
		Casa Grande				(S/....)	
		Chicama				(S/....)	
		Paján				(S/....)	
		Roma				(S/....)	
	Chócope				(S/....)		
	SUB TOTAL PROVINCIA DE ASCOPE						
	CHEPÉN	CHEPÉN	(S/....)				
		Chepén				(S/....)	
	SUB TOTAL PROVINCIA DE CHEPEN						
	PACASMAYO	PACASMAYO	(S/....)				
		Ciudad de Dios				(S/....)	
		San Pedro de Lloc				(S/....)	
	SUB TOTAL PROVINCIA DE PACASMAYO						
	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	(S/....)				
Santiago de Chuco					(S/....)		
SUB TOTAL PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO							
VIRÚ	VIRÚ	(S/....)					
	Virú				(S/....)		
	Chao				(S/....)		
SUB TOTAL PROVINCIA DE VIRÚ							
SUB TOTAL DE LA REGION LA LIBERTAD							
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	(S/....)				
		Chiclayo- Lambayeque		(S/....)			
	CHICLAYO	Cayalti - Saña				(S/....)	
		Picsl				(S/....)	
		Oyotun				(S/....)	
		Tumán				(S/....)	
		Pucalá - Huaca Rajada				(S/....)	
	SUB TOTAL PROVINCIA DE CHICLAYO						
	FERREÑAFE	FERREÑAFE	(S/....)				
		Ferreñafe				(S/....)	
	SUB TOTAL PROVINCIA DE FERREÑAFE						
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	(S/....)					
	Jayanca				(S/....)		
	Morrope				(S/....)		
	Motupe				(S/....)		
	Mochumi				(S/....)		
SUB TOTAL PROVINCIA DE LAMBAYEQUE							
SUB TOTAL DE LA REGION LAMBAYEQUE							
TOTAL, DEL ÍTEM 2 LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE			(S/....)	(S/....)	(S/....)	(S/....)	



ITEM 03: ANCASH – LIMA – ICA

COSTOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PAT, PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS						
REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	COSTOS POR TIPO DE PLAN			
			PAT (S/)	PDM (S/)	PDU	
					Tipo 1 (S/)	Tipo 2 y 3 (S/)
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	(S/...)			
		Huarmey				(S/...)
	SUB TOTAL PROVINCIA DE HUARMEY					
	HUARAZ	HUARAZ	(S/...)			
		SUB TOTAL PROVINCIA DE HUARAZ				
	SANTA	SANTA	(S/...)			
		Santa - Coishco				(S/...)
Chimbote - Nuevo Chimbote					(S/...)	
SUB TOTAL PROVINCIA DEL SANTA						
SUB TOTAL DE LA REGION ANCASH						
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	(S/...)			
		Paramonga				(S/...)
	SUB TOTAL PROVINCIA DE BARRANCA					
	HUARAL	HUARAL	(S/...)			
Pampa Libre					(S/...)	
SUB TOTAL PROVINCIA DE HUARAL						
SUB TOTAL DE LA REGION LIMA						
ICA	ICA	ICA	(S/...)			
		Ica				(S/...)
SUB TOTAL PROVINCIA DE ICA						
SUB TOTAL DE LA REGION ICA						
TOTAL, DEL ITEM 3 ANCASH – LIMA - ICA			(S/...)	(S/...)	(S/...)	(S/...)

**ANEXO N° 13****TÉRMINOS DE REFERENCIA**

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y PLANES DE DESARROLLO URBANO EN LA REGIÓN TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"

Unidad Orgánica:	DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO DIRECCION DE URBANISMO Y DESARROLLO URBANO
Meta Presupuestaria:	656
Actividad del POI:	Asistencia Técnica en temas de planificación territorial y desarrollo urbano
Contribución al PPR:	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la DGPRVU-DUDU
Denominación de la Contratación:	Contratar los servicios de consultoría para la Supervisión de la elaboración Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) de la Región Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo – DGPRVU, lleva a cabo acciones de capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Locales, dirigidas a la implementación de los procesos y la promoción de instrumentos de planificación urbana y acondicionamiento territorial con el enfoque del Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable, para la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios con la finalidad de viabilizar las acciones de rehabilitación y reconstrucción necesarias para atender a las zonas afectadas por el Fenómeno del Niño Costero, determinadas en el Plan Integral previsto en la Ley N° 30556.

2. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a Ley.

De conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias, la DGPRVU, es el órgano de línea, responsable de formular y proponer las políticas nacionales y sectoriales en las materias de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano; así como dictar normas, lineamientos y establecer los procedimientos para el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales como sistema sostenibles en el territorio nacional, facilitando además, el acceso a la población a una vivienda digna, especialmente de aquella población rural o de menores recursos.

En el marco de los acontecimientos generados por el Fenómeno "El Niño Costero" se promulgó la Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", norma que dispuso la posterior aprobación del Plan Integral de la Reconstrucción con cambios (PIRCC), formalizado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias.



La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, en el marco del "Enfoque de Desarrollo Sostenible y Saludable", establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento determina las acciones destinadas a la atención de la rehabilitación y reconstrucción, siendo que en coordinación con las entidades competentes, planifica la estrategia que define el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable para la aplicación en los diversos instrumentos de gestión aplicados en los tres niveles de Gobierno.

Mediante Decreto Supremo N° 032-2017-VIVIENDA, de fecha 22 de agosto de 2017, se aprobó el enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable-EDUSS para las acciones de rehabilitación y reconstrucción con énfasis en la gestión del riesgo de desastres, a partir de instrumentos de planificación y gestión urbano-territorial que se enmarcan dentro de los objetivos de desarrollo urbano-territorial de cada localidad.

En ese sentido, y en el contexto de la Reconstrucción con Cambios, es función del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la DGPRVU, brindar la asistencia técnica para orientar la localización de estas intervenciones con fines de Reconstrucción y con énfasis en la gestión del riesgo de desastres, a partir de instrumentos de planificación y gestión urbano-territorial que se enmarcan en los objetivos de desarrollo urbano-territorial de cada localidad.

Mediante Informe Técnico N° 002-2018-EMCE-CHCA se elaboraron los aspectos técnicos para los términos de referencia para la formulación de Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano, los cuales se ubican en las regiones de: Piura, Tumbes, La Libertad, Lambayeque, Ancash, Lima e Ica, en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

Con fecha 26 de julio de 2018 se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-RCC/DE, a través de la cual se aprobaron las bases estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concursos oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra, a ser convocados en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios.

3. BASE LEGAL

- o Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno regional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios¹.
- o Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y sus modificatorias.
- o Decreto Supremo N° 023-2017-VIVIENDA, que aprueba el Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable – EDUSS para las acciones de rehabilitación y reconstrucción.
- o Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556 y sus modificatorias².
- o Decreto Supremo N° 076-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos via Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de Seiscientos veintidós millones trescientos dieciocho milcientos noventa y dos y 00/100 soles (S/. 622 318 192.00) a favor del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con

¹ Modificada por Decreto Legislativo N° 1354.

² Modificada por Decreto Supremo N° 124-2017-PCM y Decreto Supremo N° 010-2018-PCM.



cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

- o Decreto Supremo N° 011-2018-VIVIENDA, que establece disposiciones respecto a la elaboración de planes de desarrollo metropolitano – PDM en zonas afectadas por el Fenómeno del Niño Costero y sobre la implementación de derechos adicionales de edificación transferibles en el Proyecto piloto "Altura para la Cultura".
- o Resolución Ministerial N° 361-2017-CG, que aprueba el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, período 2017 – 2020.
- o Resolución Ministerial N° 027-2018-VIVIENDA, que Aprueba el procedimiento para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional – BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva para la reubicación de la población damnificada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados a consecuencia del fenómeno de "El Niño Costero", ubicada en fajas marginales, zona costera del litoral o quebradas, y población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables ubicadas en zonas de alto o muy alto riesgo no mitigable.
- o Resolución Ministerial N° 061-2018-VIVIENDA, que Declara zonas de riesgo no mitigable a 30 zonas en el ámbito de las fajas marginales de diversos ríos.
- o Resolución Ministerial N° 062-2018-VIVIENDA, que aprueba la "Ficha Técnica Estándar para la elaboración y evaluación de proyectos de inversión de pistas y veredas de recuperación post desastre" aplicable en los tres niveles de gobierno.
- o Resolución Ministerial N° 095-2018-VIVIENDA, que Declara como zonas de riesgo no mitigable, las diez (10) zonas identificadas con peligro de inundación fluvial, inundación pluvial, inundación por tsunami, áreas de fajas marginales, áreas con suelos poco competentes, áreas con licuación de suelo y áreas de activación de quebradas que se detallan en el Anexo Único de la Resolución.
- o Resolución Ministerial N° 141-2018-VIVIENDA, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 076-2018-EF, destinadas a financiar las intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción en el ámbito de vivienda, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- o Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual desarrolla el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556.
- o Resolución de Dirección Ejecutiva N°056-2018-RCC/DE. Aprueban las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultora de obra, a ser convocados en el marco del D.S. N° 071-2018-PCM.

4. OBJETIVOS DE LA SUPERVISIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de Supervisión para la verificación, revisión, monitoreo, control y evaluación de forma continua y concurrente del trabajo ejecutado por el Consultor de Estudios (CE) a cargo de la elaboración de los PAT, PDM y PDU a los cuales en adelante se les denominará "LOS ESTUDIOS", y que serán aplicables en las Regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, plazos de



elaboración y la calidad de los mismos, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el presente Término de Referencia, en el marco de los alcances de la Reconstrucción con Cambios, conforme a la Ley N° 30556.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.2.1. Realizar el monitoreo, control y seguimiento continuo y concurrente del proceso de elaboración de "LOS ESTUDIOS", revisando que estos sean desarrollados en el marco del Contrato, los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo del Consultor de Estudios.
- 4.2.2. Verificar, revisar, observar y/o dar opinión técnica favorable al contenido de los entregables presentados por el Consultor de Estudios (CE), mediante la elaboración de un informe, para la emisión de la conformidad de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano – DUJU de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo - DGPRVU.
- 4.2.3. Anticiparse y advertir sobre hechos que podrían poner en riesgo la calidad, plazos y/o la elaboración misma de "LOS ESTUDIOS" para proponer las observaciones y/o medidas correctivas, de ser el caso.

5. LOCALIZACIÓN Y ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Considerando factores como: la cantidad de estudios, la proximidad y las características geográficas de las regiones a intervenir se ha agrupado los ámbitos de supervisión de "LOS ESTUDIOS" en tres (03) ítems. El postor presentará su propuesta de supervisión sobre uno o más ítems, según el detalle de los siguientes cuadros:



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS ÍTEM 01: PIURA - TUMBES						
REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
			PAT	PDM	PDU	
					Tipo 1	Tipo 2 y 3
PIURA	MORROPON	MORROPON	1			
		Chulucanas			1	
		La Matanza				1
		Moropón				1
	PIURA	PIURA	1			
		Piura - Cataeicos - Castillo		1		
		26 de octubre			1	
		Cañalero - El Estero				1
		La Arena - La Unión - Vica				1
		Las Lomas				1
		Tambo Grande				1
	SULLANA	SULLANA	1			
		Sullana				1
		Querecotillo				1
PAITA	PAITA	1				
	Paíta				1	
SECHURA	SECHURA	1				
	Sechura				1	
TUMBES	TUMBES	TUMBES	1			
		Tumbes-Puerto Pizarro			1	
		San Pedro de los Incas (Corrales)			1	
	CONTRALMIRANTE VILLAR	CONTRALMIRANTE VILLAR	1			
		Cafeta la Cruz				1
	Cantas - Punta Sal				1	
TOTAL			7	1	2	13

SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS ÍTEM 02: LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE						
REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN			
			PAT	PDM	PDU	
					Tipo 1	Tipo 2 y 3
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	1			
		Trujillo		1		
	ASCOPE	ASCOPE	1			
		Ascope				1
		Casa Grande				1
		Chicama				1
		Palján				1
		Romá				1
	CHEPÉN	CHEPÉN	1			
		Chepén				1
	PACASMAYO	PACASMAYO	1			
		Ciudad de Dios				1
		San Pedro de Lloc				1
	SANTIAGO DE	SANTIAGO DE CHUÑO	1			



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS ÍTEM 02: LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE					
REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN		
			PAT	PDM	PDU
					Tipo 1 Tipo 2 y 3
LAMBAYEQUE	CHUÇO	Santiago de Chuco			1
		VIRÚ			
	VIRÚ	Virú			1
		Chao			1
	CHICLAYO	CHICLAYO	1		
		CHICLAYO-LAMBAYEQUE	Chiclayo- Lambayeque		1
	CHICLAYO	Cayalti - Saña			1
		Picsf			1
		Oyotun			1
		Tumán			1
		Pucallá - Huaca Rajada			1
	FERREÑAFE	FERREÑAFE	1		
		Ferreñafe			1
	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1		
		Jayanca			1
Morrope				1	
Motupe				1	
		Mochimi			1
TOTAL			9	2	21

SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS ÍTEM 03: ANCASH - LIMA - ICA					
REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	TIPO DE PLAN		
			PAT	PDM	PDU
					Tipo 1 Tipo 2 y 3
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	1		
		Huarney			1
	HUARAZ	HUARAZ	1		
		SANTA	1		
		Santa - Coishco			1
		Chimbote - Nuevo Chimbote			1
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	1		
		Paramonga			1
	HUARAL	HUARAL	1		
Pampa Libre				1	
ICA	ICA	ICA	1		
		Ica			1
TOTAL			6	0	5

La Localización y Ámbito de "LOS ESTUDIOS" detallados en el presente numeral, se detallan en ANEXO N° 01 el mismo que forma parte integrante del presente documento.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

El Consultor Supervisor de Estudios (CSE) desarrolla sus actividades sobre el ítem o los ítems materia del contrato.



6.1. ACTIVIDADES

Las actividades planificadas para la supervisión de "LOS ESTUDIOS" se dividen en los ítems que se describen a continuación, los mismos se encuentran relacionados con la metodología y con los productos requeridos para cada entregable de la Consultoría.

6.1.1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo es el documento que contiene aquellos elementos necesarios para la correcta dirección y programación de todas las actividades a ser ejecutadas durante el proceso de supervisión de "LOS ESTUDIOS", el cual permite asumir este proceso con orden y de forma sistemática, optimizando el uso de los recursos disponibles (humanos, materiales, financieros, tecnológicos y demás recursos involucrados en el proceso de supervisión de "LOS ESTUDIOS".

El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) presentará en un plazo de cinco (05) días calendario posterior a la firma del contrato. El Plan de Trabajo, el cual deberá incluir el desarrollo de los siguientes componentes:

- Objetivos y alcances
- Marco conceptual y definiciones
- Horizontes de planeamiento
- Alcances y descripción de la consultoría
- Líneas estratégicas
- Metodología
- Recursos
- Responsables por actividad
- Cronograma detallado de actividades
- Matriz de gestión del riesgo.
- Entregables

6.1.2. VALIDACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL CONSULTOR DE ESTUDIOS

El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) deberá verificar, revisar y evaluar el contenido del Plan de Trabajo entregado por el Consultor de Estudios (CE), con la finalidad de garantizar que este se ajuste a lo requerido en el Contrato y en los Términos de Referencia respectivos. El informe de supervisión debe guardar concordancia con el Plan de Trabajo del Consultor Supervisor de los Estudios, de ser así, validará dicho contenido, de lo contrario emitirá las observaciones, en ambos casos mediante la presentación de informe técnico debidamente sustentado.

6.1.3. SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE LOS ESTUDIOS

6.1.3.1. MONITOREO Y CONTROL

- A. Verificar la correcta ejecución de las actividades ejecutadas por el Consultor de Estudios (CE), durante el proceso de elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS", garantizando que estos se desarrollen de acuerdo con lo requerido en el Contrato, en los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo del Consultor de Estudios.
- B. Revisar el contenido de la información presentada por el Consultor de Estudios (CE), durante el proceso de elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS", verificando que la información básica proporcionada por la DUDU-DGPRVU, descrita en



el ANEXO N° 02, haya sido ampliada y/o actualizada conteniendo información real y objetivamente verificable.

- C. Revisar el contenido de "LOS ESTUDIOS" elaborado por el Consultor de Estudios (CE), tomando como referencia los contenidos mínimos de "LOS ESTUDIOS" que se encuentran en el ANEXO N° 03.
- D. Emitir opinión y/o absolver las consultas técnicas que presente el jefe del equipo del Consultor de Estudios (CE), durante el proceso de elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS", en un plazo máximo de 48 horas de formulada la consulta. Las consultas técnicas serán absueltas por vía electrónica, haciendo uso del correo electrónico, con copia a la DUDU-DGPRVU.
- E. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades y los plazos establecidos en el Contrato, los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo del Consultor de Estudios, para la elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS". En caso de presentarse desfases observará y, de ser el caso, propondrá las medidas correctivas para el cumplimiento de los objetivos en los tiempos programados y garantizar el desarrollo de los contenidos del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS".
- F. En caso se adviertan riesgos o problemas durante la elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS", el Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) coordinará con el Jefe del Equipo del Consultor de Estudios (CE) las acciones correctivas necesarias, señalando los responsables, las acciones y el tiempo necesario para solución de las mismas. Adicionalmente, el Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) registrará estos riesgos o problemas en el "Sistema de Formulación y Gestión de Planes para el Desarrollo Sostenible" a ser proporcionado por la DUDU-DGPRVU.
- G. Participar en las reuniones de trabajo relacionadas con la elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS" que realice el Consultor de Estudios (CE), la DUDU-DGPRVU u otra entidad involucrada, tanto en los lugares de ejecución de "LOS ESTUDIOS" o en otra que determine la DUDU-DGPRVU. Debiendo para cada caso redactar un acta de los principales contenidos y acuerdos de estas reuniones.
- H. Verificar que la elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS" sea ejecutada utilizando los recursos y profesionales propuestos por el Consultor de Estudios (CE), en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, Términos de Referencia y el Plan de Trabajo del Consultor de Estudios.
- I. Supervisar que el Consultor de Estudios (CE) registre toda la información de "LOS ESTUDIOS" en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO N° 04, del presente Término de Referencia.
- J. Revisar el contenido de diversos documentos que correspondan al proceso de elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS" y emitir opinión técnica de ser el caso.
- K. Elaborar informes semanales de avance y estado situacional del proceso de Supervisión de la elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS".



- L. Registrar los Informes semanales de avance y estado situacional del proceso de Supervisión de la elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS" en el "sistema de seguimiento" a ser proporcionado por la DGPRUV.
- M. Verificar el cumplimiento de los entregables del Consultor de Estudios (CE) en el "sistema de seguimiento" a ser proporcionado por la DUDU-DGPRUV.
- N. Participar ante la convocatoria de la DUDU-DGPRUV a fin de exponer los avances de la supervisión de la elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS".
- O. Elaborar y presentar el Informe de Supervisión Técnica (monitoreo y control) en cada entregable del proceso de elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS" ejecutados por el Consultor de Estudios (CE).
- P. Levantar las observaciones y/o implementar las recomendaciones formuladas por la DUDU-DGPRUV, a los Informes de la Supervisión Técnica.

6.1.3.2. EVALUACIÓN

- A. Revisar el contenido de la información presentada por el Consultor de Estudios (CE) en cada uno de los entregables relacionados al Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS", verificando que estos contengan, los mínimos exigidos en el Contrato, Términos de Referencia y el Plan de Trabajo del Consultor de Estudios, así como la aplicación adecuada de la metodología planteada, la utilización de información real y objetivamente verificable y principalmente que los entregables cumplan con los objetivos planteados.
- B. El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) incluirá en su Informe Técnico de Evaluación las observaciones y/o recomendaciones formuladas por la DUDU-DGPRUV sobre el proceso de elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS".
- C. Elaborar y presentar el Informe Técnico de Evaluación de cada uno de los entregables del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS", emitiendo opinión técnica correspondiente incluyendo observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, para el levantamiento de estos por parte del Consultor de Estudios (CE).
- D. Coordinar y hacer seguimiento al Consultor de Estudios (CE) para el levantamiento de las observaciones y/o implementación de recomendaciones de ser el caso.
- E. Verificar el levantamiento de las observaciones y/o la implementación de las recomendaciones de parte del Consultor de Estudios (CE), mediante la elaboración y presentación del Informe Técnico correspondiente.

6.1.4. SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS

6.1.4.1. MONITOREO Y CONTROL

- A. Verificar que el contenido de la Versión en Consulta de "LOS ESTUDIOS" entregada por el Consultor de Estudios (CE) contenga la absolución de las observaciones y/o incorporación de las recomendaciones realizadas en los entregables anteriores.
- B. Verificar la correcta ejecución de las actividades del Consultor de Estudios (CE) durante el proceso de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS", garantizando que



estos se desarrollen de acuerdo con lo requerido en el Contrato, en los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo del Consultor de Estudios.

- C. Emitir opinión y/o absolver las consultas técnicas que presente el Consultor de Estudios (CE) durante el proceso de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS".
- D. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades y los plazos establecidos en el Contrato y los Términos de Referencia del Consultor de Estudios (CE) determinados para el proceso de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS". En caso de presentarse desfases propondrá las alternativas más convenientes y oportunas para cumplir con los objetivos en los tiempos programados y garantizar la calidad de "LOS ESTUDIOS".
- E. Verificar las actividades relacionadas con la convocatoria y realización de la (o las) Audiencia (s) Pública (s) a realizarse durante el proceso de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS".
- Q. Participar en la (o las) Audiencia (s) Pública (s) y las reuniones de trabajo en la etapa de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS", que convoque el Consultor de Estudios (CE), la DUDU-DGPRVU u otra entidad involucrada, tanto en los lugares de ejecución de "LOS ESTUDIOS" o en otra que determine la DUDU-DGPRVU, Debiendo para cada caso redactar un acta de los principales contenidos y acuerdos de estas reuniones.
- F. Verificar que el proceso de formulación de observaciones a la versión en consulta de "LOS ESTUDIOS", así como el levantamiento de observaciones por parte del Consultor de Estudios (CE) sea ejecutada utilizando los recursos y profesionales propuestos por el Consultor de Estudios (CE), en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, Términos de Referencia y la Programación de Actividades y Matriz de Asignación de Responsabilidades del Consultor de Estudios (CE).
- G. Revisar el contenido de diversos documentos que correspondan al proceso de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS" y emitir opinión técnica de ser el caso.
- H. Elaborar informes semanales de avance y estado situacional del proceso supervisión del proceso de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS".
- I. Registrar los informes semanales de avance y estado situacional del proceso de Supervisión al proceso de consultas y aprobación de "LOS ESTUDIOS" en el "sistema de seguimiento" a ser proporcionado por la DUDU-DGPRVU.
- J. Verificar el cumplimiento de los entregables del Consultor de Estudios (CE) en el "sistema de seguimiento" a ser proporcionado por la DGPRUV.
- K. Participar en la convocatoria de la DUDU-DGPRVU a fin de exponer los avances de la supervisión del proceso de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS".
- L. Elaborar y presentar el Informe de Supervisión Técnica (monitoreo y control) correspondiente a la etapa de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS" ejecutados por el Consultor de Estudios (CE).
- M. Levantar las observaciones y/o implementar las recomendaciones formuladas por la DUDU-DGPRVU, a los Informes de Supervisión Técnica.



6.1.4.2. EVALUACIÓN

- A. Revisar el contenido de la Versión Final de "LOS ESTUDIOS", verificando que estos contengan, la absolución de las observaciones y/o la implementación de las recomendaciones realizadas en la etapa de Consulta Pública y Aprobación, así como los contenidos mínimos establecidos en el Contrato, Términos de Referencia y el Plan de Trabajo del Consultor de Estudios.
- B. El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) incluirá en su Informe Técnico de Evaluación las observaciones y/o recomendaciones formuladas por la DUDU-DGPRVU sobre el proceso de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS".
- C. Elaborar y presentar el Informe Técnico de Evaluación del proceso de Consulta Pública y Aprobación de "LOS ESTUDIOS", emitiendo opinión técnica correspondiente sobre las observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, para el levantamiento de estos por parte del Consultor de Estudios (CE).
- D. Coordinar y hacer seguimiento al Consultor de Estudios (CE) para el levantamiento de las observaciones y/o implementación de recomendaciones de ser el caso.
- E. Verificar el levantamiento de las observaciones y/o la implementación de las recomendaciones de parte del Consultor de Estudios (CE), mediante la elaboración y presentación del Informe Técnico correspondiente.
- F. Validar el contenido de las versiones finales editadas de "LOS ESTUDIOS", de forma previa a su entrega formal por parte del Consultor de Estudios (CE).

6.1.5. SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE EXPOSICIÓN DE LOS ESTUDIOS ANTE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

6.1.5.1. MONITOREO Y CONTROL

- A. Participar en la (s) reunión(es) de exposición de "LOS ESTUDIOS" ante los Concejos Municipales, verificando que estas se ajusten al contenido de "LOS ESTUDIOS" aprobados. Debiendo para cada caso redactar un acta de los principales contenidos de estas reuniones³.
- B. Revisar el contenido del informe del Consultor de Estudios (CE) sobre la Publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba "LOS ESTUDIOS" o el cumplimiento del Plazo de quince (15) días calendario posterior a la conformidad del Séptimo Entregable del Consultor de Estudios (CE). De la misma forma deberá elaborar y presentar un Informe Técnico de monitoreo, control, y evaluación de esta etapa.

6.1.5.2. CONSOLIDACIÓN Y CIERRE

- A. Elaborar y presentar un Informe Final Consolidado (de Supervisión y de Evaluación Técnica) del proceso de Supervisión de "LOS ESTUDIOS".
- B. Validar el Informe Final Consolidado ante la DUDU-DGPRVU.

³ Absolución de consulta N° 4 (Ítem 6) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., en la Expresión de Interés N° 240



6.2. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR SUPERVISOR DE LOS ESTUDIOS

- A. El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) será responsable de supervisar la elaboración de "LOS ESTUDIOS" y de la coordinación oportuna con el Consultor de Estudios (CE), la DUDU-DGPRVU, los Gobiernos Locales y demás involucrados. A fin de velar por el buen desarrollo de "LOS ESTUDIOS".
- B. El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) será responsable de la verificación, revisión, control y evaluación de los contenidos, procedimientos y actividades relacionados con la elaboración, consulta y aprobación de "LOS ESTUDIOS" ejecutados por el Consultor de Estudios (CE) según el proceso de control de los Planes descrito en el ANEXO N° 05.
- C. Informar en forma permanente a la DUDU-DGPRVU aquellos hechos relevantes relacionados al proceso de elaboración, consulta y aprobación de "LOS ESTUDIOS".
- D. El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) asume la responsabilidad de asesorar y acompañar técnicamente a la DUDU-DGPRVU.
- E. El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) no aprobará los entregables elaborados por el Consultor de Estudios (CE), pero si le corresponde emitir opinión técnica con las recomendaciones para la toma de decisiones de la DUDU-DGPRVU.
- F. El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE), de ser el caso, y a solicitud de la DUDU-DGPRVU participará en la determinación y cálculo de las penalidades respecto a la ejecución contractual del Consultor de Estudios (CE).
- G. El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) luego de haber realizado la revisión y formulado las observaciones y/o recomendaciones del contenido de algún entregable o documento presentado por el Consultor de Estudios (CE), no podrá formular nuevas observaciones al contenido del documento o entregable ya revisado, bajo responsabilidad. Salvo en aquellos casos que se haya verificado que el Consultor de Estudios (CE) no ha cumplido con absolver las observaciones y/o implementado las recomendaciones realizadas por el Consultor Supervisor de los Estudios (CSE).
- H. El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) será responsable de las licencias de los software que emplee para su trabajo de supervisión (.doc, .xls, .ppt, .dwg, .dxf, shapefile, .gdb, .jpg, .mpg, .mxd) u otro archivo digital especializado que estime el CSE para la elaboración de los respectivos informes.

6.3. METODOLOGÍA

La metodología para la Supervisión de "LOS ESTUDIOS" será proporcionada por el Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) como parte del Plan de Trabajo a ser presentada durante la ejecución de la consultoría.

La Supervisión velará por que el proceso de elaboración de "LOS ESTUDIOS" sea participativo y concuente.

6.4. ENTREGABLES, PLAZO DE ENTREGA, FORMA DE PAGO Y PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

El plazo para la ejecución de la supervisión es de 280 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye todas las actividades descritas en los Alcances y Descripción de la Supervisión.

Los plazos parciales con fines de entrega de los productos, están estructurados a partir de los tiempos estimados para la elaboración de "LOS ESTUDIOS" por parte del Consultor de Estudios, así como el desarrollo de las actividades de supervisión. El siguiente cuadro muestra los plazos establecidos para el desarrollo de las actividades del Consultor Supervisor de los Estudios (CSE).

Table with 7 columns: Entregable, Actividades Consultor Supervisor de los Estudios, Ritmo Consultor de Estudios, and four sub-columns for PDU (Tipo 1, 2, 3, 4). Rows include Plan de Trabajo, Monitoreo y Control, Validación, Diagnóstico (Primera and Segunda Etapa), Propuesta (Primera and Segunda Etapa), Consulta Pública y Aprobación, and Exposición de "LOS ESTUDIOS" ante los Concejos Municipales.

Los entregables por cada tipo de Estudio determinan los porcentajes de valorización para los pagos correspondientes, según el detalle del siguiente cuadro.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO DEL CSE				
ITEM 01, 02 Y 03				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Plan de Trabajo. El MVCS solicitará la exposición del plan de trabajo, para lo cual presentará un PPT ⁴ .	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
Segundo Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe de Validación de el Plan de Trabajo del Consultor de Estudios	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
Tercer Entregable	Hasta los diez (10) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control del Diagnóstico (Primera Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	15% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
		Informe Técnico de Evaluación del Diagnóstico (Primera Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)		
Cuarto Entregable	Hasta los diez (10) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control del Diagnóstico (Segunda Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	15% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
		Informe Técnico de Evaluación del Diagnóstico (Segunda Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)		
Quinto Entregable	Hasta los diez (10) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control de la Propuesta (Primera Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
		Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta (Primera Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)		
Sexto Entregable	Hasta los diez (10) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control de la Propuesta (Segunda Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	20% del monto contratado a la entrega del Sexto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
		Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta (Segunda Etapa) del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)		
Séptimo Entregable	Hasta los siete (07) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control de la Consulta Pública y Aprobación del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	20% del monto contratado a la entrega del Séptimo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
		Informe Técnico de Evaluación de la Consulta Pública y Aprobación del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)		
Octavo Entregable	Hasta los tres (03) días calendario posterior a la recepción del documento del Consultor de Estudios (CE)	Informe Técnico de monitoreo y control de la Exposición de "LOS ESTUDIOS" ante los Concejos Municipales del PAT, PDM ^(*) , PDU (Tipo 1) y PDU (Tipo 2 y 3)	10% del monto contratado a la entrega del Octavo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018-PCM
	Hasta los doscientos ochenta (280) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Informe Final Consolidado de Supervisión y de Evaluación Técnica del proceso de Supervisión de "LOS ESTUDIOS". Debidamente validado.		

(*) El PDM no es componente del ítem N° 03, por lo cual no es exigible para este caso.

⁴ Absolución de consulta N° 4 (ítem 5) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., en la Exposición de Interés N° 240



El Plazo para cada uno de los entregables del Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) posterior a la recepción del documento del Consultor de los Estudios (CE), incluye el período para la revisión, evaluación y elaboración de los informes correspondientes. No incluye el período para el levantamiento de observaciones por parte del Consultor de los Estudios (CE).

El período de revisión, emisión de observaciones y levantamiento de las mismas de cada uno de los entregables del Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) no genera mayores gastos generales.

En el caso de producirse la paralización de la ejecución contractual del Consultor de los Estudios (CE) implicará la paralización de la ejecución contractual del Consultor Supervisor de los Estudios (CSE).

6.4.1 CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los entregables, deberán ser presentados por Mesa de Partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. Paseo de la República N° 3361- Edificio Petropetú-San Isidro, en el horario de 8:00 horas hasta las 16:30 horas; sin perjuicio de remitir en el día los citados entregables por correo electrónico a la dirección que será proporcionada por la Entidad a la suscripción del contrato.

Cada entregable del Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) será revisado por la DUDU-DGPRVU, la que elaborará un informe técnico de conformidad o consigna las observaciones y/o recomendaciones, de ser el caso.

La DGPRVU proporcionará una dirección de correo electrónica oficial, así mismos, el Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) debe de indicar una dirección de correo electrónico a la suscripción del contrato, a ser considerada como oficial para efectos de comunicación permanente durante el desarrollo de la consultoría de supervisión.

Los Entregables de la Supervisión se presentarán a la DUDU-DGPRVU en formato impreso, debidamente foliados y visados por el Jefe de Equipo y los especialistas responsables en lo que les corresponda.

Se adjunta a cada uno de los Entregables, el documento del Consultor de Estudios (CE) escaneado en formato digital, debidamente foliado y visado por el Jefe de Equipo y los especialistas responsables.

En el caso del Informe Final Consolidado (Octavo entregable) se presentará en dos (02) juegos en formato impreso y acompañado del respectivo medio magnético, con los archivos digitales en los formatos originales en los que se elaboraron "LOS ESTUDIOS" (.doc, .xls, .ppt, .dwg, .dxf, shapefile, .gdb, .jpg, .mpg, .mxd) u otro archivo digital especializado que estime el Consultor para la elaboración de los Planes. En el caso de los archivos SIG, deberá ser entregado georeferenciado con el Datum Oficial WGS84, en su zona correspondiente y la metadatos (fuentes, rutas o capas que componen los mapas correspondientes) y deberá además incluir un diccionario de datos y una memoria descriptiva de la Geodata Base y los archivos en MXD y JPG de todo el Estudio. Adicionalmente, este Entregable debe contener un archivo integrado de todo el Plan en Acrobat (PDF).

Las características de las carátulas y membretes en los entregables del Estudio serán proporcionadas por la DUDU-DGPRVU. En las citas y referencias se aplicará las normas técnicas de redacción del APA vigente.

○



El Consultor Supervisor será responsable de las copias o los plagios de documentos que no tengan cita o referencias.

6.5. REQUERIMIENTOS PERSONAL ESPECIALISTA

El consultor supervisor debe contar de un staff de profesionales especialistas en las diferentes ramas, también con profesionales asistentes y personal de apoyo que acompañen y realicen seguimiento y control permanente a las actividades y al desarrollo de los entregables por parte del CE.

El consultor supervisor deberá contar como mínimo con el equipo técnico con las especialidades siguientes:

- a. **Jefe de Equipo:** Lidera el equipo de profesionales de especialidad para el acompañamiento, monitoreo, seguimiento y control del desarrollo de los Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y los Planes de Desarrollo Urbano elaborados por el consultor ejecutor. Se encarga de consolidar en un solo informe técnico, los informes técnicos de los especialistas y del personal de apoyo, para cada uno de los entregables de la Supervisión.
- b. **Especialistas:** Profesionales encargados de realizar, el seguimiento y control a las actividades y entregables, de acuerdo al plan de trabajo establecido, de absolver consultas, acompañar en las actividades propias de su especialidad, revisar y validar los entregables proporcionados por el consultor ejecutor mediante informe dirigido al Jefe de Equipo, antes de su presentación ante la DUDU-DGPRVU.

Los profesionales son los siguientes:

- Planificador Urbano
 - Economista Planificador
 - Planificador Social
 - Especialista Ambiental y de Riesgos
 - Especialista en Hidrología y/o Geotecnia
 - Especialista Vial y de Transportes
- c. **Personal de Apoyo:** Profesional encargados de brindar apoyo en la supervisión de elaboración del Plan en la revisión y validación del análisis espacial de la ciudad y del territorio a nivel gráfico en todos sus componentes, la diagramación del Plan, la propuesta de los proyectos de inversión a nivel gráfico, elaborada por los consultores ejecutores.

Profesional:

- Especialista GIS



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

6.5.1. NUMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS

El equipo mínimo de supervisión para cada ítem se establece de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO MÍNIMO DE PROFESIONALES, POR EQUIPO DE SUPERVISIÓN										
Equipo de Supervisión	Región	Jefe de Equipo	Planificador Urbano	Economista Planificador	Planificador Social	Especialista Ambiental y Riesgo	Especialista Hidrología y/o Geotecnia	Especialista Vial y de Transportes	Equipo GIS	Total Recursos
Supervisión I	Piura - Tumbes	01	01	01	01	02	01	01	02	11
Supervisión II	La Libertad Lambayeque	01	03	01	01	03	01	01	03	14
Supervisión III	Ancash - Lima Ica	01	01	01	01	01	01	01	01	08
TOTAL		03	06	03	03	06	03	03	06	33

En resumen, para cada ítem, los equipos mínimos de supervisión estarán conformados por los profesionales indicados a continuación:

SUPERVISIÓN: ÍTEM I		SUPERVISIÓN: ÍTEM II		SUPERVISIÓN: ÍTEM III	
PIURA, TUMBES	Nº de Esp.	LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD	Nº de Esp.	ANCASH, LIMA, ICA	Nº de Esp.
Jefe de Equipo	1	Jefe de Equipo	1	Jefe de Equipo	1
Planificador Urbano	2	Planificador Urbano	3	Planificador Urbano	1
Economista Planificador	1	Economista Planificador	1	Economista Planificador	1
Planificador Social	1	Planificador Social	1	Planificador Social	1
Especialista Ambiental y Riesgo	2	Especialista Ambiental y Riesgo	3	Especialista Ambiental y Riesgo	1
Especialista en Hidrología y/o Geotecnia	1	Especialista en Hidrología y/o Geotecnia	1	Especialista en Hidrología y/o Geotecnia	1
Especialista Vial y de Transportes	1	Especialista Vial y de Transportes	1	Especialista Vial y de Transportes	1
Especialista GIS	2	Especialista GIS	3	Especialista GIS	1
TOTAL	11	TOTAL	14	TOTAL	8

6.5.2. PERFILES DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO

A continuación, se presenta los perfiles del personal especialista para la supervisión de "LOS ESTUDIOS":

PROFESIONAL
Jefe de Equipo
Planificador Urbano
Economista Planificador
Planificador Social
Especialista Ambiental y Riesgo
Especialista en Hidrología y/o Geotecnia
Especialista Vial y de Transportes
Especialista GIS



Se consideran como servicios similares los siguientes: La supervisión y/o elaboración de Esquemas de Ordenamiento Urbano, Planes Urbano Distritales, Planes Específicos, Planes de Movilidad Urbana, Planes Maestros, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Ambiental, Planes de Gestión de Riesgos, Plan de Manejo de Cuencas, Planes de Renovación Urbana o Regeneración Urbana, Planes o Estudios de Reasentamiento, Estudios de Zonificación Económica y Ecológica, Plan de Manejo de Bordes Costeros, Catastros Urbanos, Planeamientos Integrales o Levantamientos de Información Urbana, IDE-Infraestructura de datos espaciales, Cartografía Urbana o Rural, en el ámbito nacional y/o internacional.

La experiencia profesional mínima se contabiliza a partir de la expedición de la colegiatura la cual está referida a la experiencia en la especialidad requerida⁵

6.5.2.1. Jefe de Equipo

Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero o Economista o Sociólogo. Titulado.

Experiencia profesional mínima: cinco (05) años de experiencia en el sector público y/o privado, como jefe y/o director y/o gerente y/o coordinador en la supervisión y/o elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

6.5.2.2. Planificador Urbano

Urbanista o Arquitecto. Titulado.

Experiencia profesional mínima: tres (03) años de experiencia en la supervisión y/o elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

6.5.2.3. Economista Planificador

Economista o Ingeniero Económico o profesiones afines. Titulado.

Experiencia profesional mínima: tres (03) años de experiencia en la supervisión y/o elaboración y/o evaluación de proyectos de inversión pública en infraestructura urbana y/o espacios públicos y/o equipamiento urbano y/o gestión urbana o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

6.5.2.4. Planificador Social

Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social. Titulado.

Experiencia profesional mínima: tres (03) años de experiencia en procesos participativos para la supervisión y/o elaboración de estudios y/o planes de gestión participativa y/o gestión social y/o gestión urbana o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

6.5.2.5. Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres:

Ingeniero Ambiental o Geógrafo o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Civil o Urbanista o Arquitecto o profesiones afines. Titulado.

⁵ Absolución de consulta N° 4 (Ítem 8) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., en la Expresión de Interés N° 240



Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la supervisión y/o elaboración de estudios y/o planes de gestión de riesgo de desastres y/o gestión ambiental y/o evaluación de peligros y/o vulnerabilidad o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

6.5.2.6. Especialista en Hidrología y/o Geotecnia

Ingeniero Hidráulico o Ingeniero en Hidrología o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil. Titulado.

Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la elaboración y/o supervisión de estudios y/o planes y/o proyectos y/o de gestión de riesgo de desastres (evaluación de peligros, vulnerabilidad y riesgo) y/o evaluación de recursos hídricos y/o hidrológicos y/o gestión ambiental o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

6.5.2.7. Especialista Vial y de Transportes

Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil o Arquitecto o Urbanista. Titulado.

Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la elaboración y/o supervisión de estudios y/o planes y/o proyectos de transporte urbano y/o infraestructura vial y/o diseño vial y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

6.5.2.8. Especialista en Sistemas de Información Geográfica

Ingeniero o Arquitecto o Geógrafo o Urbanista. Titulado.

Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la elaboración y/o supervisión de estudios y/o planes y/o proyectos de gestión de riesgo de desastres (evaluación de peligros y/o evaluación de vulnerabilidad y/o evaluación de riesgo) y/o gestión ambiental y/o catastro urbano o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

6.5.3. RÉGIMEN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

El personal profesional que conforma el Equipo Técnico de la Supervisión de los Estudios deberá permanecer en los ámbitos priorizados de intervención durante la ejecución de la elaboración de "LOS ESTUDIOS", como mínimo en los momentos claves de la ejecución de los mismos. Se entiende como momentos claves:

ETAPA	PAT	PDM	PDU
Diagnóstico	Trabajos de campo del CE según especialidad	Trabajos de campo del CE según especialidad	Trabajos de campo del CE según especialidad
	Taller (es) de validación del Diagnóstico Territorial	Taller (es) de validación del Diagnóstico Urbano	Taller (es) de validación del Diagnóstico Urbano
Propuestas Generales	Taller (es) de validación del Modelo Físico Espacial	Taller (es) de validación del Modelo de Desarrollo Urbano	Taller (es) de validación del Modelo de Desarrollo Urbano
	Taller (es) de validación de las Propuestas Específicas	Taller (es) de validación de las Propuestas Específicas	Taller (es) de validación de las Propuestas Específicas
Propuestas Específicas	Taller (es) de validación del Programa de Inversiones	Taller (es) de validación del Programa de Inversiones	Taller (es) de validación del Programa de Inversiones
	Audiencia (s) Pública	Audiencia (s) Pública	Audiencia (s) Pública
Consulta Pública	Audiencia (s) Pública	Audiencia (s) Pública	Audiencia (s) Pública
Aprobación	Exposición en Sesión de Concejo	Exposición en Sesión de Concejo	Exposición en Sesión de Concejo



6.6. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Durante la ejecución del contrato el Consultor, por excepción y de manera justificada (por caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar a la Entidad la autorización para la sustitución del profesional propuesto, el mismo que debe reunir la experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional a reemplazar.

La solicitud de sustitución del personal propuesto deberá efectuarse quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido. La Entidad resolverá la solicitud en un plazo que no excederá los diez (10) días de recibida; previa opinión de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano-DUDU.

6.7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

6.7.1. CAPACIDAD LEGAL

6.7.1.1. REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Carta de Presentación de Oferta:
 - ✓ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
 - ✓ En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
- Contrato de Consorcio:

Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

6.7.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL⁶

6.7.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

A. Jefe de Equipo

Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero o Economista o Sociólogo. Titulado.

⁶ El personal clave se encuentra detallado en el numeral 6.7.2.2. de los presentes Términos de Referencia. Absolución de consulta N° 2 de la empresa MAVEK Consultoría y Proyectos SAC en la expresión de interés 240.

9

[Handwritten signatures and marks]



[Párrafo suprimido]⁷

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

B. Planificador Urbano

Urbanista o Arquitecto. Titulado.
[Párrafo suprimido]⁸

Acreditación:

○

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

C. Economista Planificador

Economista o Ingeniero Económico o profesiones afines. Titulado.
[Párrafo suprimido]⁹

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

D. Planificador Social

Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social. Titulado.
[Párrafo suprimido]¹⁰

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de

⁷ Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 5 de la empresa H. Grant Ingenieros S.A.C., de la Expresión de Interés.

⁸ Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 5 de la empresa H. Grant Ingenieros S.A.C., de la Expresión de Interés.

⁹ Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 5 de la empresa H. Grant Ingenieros S.A.C., de la Expresión de Interés.

¹⁰ Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 5 de la empresa H. Grant Ingenieros S.A.C., de la Expresión de Interés.

9



Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General).

E. Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres

Ingeniero Ambiental o Geógrafo o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Civil o Urbanista o Arquitecto o profesiones afines. Titulado.
[Párrafo suprimido]¹¹

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

F. Especialista en Hidrología y/o Geotecnia

Ingeniero Hidráulico o Ingeniero en Hidrología o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil. Titulado.
[Párrafo suprimido]¹²

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

G. Especialista Vial y de Transportes

Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil o Arquitecto o Urbanista. Titulado.
[Párrafo suprimido]¹³

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

H. Especialista en Sistemas de Información Geográfica

Ingeniero o Arquitecto o Geógrafo o Urbanista. Titulado.

¹¹ Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 5 de la empresa H. Grant Ingenieros S.A.C., de la Expresión de Interés.

¹² Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 5 de la empresa H. Grant Ingenieros S.A.C., de la Expresión de Interés.

¹³ Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 5 de la empresa H. Grant Ingenieros S.A.C., de la Expresión de Interés.



[Párrafo suprimido]¹⁴

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

6.7.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

El personal clave¹⁵ requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, es el siguiente:

A. Jefe de Equipo

Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero o Economista o Sociólogo. Titulado.

Requisitos:

Experiencia profesional mínima: cinco (05) años de experiencia en el sector público o privado, como jefe o director o gerente o coordinador en la supervisión y/o elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

B. Planificador Urbano

Urbanista o Arquitecto. Titulado.

Requisitos:

Experiencia profesional mínima: tres (03) años de experiencia en la supervisión y/o elaboración de planes o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

¹⁴ Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 5 de la empresa H. Grant Ingenieros S.A.C., de la Expresión de Interés.

¹⁵ Absolución de consulta N° 2 de la empresa MAVEK Consultoría y Proyectos SAC en la expresión de interés 240.



C. Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres

Ingeniero Ambiental o Geógrafo o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Civil o Urbanista o Arquitecto o profesiones afines. Titulado.

Requisitos:

Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la supervisión y/o elaboración de estudios o planes de gestión de riesgo de desastres o gestión ambiental o evaluación de peligros y/o vulnerabilidad o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General").

6.8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

6.8.1. DEL POSTOR

6.8.1.1. ASPECTOS GENERALES

Podrán participar como postores Persona(s) Jurídica(s), debidamente constituida(s) y acreditada(s). El servicio de consultoría para elaborar los servicios requeridos, se efectuará conforme a ley, dentro del territorio nacional, sometándose al cumplimiento de los Términos de Referencia y las Bases respectivas y, como condición indispensable de que el postor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, o no estén con impedimentos para ser postor, siendo que para el efecto deberá observarse además lo dispuesto en el numeral 7.6 del artículo 7° de la Ley N° 30555¹⁶.

Adicionalmente, se deberá contar con un Equipo Técnico integrado por profesionales con formación académica en su especialidad y experiencia en la labor a realizar. De igual manera, los profesionales deben encontrarse debidamente habilitados para el ejercicio de su profesión y/o especialidad.

La persona jurídica, que participe de manera individual o consorciada se encuentra impedida de ser postor en la presente convocatoria, si este participa de forma individual o consorciada como Consultor de Estudios en el proceso de elaboración de "LOS ESTUDIOS", este impedimento se hace extensivo a los profesionales que conformen los equipos de supervisión.

¹⁶ Ley N° 30555

Artículo 7.- Herramientas de gestión

(-.)

7.6 Todo contrato que suscriba la entidad involucrada con la ejecución del Plan, debe contener una cláusula que obligue a la persona natural o jurídica que contrate con el Estado a presentar una declaración jurada en la que manifieste:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

(-.)



El personal especialista que se hace referencia en el numeral 5.7.2 no podrá participar en los equipos de los postores en la presente convocatoria, si estos vienen participando en otras convocatorias de estudios similares del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

6.8.1.2. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA

[Párrafo suprimido]¹⁷

- ✓ El postor deberá presentar un equipo técnico por cada ítem. Los profesionales y el personal de apoyo no pueden participar en más de un ítem¹⁸.
- ✓ El postor podrá presentarse paralelamente como consultor de estudios y consultor supervisor de estudios en diferentes ítems y con diferentes equipos¹⁹.

6.8.1.3. RESPONSABILIDAD

El Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de tres (3) años, contado a partir de la conformidad final del servicio de consultoría otorgada por la Entidad.

6.8.1.4. COMPROMISOS DEL CONSULTOR

COMPROMISOS Y CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

- a. El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) está obligado a mantener durante el desarrollo del Servicio la confidencialidad respecto a la información a procesar, el análisis y propuestas presentadas para "LOS ESTUDIOS", durante el plazo de ejecución contractual, así como a no revelar, entregar o poner a disposición de terceros los resultados del Servicio.
- b. Se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.
- c. De preferencia el Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) deberá mantener los integrantes propuestos del equipo técnico presentado que obtuvo la buena pro. Sin embargo, el Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) podrá cambiar algunos de los integrantes del equipo técnico, para lo cual el Consultor someterá a consideración de la DUDU-DGPRVU, el nuevo candidato en reemplazo, el cual deberá contar con las mismas o superiores características al originalmente propuesto. El informe de la DUDU-DGPRVU con la opinión a lo solicitado por el Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) será remitido al área especialista de contrataciones para su aprobación y fines correspondientes.
- d. Realizar los desplazamientos necesarios a la localidad a realizarse "LOS ESTUDIOS" y

¹⁷ Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 1 de la empresa MAVEK Consultoría y Proyectos SAC., Consulta N° 3 de la empresa Corporación Geo Soluciones S.R.L., Consulta N° 4 (ítem del 1 al 4) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., Absolución de consulta N° 6 (ítem a y b) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú, Absolución de consulta N° 9 de la empresa GIS Team Solution Consultores S.A.C. en la Expresión de Interés N° 240.

¹⁸ Absolución de consulta N° 4 (ítem 7) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C.; Absolución de consulta N° 8 (ítem 7) de la empresa Arquitectos, Ingenieros y Técnicos Contratistas S.A.C., en la Expresión de Interés N° 240

¹⁹ Absolución de consulta N°7 de la empresa Promoción y Capacitación para el Desarrollo, Absolución de Consulta N° 8 (ítem 8) de la empresa Arquitectos, Ingenieros y Técnicos Contratistas S.A.C en la Expresión de Interés N° 240

Handwritten signatures and initials: a large signature on the left, and several smaller initials (9, M, J, B) and a signature at the bottom left.



asumir todos los gastos de viaje, viáticos u otros, que ocasione el desarrollo de la presente consultoría.

- e. Mantener plena coordinación con la DUDU-DGPRVU durante la supervisión técnica del proceso de elaboración de "LOS ESTUDIOS" hasta la culminación y conformidad de los mismos.

6.8.2. DEL PERSONAL ESPECIALISTA DEL EQUIPO TÉCNICO PROPUESTO

6.8.2.1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA DEL EQUIPO TECNICO PROPUESTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La experiencia del personal especialista se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto.

La formación académica y/o capacitación del personal especialista se acreditará con copia simple de títulos, constancias, certificados, u otros documentos que de manera fehaciente lo demuestre. Para los profesionales titulados en el Perú y en el extranjero, se solicitará la Habilitación de los Colegios Profesionales del Perú, para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la Consultoría. En el caso, de aquellos profesionales que no cuenten con Colegio Profesional (Urbanistas) bastará la presentación del Título Profesional obtenido u homologado en el Perú.

La experiencia profesional mínima se contabiliza a partir de la expedición de la colegiatura la cual está referida a la experiencia en la especialidad requerida²⁰

La experiencia profesional en el extranjero será aceptada²¹.

6.9. SUBCONTRATACION

Para la ejecución del servicio de Consultoría se encuentra prohibida la subcontratación de conformidad con el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Q

6.10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general,

AM

²⁰ Absolución de consulta N° 4 (ítem 9) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., en la Expresión de Interés N° 240

²¹ Absolución de consulta N° 4 (ítem 10) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., en la Expresión de Interés N° 240

AM *AS* *BB*

AM



consultorias y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

6.10.1. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES RELACIONADAS AL PROCESO CONTRACTUAL			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de cambio de personal ofertado sin conocimiento de la Entidad.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas, Regulación, Vivienda y Urbanismo, previo informe técnico de la Supervisión
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	
3	Cambios de Personal por pedido expreso de la Entidad que tengan origen en un desempeño deficiente y/o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.50 UIT por cada solicitud	
U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de aplicar la penalidad)			
(*) El cambio de personal técnico debe contar con la opinión de la DUDU de la DGPRVU, a través de su Equipo Técnico y debe estar debidamente sustentado.			

Procedimiento para trámite de aplicación de otras penalidades.-

La DUDU-DGPRVU verifica, que la ejecución de las actividades del Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) durante la supervisión de "LOS ESTUDIOS" sean ejecutados utilizando los recursos y profesionales propuestos por el CSE, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato y Términos de Referencia respectivos, caso contrario procede con la aplicación de las penalidades descritas en los numerales 1,2 y 3 del Cuadro anterior.

Verificado los supuestos de aplicación de penalidad la DUDU-DGPRVU emite un informe técnico y legal en el cual se incluye entre otros, los medios probatorios, así como el cálculo de las penalidades respectivas.

6.11. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de los servicios del Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) será otorgada por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano-DUDU, previo informe del administrador del contrato, por cada uno de los entregables del servicio de consultoría.

6.12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales, y marcas registradas respecto a los productos u otros relacionados a la contratación). Se entiende la información levantada, documentación técnica, datos procesados, mapas, fotos, gráficos, metodología y herramientas de software propias (o con derecho a uso), imágenes u otros preparados por el Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) resultado del Contrato.

6.13. RECURSOS QUE DEBERAN SER ASUMIDOS POR EL SUPERVISOR



El Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) deberá disponer de todos los equipos, recursos y medios necesarios para la elaboración de las actividades de supervisión de "LOS ESTUDIOS", el cual incluye todas las actividades descritas en los Alcances y Descripción de la Consultoría.

6.14. REGIMEN DE NOTIFICACIONES

La Entidad podrá efectuar las notificaciones por escrito y/o a la dirección de correo electrónico señalada por el Consultor Supervisor de los Estudios (CSE) al momento de la suscripción del contrato. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica, la misma que deberá efectuarse en el día de recibido, caso contrario se dará por recibida en la fecha de envío.

Nota: ²²

9

²² La Absolución de la consulta N° 8 (ítems 1 al 6) no corresponde al tema técnico ni se encuentra dentro de lo publicado en la Expresión de Interés N° 240



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 01

9





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 001		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIOS E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "MORROPÓN"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio e Intervención Dispersión Urbana Red Vial Nacional Red Vial Departamental Red Vial Local Capital Distrital Límite Distrital Límite Provincial Ríos y quebrales <p>MAPA N° 001 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIOS E INTERVENCIÓN</p> <p>PIU MORROPÓN</p> <p>Decreto: Consejo de Políticas y Aprobación de Vivienda y Urbanismo</p> <p>Escala: 1:50,000 Fecha: Julio de 2014</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA	
	PROVINCIA (S):	MORROPÓN	
	DISTRITO (S):	BUENOS AIRES, CHALACO, CHULUCANAS, LA MATANZA, MORROPÓN, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, SANTA CATALINA DE MOSSA, SANTO DOMINGO, YAMANGO	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Morropón», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 001 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p>			

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and the letters 'ab' and 'A'.

Handwritten number '9'.

Handwritten signature.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 002 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CHULUCANAS"

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA
	PROVINCIA (S):	MORROPÓN
	DISTRITO (S):	CHULUCANAS

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chulucanas», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Chulucanas (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 002 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

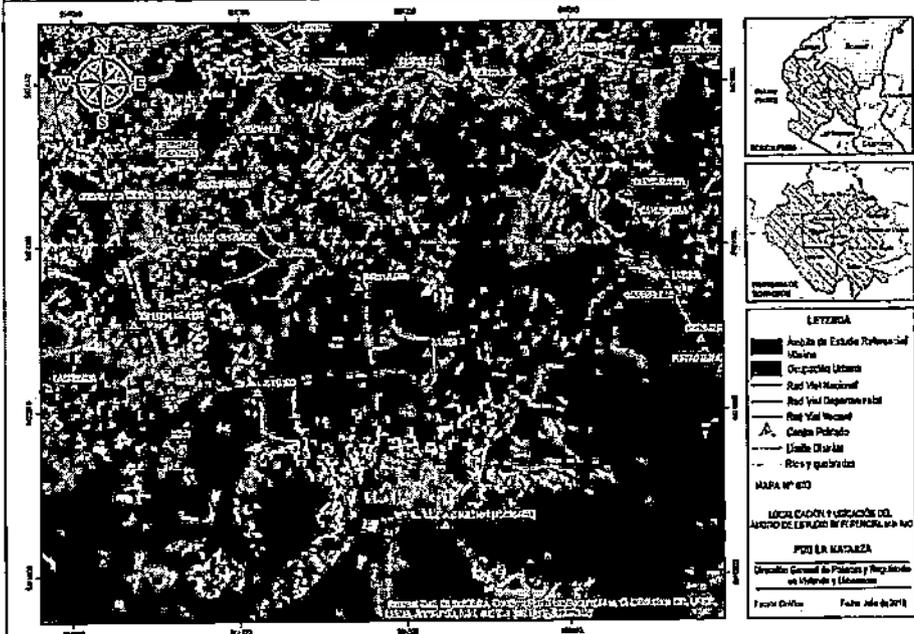
Handwritten signatures and initials.

Handwritten number '2'.

Handwritten signature.



FICHA N° 003 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "LA MATANZA"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA
	PROVINCIA (S):	MORROPÓN
	DISTRITO (S):	LA MATANZA

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «La Matanza», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de La Matanza y los centros poblados de Laynes, Pabur Nuevo, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 003 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

Handwritten signatures and initials:

9 66 A

9

[Signature]



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 004 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "MORROPÓN"

LEYENDA

- Ámbito de Estudio Referencial Mínimo
- Ocupación Urbana
- Road Vial Nacional
- Road Vial Departamental
- Road Vial Local
- Centro Poblado
- Límite Distal
- Ríos y quebradas

MAPA N° 004

LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PDU MORROPÓN

Decreto General de Política y Regulación de Vivienda y Urbanismo
Escala Gráfica Fecha Julio de 2018

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA
	PROVINCIA (S):	MORROPÓN
	DISTRITO (S):	MORROPÓN

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Morropón», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Morropón y los centros poblados de El Chorro, San Luis, Zapotal, Rinconada Zapotal, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 004 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



FICHA N° 005		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "PIURA"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Área de Estudio e Intervención Ocupación Urbana Red Vial Nacional Red Vial Departamental Red Vial Local Capital Distrital Límite Distrital Límite Provincial Ríos y quebradas <p>MAPA N° 005 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN PAT PIURA Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo Lima, Perú Escala 1:100,000</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA	
	PROVINCIA(S):	PIURA	
	DISTRITO(S):	PIURA, CASTILLA, CATACAOS, 26 DE OCTUBRE, LA ARENA CUCUNGARA, SINCHAO, TAMBO GRANDE, LAS LOMAS	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Piura», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 005 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p>			

Handwritten signatures and initials:

- Top signature: *9 66 A*
- Middle signature: *[Large stylized signature]*
- Bottom signature: *[Large stylized signature]*



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 006		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) DE "PIURA-CATACAOS-CASTILLA-26 DE OCTUBRE"	
<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio Referencial Urbano Ocupación Urbana Red Vial Nacional Red Vial Departamental Red Vial Vecinal Centro Poblado Límite Distal Límite Proximal Ríos y quebradas 		<p>MAPA N° 006 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO PDM PIURA-CATACAOS-CASTILLA-26 DE OCTUBRE Creación Comité de PMAs y Reg-Ambos en Urbanos y Liberos Escala: 1:50000 Fecha: Julio de 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA	
	PROVINCIA (S):	PIURA	
	DISTRITO (S):	PIURA, CATACAOS, CASTILLA, 26 DE OCTUBRE	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDM) «Piura-Catacaos-Castilla- 26 de octubre», comprende el área urbana consolidada, los centros poblados de los distritos de Piura, Catacaos, Castilla y 26 de octubre (véase mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 006 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p> <p>Nota: Se aclara que gestionar una mancomunidad no es un componente de los entregables.¹</p>			

[Handwritten signatures and initials]

¹ Absolución de consulta N° 39 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



FICHA N° 007		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CURA MORI-EL TALLAN"	
<p>LOCALIZACIÓN:</p>		<p>REGIÓN:</p>	<p>PIURA</p>
		<p>PROVINCIA(S):</p>	<p>PIURA</p>
		<p>DISTRITO(S):</p>	<p>CURA MORI, EL TALLAN</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:</p> <p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Cura Mori-El Tallan», comprende el área urbana consolidada de los centros poblados: Santa Rosa, Nuevo Pozo de Ramos, Cucungara, Ciudad Noe, Nuevo Chato Grande y Almirante Grau (Distrito de Cura Mori) y los centros poblados de Sinchao y El Tabanco (distrito de El Tallan) (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 007 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



FICHA N° 008		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "LA ARENA- LA UNION- VICE"	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA	
	PROVINCIA(S):	PIURA, SECHURA	
	DISTRITO(S):	LA ARENA, LA UNION, VICE	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «La Arena-La Unión-Vice», comprende el área urbana consolidada de los centros poblados: La Arena, Laguna de los Prado, La Malvinas, Nuevo Tamarindo (Distrito de La Arena) los centros poblados de Yapato, Tablazo Norte, Tablazo Sur, La Unión, Dos Altos, Santa Cruz y Canizal Grande (distrito de La Unión) y los centros poblados de Vice y Chalaco (distrito de Vice, provincia de Sechura), entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 008 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p> <p>Nota: Se aclara que gestionar una mancomunidad no es un componente de los entregables.¹</p>			

Handwritten signature and initials

¹ Absolución de consulta N° 40 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

Handwritten signature and initials



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 009		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "LAS LOMAS"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio Referencial Disposición Urbana Rod Vial Regional Rod Vial Departamental Rod Vial Vecinal Cercos PDSAs Línea Dorsal Ríos y quebradas <p>MAPA N° 009 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "LAS LOMAS"</p> <p>Oficina General de Planificación y Regulatoria de Vivienda y Urbanismo Escala: 1:5000 Fecha: Julio de 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA	
	PROVINCIA (S):	PIURA	
	DISTRITO (S):	LAS LOMAS	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Las Lomas», comprende el área urbana consolidada del centro poblado de Las Lomas, Santa Isabel, Bellavista, Salados, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 009 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

Handwritten signatures and initials: 'a', 'bb', 'H'.

Handwritten signature.

Handwritten mark 'a'.

Handwritten signature.



FICHA N° 010		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "TAMBO GRANDE"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Área de Estudio Referencial ■ Ocupación Urbana — Red Vial Nacional — Red Vial Departamental — Red Vial Municipal ▲ Centro Poblado — Límite Distrital — Finca y quebrada <p>MAPA N° 010</p> <p>LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PDU TAMBO GRANDE</p> <p>Oficina General de Planificación Urbana y Habitacional Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>Código OGA: JE.001 Fecha: Julio 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:		REGIÓN:	PIURA
		PROVINCIA (S):	PIURA
		DISTRITO (S):	TAMBO GRANDE
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Tambo Grande», comprende el área urbana consolidada del centro poblado Tambo Grande (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 010 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

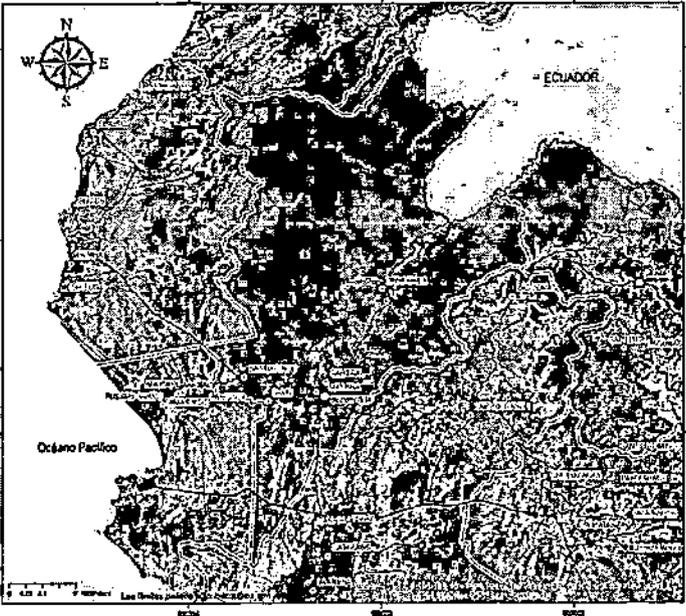
Handwritten signatures and initials: a large stylized signature on the left, and initials 'ay', 'bb', and 'H' to the right.

9

Handwritten signature or initials at the bottom left.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 011	LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "SULLANA"	
		
	<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Área de Estudio e Intervención ■ Caserío Urbano — Red Vial Nacional — Red Vial Departamental — Red Vial Urbana ○ Capital Distrital — Límite Distrital — Límite Provincial — Límite Departamental — Río y quebrales <p>MAPA N° 011 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN PAT SULLANA</p> <p style="font-size: small;">Dirección General de Estudios y Seguimiento al Programa de Vivienda y Urbanismo Lima, Oficina Fecha: Julio de 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA
	PROVINCIA (S):	SULLANA
	DISTRITO (S):	SULLANA, BELLAVISTA, SALITRAL, SOJO, SAN JACINTO, LANCONES
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:		
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Sullana», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 011 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p>		

Handwritten signatures and initials: "ay", "bb", "A"

Handwritten signature: "R"

Handwritten mark: "g"

Handwritten signature: "AD"



FICHA N° 012 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "SULLANA"

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA
	PROVINCIA (S):	SULLANA
	DISTRITO (S):	SULLANA, BELLAVISTA, MARCAVELICA, MIGUEL CHECA Y SALITRAL

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Sullana», comprende el área urbana consolidada y centros poblados de los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Miguel Checa y Salitral (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 012 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 013		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "QUERECOTILLO"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio Referencial Manzana Organización Urbana Ruta Vial Nacional Ruta Vial Departamental Ruta Vial Vecinal Circón Poblado Límite Distrital Límite Provincial Ríos y quebradas <p>MAPA N° 013 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "QUERECOTILLO"</p> <p>Elaboración: Oficina de Planeación y Regulatoria de Vivienda y Urbanismo</p> <p>Fecha: 23/04/2018</p>	
LOCALIZACIÓN:		REGIÓN:	PIURA
		PROVINCIA (S):	SULLANA
		DISTRITO (S):	QUERECOTILLO
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Querecotillo», comprende el área urbana consolidada del centro poblado de Querecotillo y el centro poblado de Santa Elena Baja (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 013 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.

Handwritten mark.

Handwritten signature.



FICHA N° 014		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "PAITA"	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA	
	PROVINCIA(S):	PAITA	
	DISTRITO(S):	PAITA, PUEBLO NUEVO, LA HUACA, TAMARINDO, AMOTAPE, ARENAL, SAN FELIPE DE VICHAYAL	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Paita», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 014 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p> <p>El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Paita" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 28856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 015		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "PAITA"	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA	
	PROVINCIA(S):	PAITA	
	DISTRITO(S):	PAITA, COLAN	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Paita», comprende el área urbana consolidada, los centros poblados de los distritos de Paita y Colán (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 015 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

ay *bb* *A*

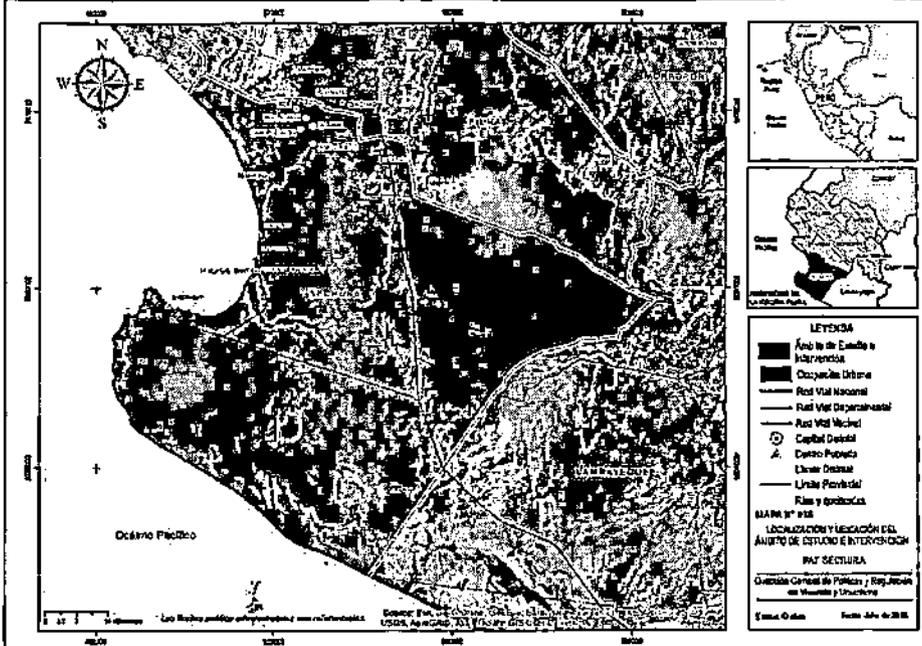
[Handwritten signature]

g

[Handwritten signature]



FICHA N° 016 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "SECHURA"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA
	PROVINCIA (S):	SECHURA
	DISTRITO (S):	SECHURA, SAN CRISTO, 2 PUEBLOS, BERNAL, BELLAVISTA, VICE, LA UNION

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

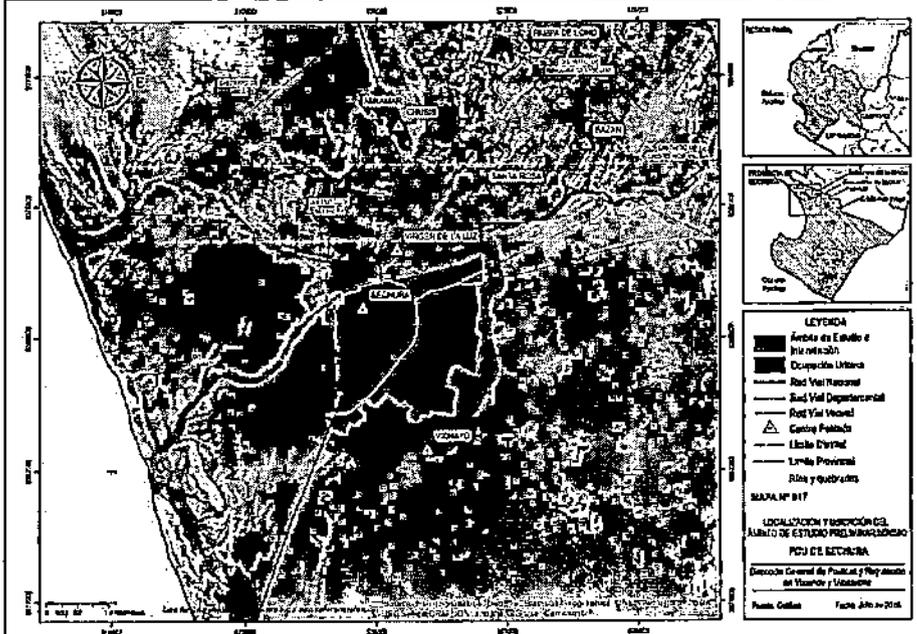
El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Sechura», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 016 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudios e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Sechura" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

[Handwritten signatures and initials]



FICHA N° 017 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "SECHURA"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	PIURA
	PROVINCIA(S):	SECHURA
	DISTRITO(S):	SECHURA

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Sechura», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Sechura y los centros poblados de Virgen de la Cruz, Vichayo entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

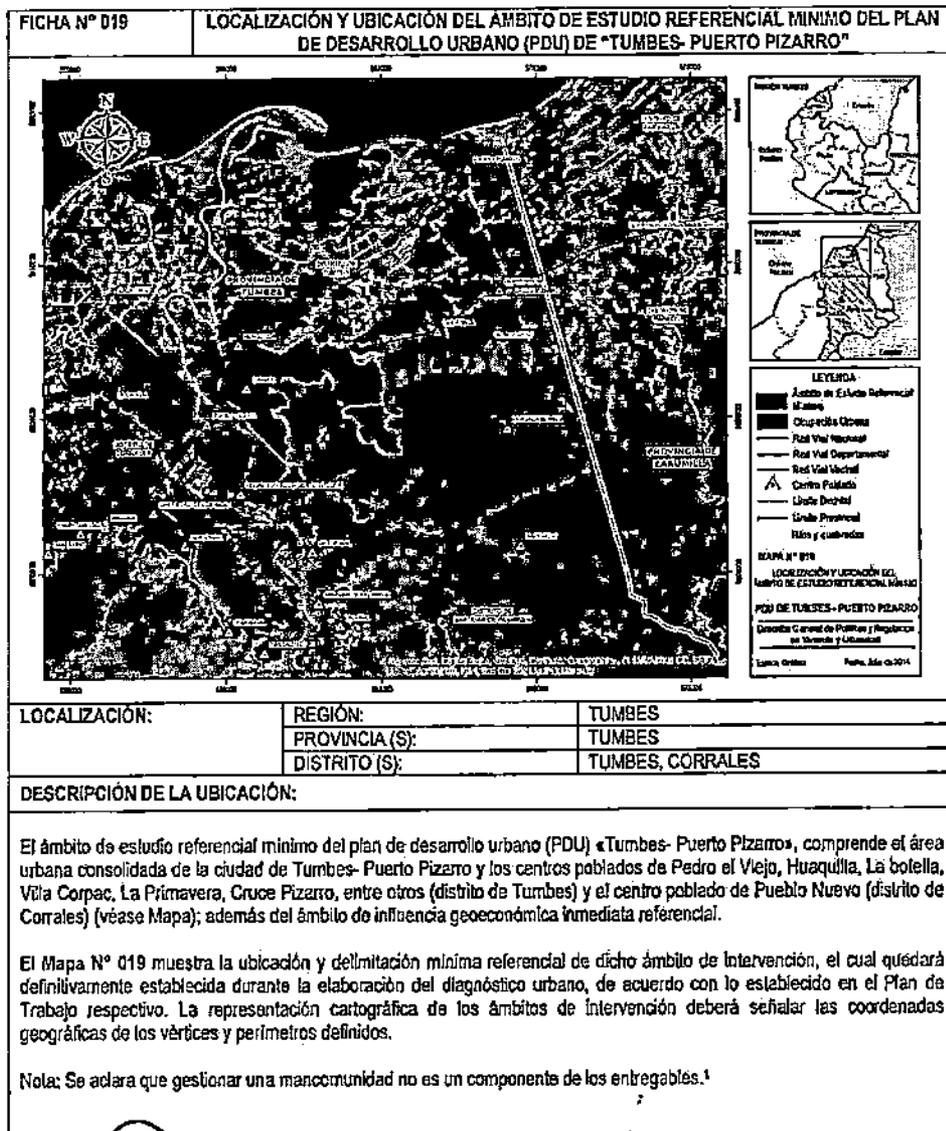
El Mapa N° 017 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

Handwritten signatures and initials: a large signature on the left, and initials 'aa', 'bb', and 'A' in the center.



FICHA N° 018		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "TUMBES"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio e Intervención Ocupación Urbana Red Vial Nacional Red Vial Departamental Red Vial Local Capital Distrital Unidad Distrital Límite Provincial Límite Departamental Ríos y quebradas <p>MAPA N° 018 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PAT TUMBES</p> <p>Elaborado: Oficina de Planificación y Organización de Vivienda y Urbanismo Fecha: 06/06/2018</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	TUMBES	
	PROVINCIA(S):	TUMBES	
	DISTRITO(S):	TUMBES, PAMPAS DE HOSPITAL, SAN JACINTO, SAN PEDRO DE LOS INCAS, CALETA LA CRUZ,	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Tumbes», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 018 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p> <p>El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Tumbes" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 28856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			

(Handwritten signatures and initials)



[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

¹ Absolución de consulta N° 41 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 020 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "SAN PEDRO DE LOS INCAS"

LOCALIZACIÓN:

REGIÓN:	TUMBES
PROVINCIA (S):	TUMBES
DISTRITO (S):	CORRALES, SAN JACINTO

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «San Pedro de los Incas», comprende el área urbana consolidada de los centros poblados de San Pedro de los Incas, Miramar, Realengal, Pampa San Isidro, San Isidro y Los cedros (distrito de Corrales), y el centro poblado Pechíchal (distrito de San Jacinto) (Véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 020 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de Intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

9



FICHA N° 021		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "CONTRALMIRANTE VILLAR"	
		 LEYENDA <ul style="list-style-type: none"> ■ Área de Estudio e Intervención ■ Ocupación Urbana — Red Vial Nacional — Red Vial Departamental — Red Vial Vecinal ⊙ Capital Distrital ⊙ Centro Poblado ⊙ Límite Distrital — Límite Provincial — Límite Departamental — Riego y quebradas <p>MAPA N° 021: LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN PAT CONTRALMIRANTE VILLAR Dirección General de Planeación y Regulación de Vivienda y Urbanismo Lima, Octubre Fecha: Año 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	TUMBES	
	PROVINCIA (S):	CONTRALMIRANTE VILLAR	
	DISTRITO (S):	CAÑAVERAL, CANCAS, MANCORA, ZORRITOS	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Contralmirante Villar», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 021 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p> <p>El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Contralmirante Villar" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tralamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



FICHA N° 022 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CALETA LA CRUZ"

LEYENDA

- Ámbito de Estudio Referencial Mínimo
- Ocupación Urbana
- Rod Vial Nacional
- Rod Vial Departamental
- Rod Vial Vecinal
- Cantos Poligonales
- Límite Distrital
- Límite Provincial
- Ríos y quebradas

MAPA N° 022
LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CALETA LA CRUZ"
División General de Procesos y Regulación de Vivienda y Urbanismo
Fecha: Ocho de Mayo del 2018

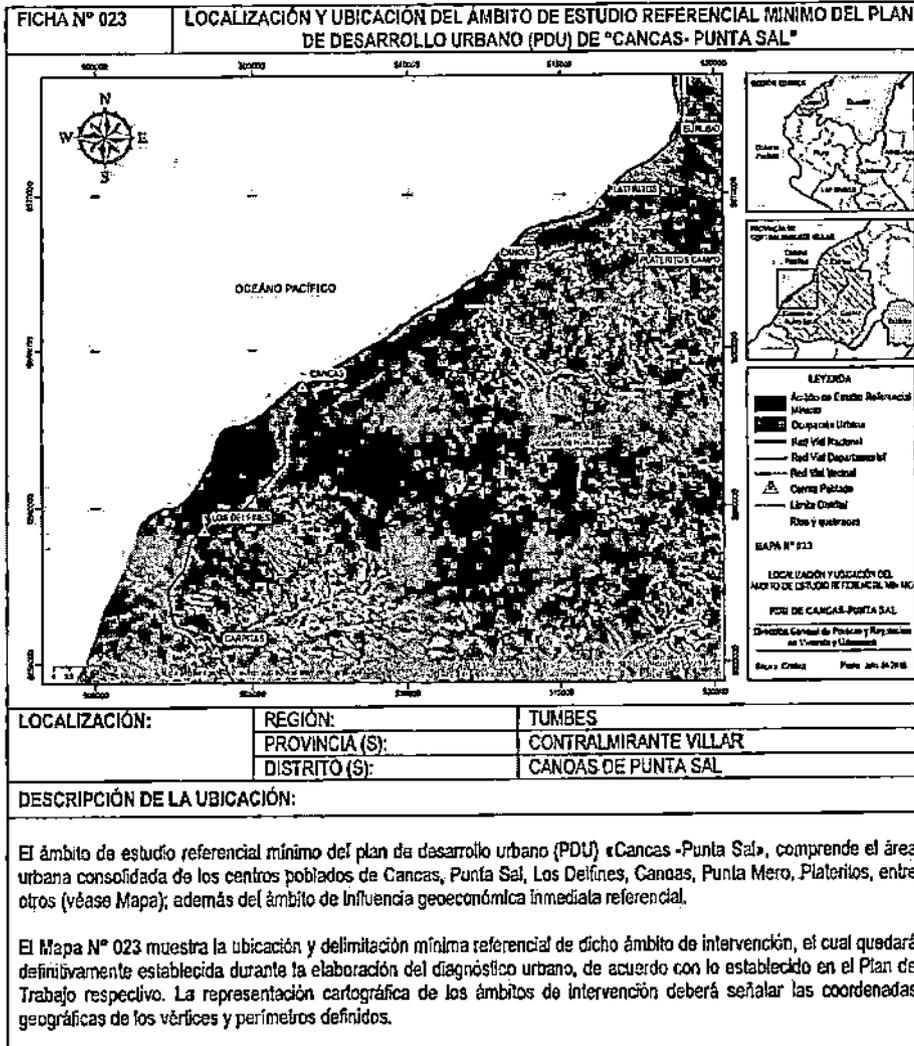
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	TUMBES
	PROVINCIA(S):	TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR
	DISTRITO(S):	LA CRUZ, ZORRITOS

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Caleta La Cruz», comprende el área urbana consolidada del centro poblado de Caleta La Cruz, La Ladrillera (distrito de La Cruz, provincia de Tumbes) y centro poblado Nueva Esperanza (distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 022 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

El ámbito de intervención del PDU de "Caleta La Cruz" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



Handwritten signatures and initials:
 a) [Signature]
 b) [Signature]
 c) [Signature]

Handwritten signature:



FICHA N° 024		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "TRUJILLO"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio e Intervención Ocupación Urbana Río Vía Marañón Río Vía Desaguadero Río Vía Moche Capital Distrital Límite Distrital Límite Provincial Ríos y quebradas <p>MAPA N° 024 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN PAT TRUJILLO</p> <p>Dirección General de Política y Regulación de Vivienda y Urbanismo</p> <p>Fecha: Julio de 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD	
	PROVINCIA(S):	TRUJILLO	
	DISTRITO(S):	TRUJILLO, FLORENCIA DE MORA, VÍCTOR LARCO HERRERA-BUENOS AIRES, MOCHE, SALAVERRY, LA ESPERANZA, HUANCHACO, LAREDO, EL PORVENIR, SIMBAL, POROTO	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Trujillo», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 024 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p> <p>El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Trujillo" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



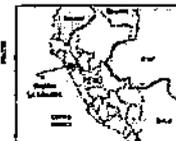
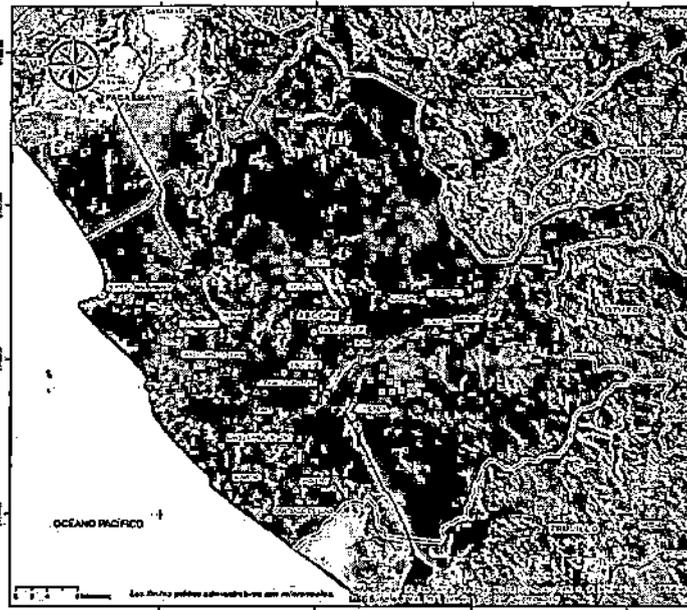
FICHA N° 025		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) DE "TRUJILLO"	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD	
	PROVINCIA (S):	TRUJILLO	
	DISTRITO (S):	EL PORVENIR, FLORENCIA DE MORA, HUANCHACO, LA ESPERANZA, LAREDO, MOCHE, SALAVERRY, TRUJILLO, VÍCTOR LARCO HERRERA	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDM) «Trujillo», comprende el área urbana consolidada de La ciudad de Trujillo y centros poblados de los distritos de El Porvenir, Florencia de Mora, Huanchaco, La Esperanza, Laredo, Moche, Salaverry, Trujillo, Víctor Larco Herrera (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 025 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p> <p>El ámbito de intervención del PDM de "Trujillo" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional- Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDM, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			

95



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 026 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "ASCOPE"



LEYENDA

- Ámbito de Estudio e Intervención
- Delimitación Límites
- Road Vial Nacional
- Road Vial Departamental
- Road Vial Vecinal
- Capital Distrital
- Centro Poblado
- Límite Distrital
- Límite Provincial
- Ríos y quebradas

MAPA N° 026
LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN PAT ASCOPE

Oficina General de Planeación y Desarrollo en Vivienda y Urbanismo

Escala: 1:50,000 Fecha: 14 de Julio de 2015

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD
	PROVINCIA (S):	ASCOPE
	DISTRITO (S):	ASCOPE, CASA GRANDE, CHICAMA, CHOCOPE, MAGDALENA DE CAO, PAIJÁN, RAZURI, SANTIAGO DE CAO

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Ascope», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 026 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Ascope" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

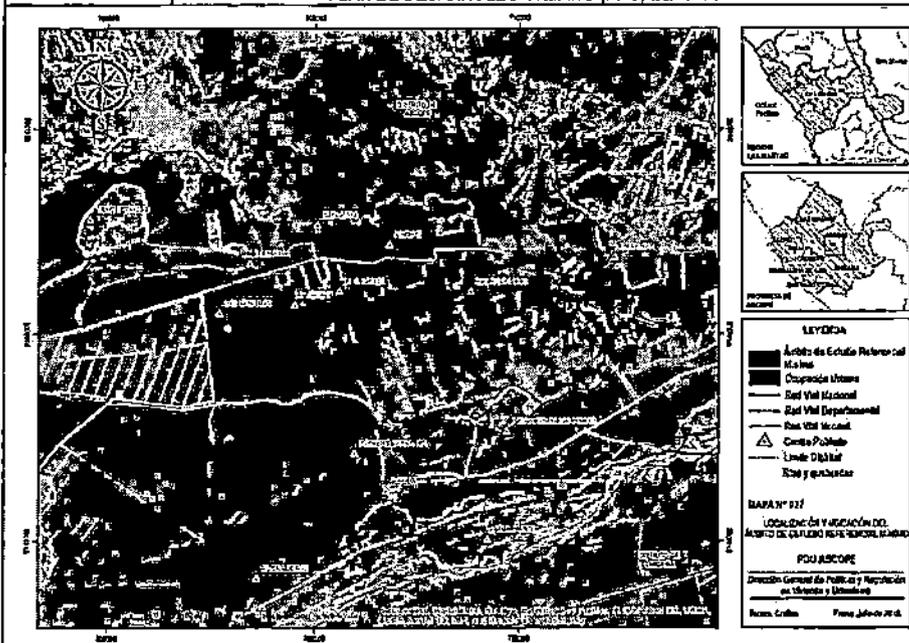
Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 027 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "ASCOPE"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD
	PROVINCIA (S):	ASCOPE
	DISTRITO (S):	ASCOPE

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Ascope», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Ascope y los centros poblados de El Ingenio, La Capilla, Los Arriendos, Griselda, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 027 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



FICHA N° 028		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CASA GRANDE"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito del Estudio Referencial Urbano Ocupación Urbana Red Vial Nacional Red Vial Departamental Red Vial Vecinal Centro Poblado Límite Geográfico Ríos y quebradas 	
		<p>MAPA N° 028</p> <p>LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PDU "CASA GRANDE"</p> <p>Dirección General de Políticas y Programas de Vivienda y Urbanismo</p> <p>Lima, Perú - 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD	
	PROVINCIA (S):	ASCOPE	
	DISTRITO (S):	Casa Grande	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Casa Grande», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Casa Grande (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 028 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de Intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 029		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CHICAMA"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio Referencial Urbana Ocupación Urbana Rod Vial Masiva Rod Vial Departamental Rod Vial Municipal Centro Poblado Límite Distrital Ríos y quebradas <p>MAPA N° 029 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO POU CHICAMA Oficina General de Planificación y Regulatoria en Vivienda y Urbanismo Escala: 1:50,000 Fecha: Julio de 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:		REGIÓN:	LA LIBERTAD
		PROVINCIA(S):	ASCOPE
		DISTRITO(S):	CHICAMA
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chicama», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Chicama y los centros poblados Pascona Baja, La Campiña, Chicamita, Chiclin, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 029 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.

Handwritten mark.

Handwritten signature.



FICHA N° 030		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "PAIJÁN"								
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio Referencial Ámbito Ocupación Urbana Red Vial Nacional Red Vial Departamental Red Vial Vecinal Centro Poblado Límite D.A.U. Ríos y quebradas <p>MAFAR N° 820</p> <p>LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "PAIJÁN"</p> <p>Dirección General de Estudios y Registros de Vivienda y Urbanismo</p> <p>Escala: 0:10000 Fecha: Año 2014</p>								
		<table border="1"> <tr> <td>LOCALIZACIÓN:</td> <td>REGION:</td> <td>LA LIBERTAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PROVINCIA (S):</td> <td>ASCOPE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>DISTRITO (S):</td> <td>PAIJÁN</td> </tr> </table>		LOCALIZACIÓN:	REGION:	LA LIBERTAD		PROVINCIA (S):	ASCOPE	
LOCALIZACIÓN:	REGION:	LA LIBERTAD								
	PROVINCIA (S):	ASCOPE								
	DISTRITO (S):	PAIJÁN								
<p>DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:</p> <p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Paján», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Paján y los centros poblados de Chumpon, El Pilar, San Juan, Chongollape, Chuín, Chuín Alto, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 030 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>										

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten mark.

Handwritten signature.



FICHA N° 031		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "ROMA"	
LOCALIZACIÓN:		REGIÓN:	LA LIBERTAD
		PROVINCIA(S):	ASCOPE
		DISTRITO(S):	CASA GRANDE
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Roma», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Roma (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 031 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

ay *bb* *Sh*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FICHA N° 032 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CHOCOPE"

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD
	PROVINCIA (S):	ASCOPE
	DISTRITO (S):	CHOCOPE

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

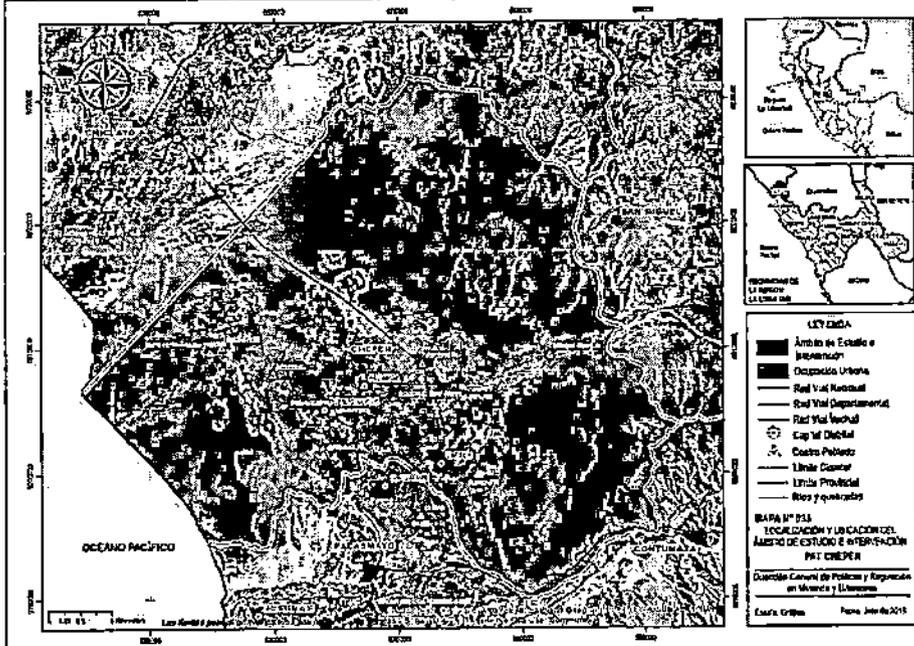
El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chocope», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Chocope; además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 032 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

9



FICHA N° 033 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "CHEPÉN"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD
	PROVINCIA(S):	CHEPÉN
	DISTRITO(S):	CHEPEN, PACANGA Y PUEBLO NUEVO

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Chepén», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 033 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Chepén" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

[Handwritten signature]

gc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FICHA N° 034		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CHEPEN"										
<table border="1"> <tr> <td>LOCALIZACIÓN:</td> <td>REGIÓN:</td> <td>LA LIBERTAD</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PROVINCIA (S):</td> <td>CHEPEN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>DISTRITO (S):</td> <td>CHEPEN</td> </tr> </table>		LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD		PROVINCIA (S):	CHEPEN		DISTRITO (S):	CHEPEN	<p>DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:</p> <p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chepén», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Chepén y los centros poblados de Nuevo Paraiso, Cerro Serrano, entre otros (véase Mapa), además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 034 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD										
	PROVINCIA (S):	CHEPEN										
	DISTRITO (S):	CHEPEN										

Handwritten signatures and initials.

Handwritten number 9.

Handwritten signature.



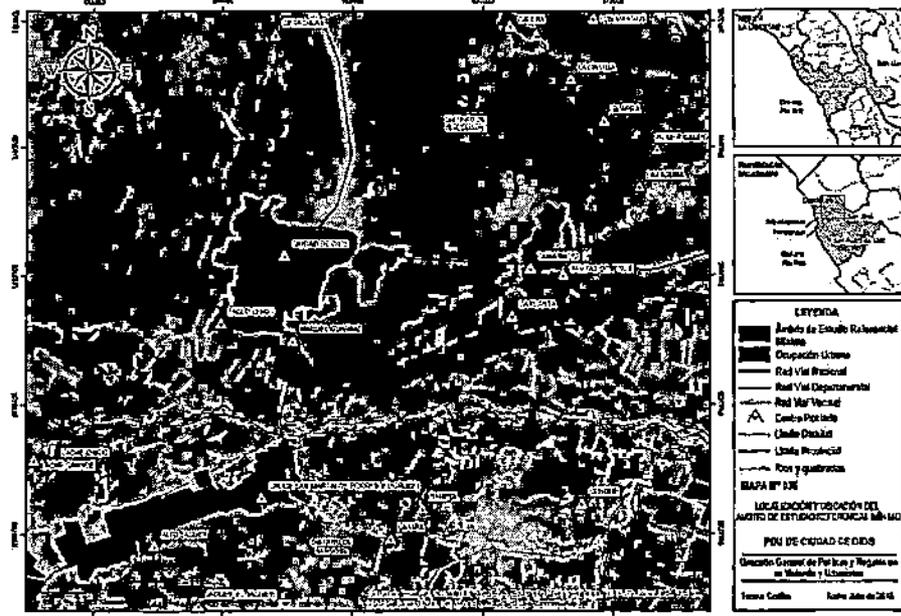
FICHA N° 035		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "PACASMAYO"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de estudio e intervención Ocupación U-Sana Road Vial Nacional Road Vial Departamental Road Vial Vecinal Capital Distrital Centro Poblado Línea Costal Línea Provincial Ríos y quebradas <p>MAPA Nº 035 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PAT DE PACASMAYO</p> <p>Dirección General de Planes y Regulación en Vivienda y Urbanismo</p> <p>Tercer Orden Fecha: JUN 04/2018</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD	
	PROVINCIA(S):	PACASMAYO	
	DISTRITO(S):	GUADALUPE, JEQUETEPEQUE, PACASMAYO, SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE LLOC	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Pacasmayo», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 035 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p> <p>El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Pacasmayo" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			

Handwritten signatures and initials:

- Top signature: *9 66 A*
- Middle signature: *[Signature]*
- Bottom signature: *[Signature]*



FICHA N° 036 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE STUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CIUDAD DE DIOS"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD
	PROVINCIA (S):	PACASMAYO
	DISTRITO (S):	GUADALUPE

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Ciudad de Dios», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Dios y los centros poblados de Pampa de Jesús, Tamarindo, Faclo Chico, Manuel Guariz, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 036 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

[Handwritten signature]

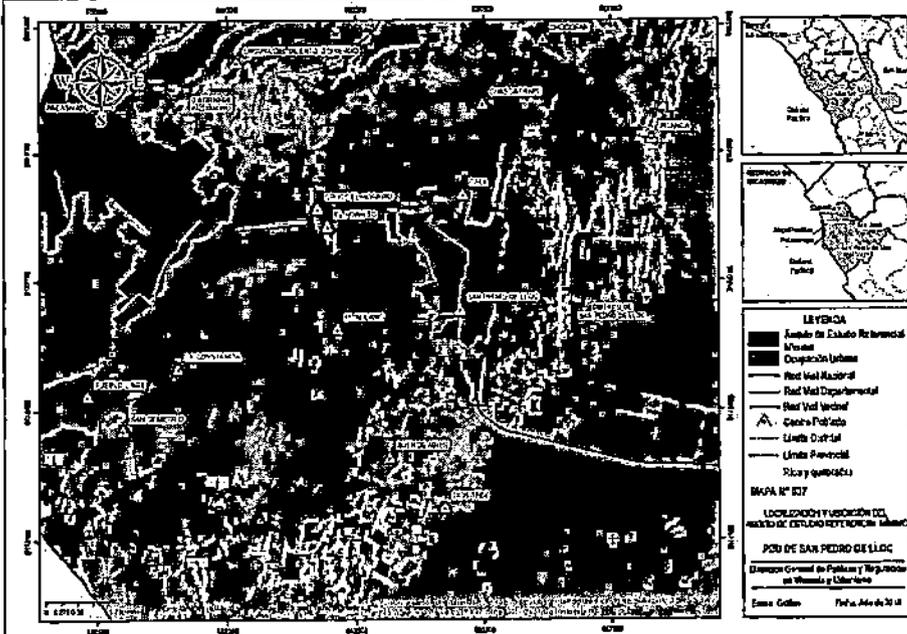
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



FICHA N° 037 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "SAN PEDRO DE LLOC"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD
	PROVINCIA(S):	PACASMAYO
	DISTRITO(S):	SAN PEDRO DE LLOC

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «San Pedro de Lloc», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de San Pedro de Lloc y los centros poblados de Cruce el Hornito, El Hornito, Cala, El Solano, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 037 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 038		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "SANTIAGO DE CHUCO"	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD	
	PROVINCIA (S):	SANTIAGO DE CHUCO	
	DISTRITO (S):	ANGASMARCA, CACHICADAN, MOLLEBAMBA, MOLLEPATA, QUIRUVILCA, SANTA CRUZ DE CHUCA, SANTIAGO DE CHUCO Y SITABAMBA	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Santiago de Chuco», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 038 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p>			

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



FICHA N° 039 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "SANTIAGO DE CHUCO"

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD
	PROVINCIA (S):	SANTIAGO DE CHUCO
	DISTRITO (S):	SANTIAGO DE CHUCO

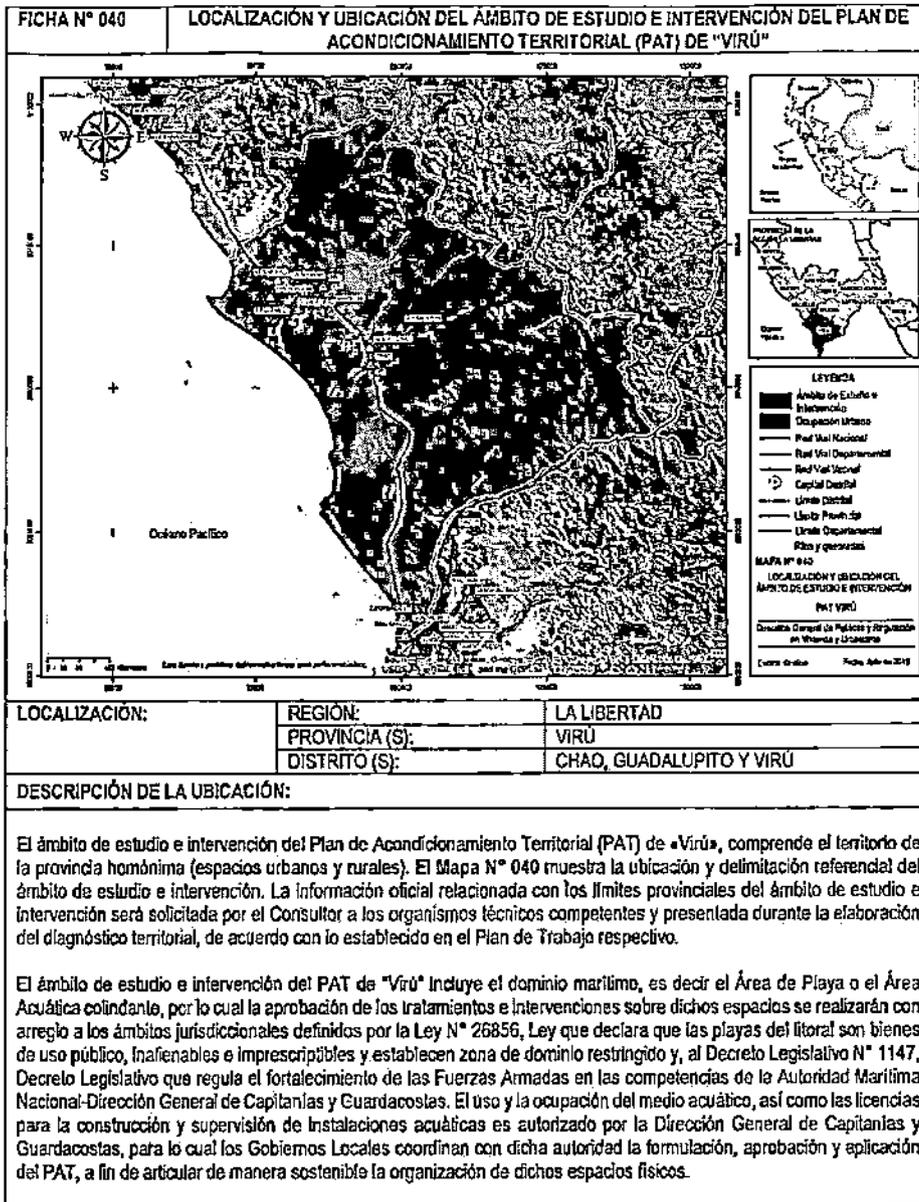
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Santiago de Chuco», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Santiago de Chuco (Véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 039 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

Handwritten signatures and initials:

- Top right: *ay* and *LB SA*
- Middle left: *cap* (circled)
- Bottom left: *g*
- Bottom left: *SA* (circled)



[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 041		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "VIRÚ"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Área de Estudio Referencial Ocupación Urbana Red Vial Regional Red Vial Departamental Red Vial Provincial Camino Público Límite Distrital Límite Provincial Plots y cuadrantes <p>MAPA N° 041</p> <p>LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO</p> <p>PDU DE VIRÚ</p> <p>Dirección General de Planeación y Regulación en Vivienda y Urbanismo</p> <p>Dirección: Cuzco Fecha: Julio de 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:		REGIÓN:	LA LIBERTAD
		PROVINCIA (S):	VIRÚ
		DISTRITO (S):	VIRÚ
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Virú», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Virú y los centros poblados de Víctor Raúl, California, Chanquin Alto, Chanquin Bajo, Puente Virú, Huancaaco, Ramal Chuquil, Huanca Larga, Porvenir la Caña, Campiña Choloque, Lima, Campiña Chequepe, San José, Vitín, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 041 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

g

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 042		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CHAO"	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LA LIBERTAD	
	PROVINCIA (S):	VIRU	
	DISTRITO (S):	CHAO	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chao», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Chao y los centros poblados de Nuevo Chao y Sector Coronado (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 042 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

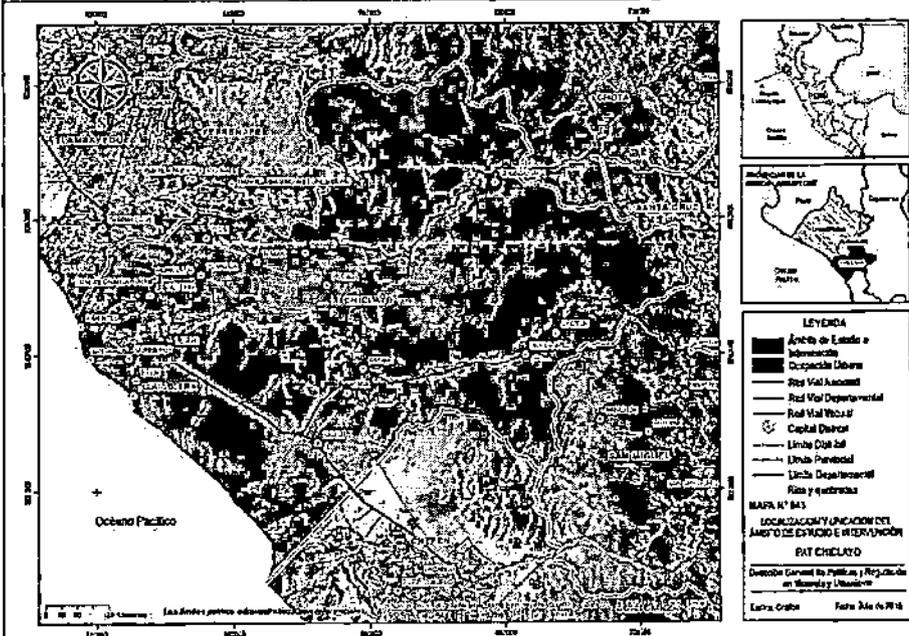
[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



FICHA N° 043 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "CHICLAYO"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LAMBAYEQUE
	PROVINCIA(S):	CHICLAYO
	DISTRITO(S):	CAYALI, CHICLAYO, CHONGOYAPE, ETEN, ETEN PUERTO, JOSÉ LEONARDO ORTIZ, LA VICTORIA, LAGUNAS, MONSEFÚ, NUEVA ARICA, OYOTUN, PATAPO, PICSI, PIMENTEL, POMALCA, PUCALA, REQUE, SANTA ROSA, SAÑA Y TUMÁN

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Chiclayo», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 043 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Chiclayo" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tralamientos e Intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, Inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature on the left side.
 - Initials "ay" and "66" in the middle.
 - A signature on the right side.
 - A signature at the bottom left.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 044 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) DE "CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LAMBAYEQUE
	PROVINCIA(S):	CHICLAYO, LAMBAYEQUE
	DISTRITO(S):	ETEN PUERTO, CHICLAYO, ETEN, JOSE LEONARDO ORTIZ, LA VICTORIA, MONSEFÚ, PIMENTEL, POMALCA, REQUE, SANTA ROSA, LAMBAYEQUE Y SAN JOSÉ

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDM) «Chiclayo - Lambayeque», comprende el área urbana consolidada de las ciudades de Chiclayo y Lambayeque; y demás centros poblados de los distritos de Eten Puerto, Chiclayo, Eten, Jose Leonardo Orúz, La Victoria, Monsefú, Pimentel, Pomalca, Reque, Santa Rosa, Lambayeque y San José (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 044 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

El ámbito de intervención del PDM de "Chiclayo y Lambayeque" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 28856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDM, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

Nota: Se aclara que gestionar una mancomunidad no es un componente de los entregables.¹

¹ Absolución de consulta N° 42 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

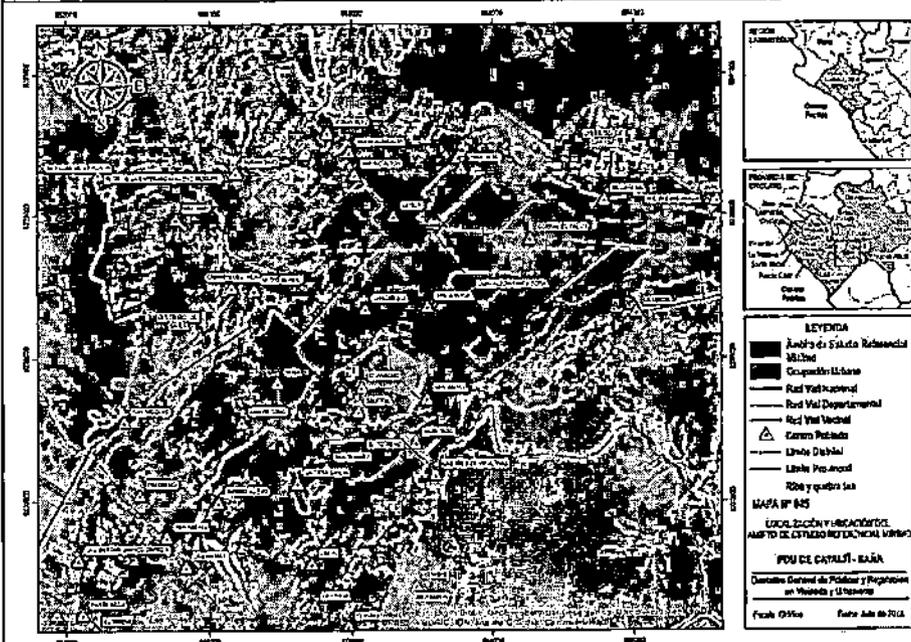
Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 045 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CAYALTI - SAÑA"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LAMBAYEQUE
	PROVINCIA (S):	CHICLAYO
	DISTRITO (S):	CAYALTI, SANA

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) « Cayalti-Saña », comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Cayalti, Saña y los centros poblados de Barrio Altos, Tairme Alto, Santa Sofía, Chacarilla, entre otros (Véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 045 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

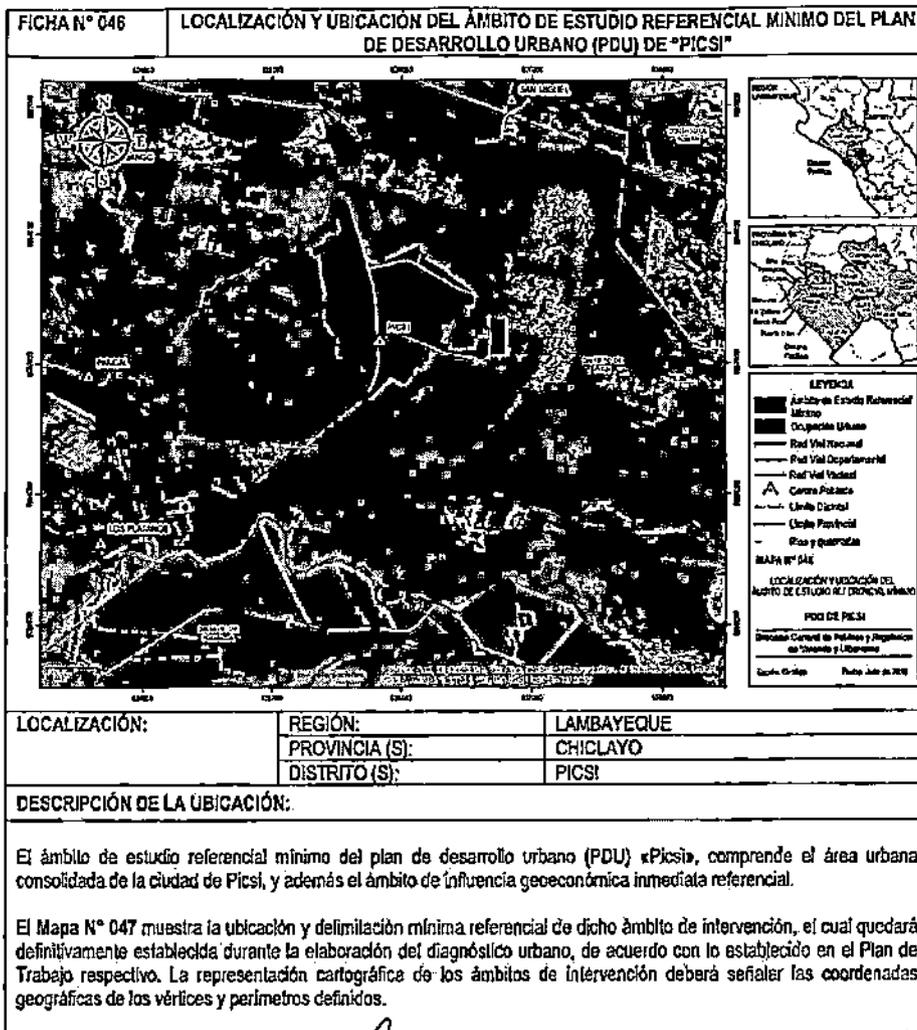
Handwritten signatures and initials:

ay ab J

(Large signature)

(Small signature)

(Signature)



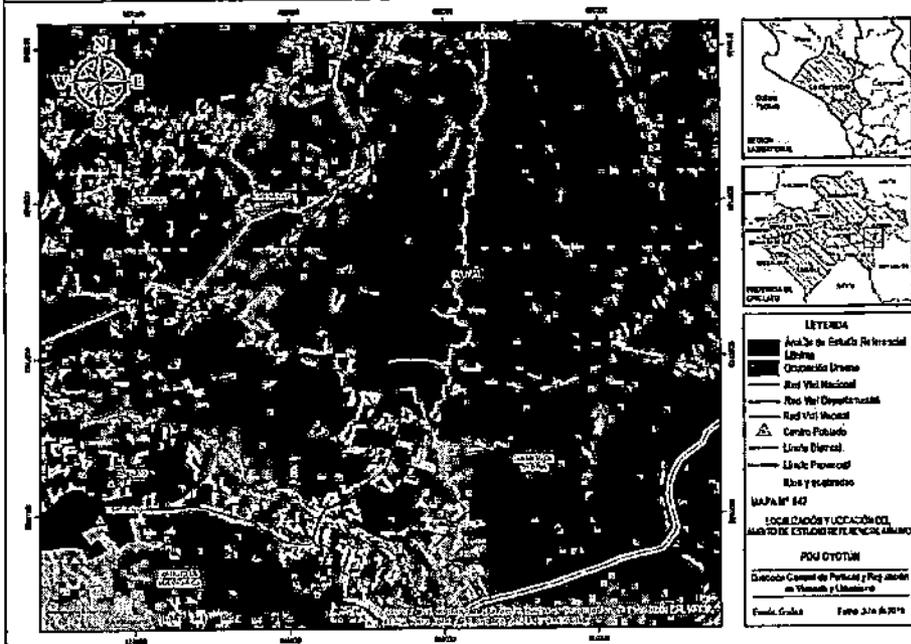
Handwritten signature and scribbles

Handwritten mark '9c'

Handwritten signature



FICHA N° 047 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "OYOTUN"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LAMBAYEQUE
	PROVINCIA(S):	CHICLAYO
	DISTRITO(S):	OYOTUN

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Oyotún», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Oyotún (véase Mapa); y el ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 046 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

ay *le* *h*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FICHA N° 048		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MINIMO PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "TUMAN"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Área de Estudio Referencial Mínima Cooperación (Línea) Red Vial Nacional Red Vial Departamental Red Vial Vecinal Centro Poblado Límite Distrital Ríos y quebradas <p>MAPE N° 048</p> <p>LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MINIMO</p> <p>PDU TUMAN</p> <p>Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo</p> <p>Fecha: Octubre 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:		REGIÓN:	LAMBAYEQUE
		PROVINCIA(S):	CHICLAYO
		DISTRITO(S):	TUMAN
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Tumán», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Tuman y los centros poblados de Puente Hermosa (Campo Aliaga), Morropillo Nuevo y Bola de Oro, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 048 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 049 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "PUCALÁ - HUACA RAJADA"

LEYENDA

- Ámbito de Estudio Referencial
- Alameda
- Ocupación Urbana
- Red Vial Regional
- Red Vial Departamental
- Red Vial Vecinal
- Cruces Públicos
- Línea Distrital
- Línea Provincial
- Ríos y quebradas

MAPA N° 049

LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE PUCALÁ - HUACA RAJADA

Oficina General de Planeamiento y Regulación en Vivienda y Urbanismo

Estado: Actualizado Fecha: Julio de 2018

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LAMBAYEQUE
	PROVINCIA(S):	CHICLAYO
	DISTRITO(S):	PUCALÁ, SAÑA

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Pucalá-Huaca Rajada», comprende el área urbana consolidada de las ciudades de Pucalá y Huaca Rajada y los centros poblados de Huaca China, La Inmaculada, Nueva Inmaculada, camal (distrito de Pucalá), Sipán (distrito de Saña), entre otros; además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 049 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

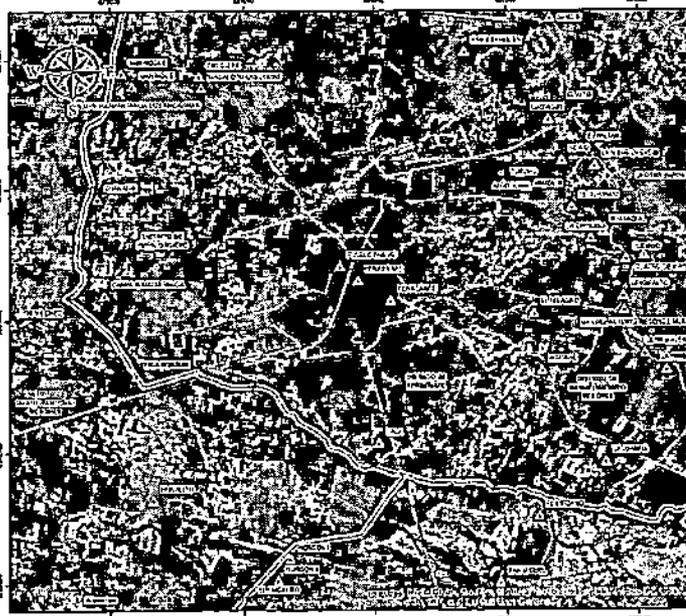
FICHA N° 050		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIOS E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "FERREÑAFE"	
		 LEYENDA <ul style="list-style-type: none"> Área de Estudio e Intervención Ocupación Urbana Red Vial nacional Red Vial Departamental Red Vial Vecinal Centro Poblado Límite Distrital Límite Provincial Ríos y quebradas 	
LOCALIZACIÓN:		REGIÓN: LAMBAYEQUE	PROVINCIA (S): FERREÑAFE
		DISTRITO (S): CAÑARIS, FERREÑAFE, INCAHUASI, MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PITIPO, PUEBLO NUEVO	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Ferreñafe», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 050 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p> <p>El ámbito de estudio e Intervención del PAT de "Ferreñafe" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			

9



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 051 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "FERRENAFE"



LEYENDA

- Ámbito de Estudio Referencial Mínimo
- Organización Urbana
- Rod Vial Nacional
- Rod Vial Departamental
- Rod Vial Vecinal
- Centro Poblado
- Límite Distrital
- Límite Provincial
- Ríos y quebradas

MAPA N° 051
LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE FERRENAFE
Dirección General de Planeación y Regeneración del Medio Urbano
Escala: Grfica 1:50,000

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LAMBAYEQUE
	PROVINCIA (S):	FERRENAFE
	DISTRITO (S):	FERRENAFE, PUEBLO NUEVO

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Ferrenafe», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Ferrenafe, los centros poblados de Pueblo Nuevo, Fala, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 051 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de Intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

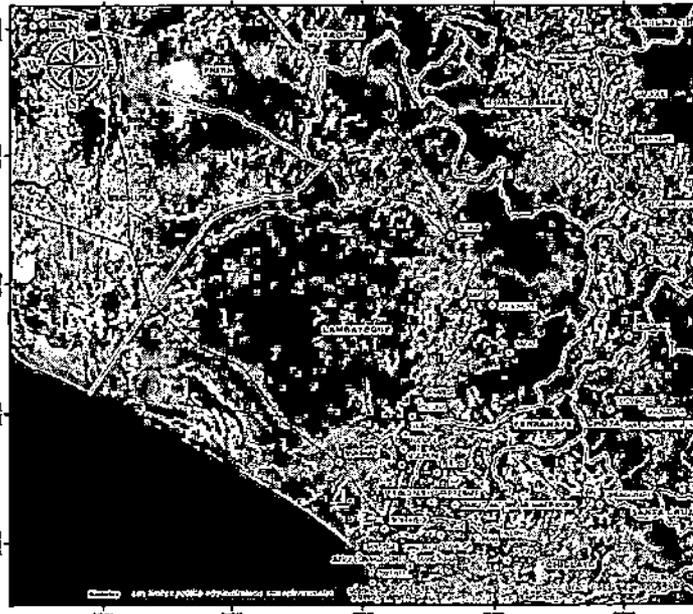
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



FICHA N° 052 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "LAMBAYEQUE"



LEYENDA

- Ámbito de Estudio e Intervención
- Ocupación Urbana
- Red Vial Nacional
- Red Vial Departamental
- Red Vial Vicinal
- Cercos Públicos
- Línea Directa
- Línea Provincial
- Ríos y quebradas

SALPA N° 052
LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN PAT LAMBAYEQUE
Oficina General de Planificación y Registro en Materia de Urbanismo
Escala Gráfica Fecha: Julio de 2018

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LAMBAYEQUE
	PROVINCIA (S):	LAMBAYEQUE
	DISTRITO (S):	OLMOS, MOTUPE, CHOCHOPE, SALAS, JAYANCA, PACORA, ILLIMO, TUCUME, MORROPE, MOCHUMI Y LAMBAYEQUE

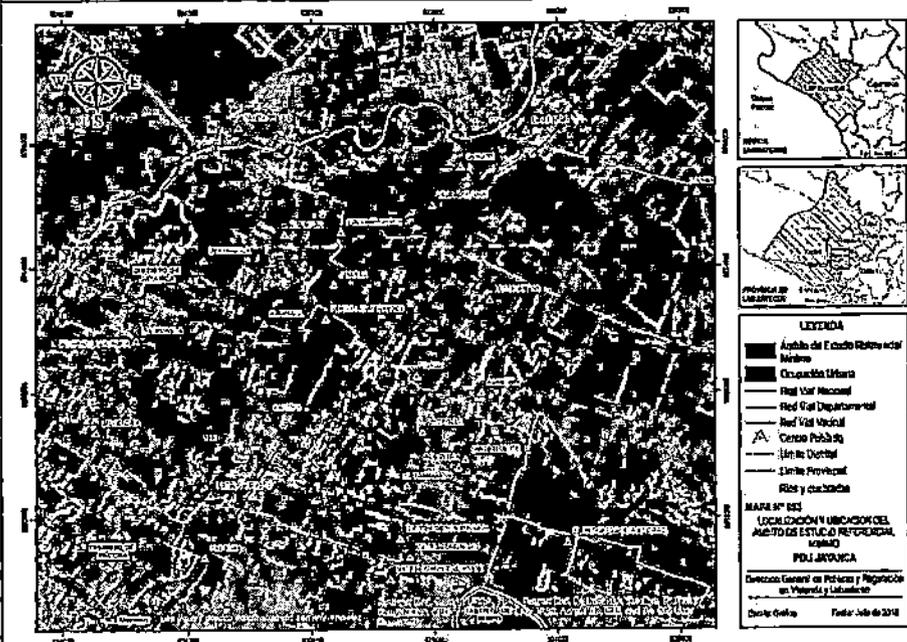
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Lambayeque», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 052 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudios e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Lambayeque" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



FICHA N° 053 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MINIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "JAYANCA"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LAMBAYEQUE
	PROVINCIA(S):	LAMBAYEQUE
	DISTRITO(S):	JAYANCA

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Jayanca», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Jayanca, los centros poblados de Cahuido, Villa San Juan, Punto Diamante, Fundo Las Mercedes, El Arenal, Cautivo, entre otros (véase Mapa) además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 053 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

Handwritten signatures and initials:

Top signature: *ay lo A.*

Middle signature: *[Large stylized signature]*

Bottom signature: *[Stylized signature]*



FICHA N° 054 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MINIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "MORROPE"



LEYENDA

- Ámbito de Estudio Referencial Urbano
- Ocupación Urbana
- Red Vial Nacional
- Red Vial Departamental
- Red Vial Local
- Cercos Perimetrales
- Límite Distrital
- Urbes Provinciales
- Ríos y quebradas

MAPA N° 054
LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MINIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE MORROPE

Oficina General de Planificación y Regulación de Vivienda Urbana
Luzmila Ochoa Puno, febrero 2018

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LAMBAYEQUE
	PROVINCIA(S):	LAMBAYEQUE
	DISTRITO(S):	MORROPE

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Morrope», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Morrope y el ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 054 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.



FICHA N° 055		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "MOTUPE"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio Referencial Urbano Caserío Urbano Red Vial Nacional Red Vial Departamental Red Vial Vecinal Casero Poblado Límite Distrital Límite Provincial Ríos y quebradas <p>MAPA N° 055 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "MOTUPE"</p> <p>Dirección General de Políticas y Registros de Vivienda y Urbanismo</p> <p>Escala: 1:50,000 Fecha: Julio de 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:		REGIÓN:	LAMBAYEQUE
		PROVINCIA (S):	LAMBAYEQUE
		DISTRITO (S):	MOTUPE
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Motupe», comprende el área urbana consolidada, los centros poblados de Palo Blanco, Sonclipe, Desmoladora, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 055 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

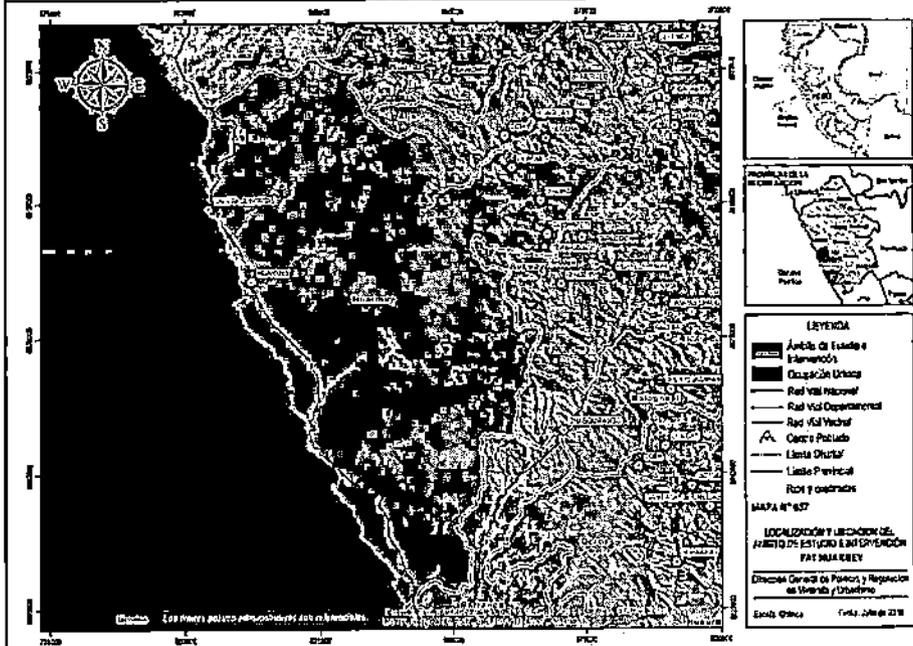


MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 056		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "MOCHUMI"	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LAMBAYEQUE	
	PROVINCIA(S):	LAMBAYEQUE	
	DISTRITO(S):	MOCHUMI	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Mochumi», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Mochumi, los centros poblados de Cruce Sandoval, Collique, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 056 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p>			



FICHA N° 057 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIOS E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "HUARMEY"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	ANCASH
	PROVINCIA (S):	HUARMEY
	DISTRITO (S):	CALETA GULEBRAS, HUARMEY, HUAYÁN, MALVAS Y COCHAPETI

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

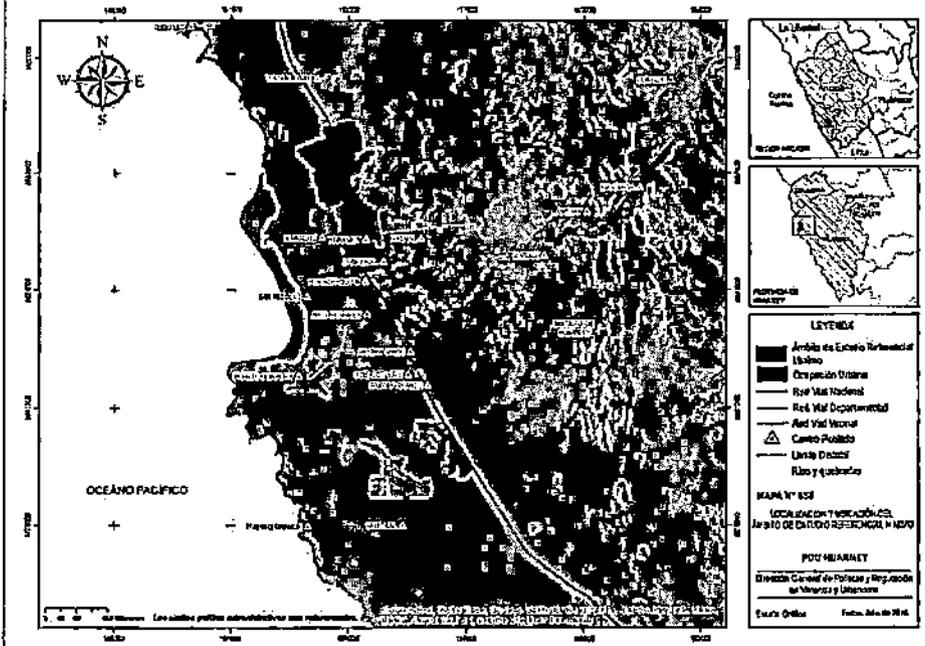
El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Huarvey», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 057 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Huarvey" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

[Handwritten signatures and initials]



FICHA N° 058 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "HUARMEY"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	ANCASH
	PROVINCIA(S):	HUARMEY
	DISTRITO(S):	HUARMEY

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Huarney», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Huarney y los centros poblados de Manacha, Arenal, Lecheral, Huanchaquito, San Nicolás, Alto Huarney, Paypay Chico, 9 de Octubre, Puerto Huarney, Paypay Grande, entre otros (véase Mapa); y el ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 058 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

El ámbito de intervención del PDU de "Huarney" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

[Handwritten signatures and initials]



FICHA N° 059		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "CASMA"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio e Intervención Ocupación Urbana Red Vial Regional Red Vial Departamental Red Vial Provincial Centros Públicos Unidad Dorsal Límite Provincial Ríos y quebradas <p>MAPA N° 059 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL JURISDICCIONAL DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL HUARAZ Dirección General de Políticas y Registros en Vivienda y Urbanismo Lima, Perú - 15 de Julio de 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	ANCASH	
	PROVINCIA (S):	HUARAZ	
	DISTRITO (S):	LA LIBERTAD, COLCABAMBA, OLLEROS, PAMPAS, HUANCHAY, HUARAZ, COCHABAMBA, JANGAS, PIRA, PARIACOTO, INDEPENDENCIA, TARICA.	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e Intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Huaraz», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 059 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e Intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e Intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p> <p>El ámbito de intervención del PAT de "Huaraz" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e Intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional- Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			

[Handwritten signatures and initials]



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 060		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "SANTA"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Áreas de Estudio e Intervención ■ Ocupación Urbana — Red Vial Nacional — Red Vial Departamental — Red Vial Vecinal ▲ Centro Poblado — Límite Capital — Límite Provincial — Ríos y quebradas <p>MAPA N° 060 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN PAT SANTA Oficina General de Proyectos y Negocios en Vivienda y Urbanismo Lima, Perú Fecha: Año de 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	ANCASH	
	PROVINCIA (S):	SANTA	
	DISTRITO (S):	MACATE, JIMBE, MORO, SANTA, COISHCO, CHIMBOTE, BUENOS AIRES/NUEVO CHIMBOTE, NEPEÑA Y SAMANCO	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Santa», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 060 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio intervención. La Información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p> <p>El ámbito de estudio intervención del PAT de "Santa" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 061 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "SANTA-COISHCO"

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	ANCASH
	PROVINCIA (S):	SANTA
	DISTRITO (S):	SANTA, COISHCO

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Santa - Coishco», comprende el área urbana consolidada de las ciudades de Santa y Coishco; y de los centros poblados de Barrio Guapo, Casa Colorada, Pampa La Grama, San Bartolo, La Huaza Zona II, La Huaca Zona III, San Luis de Estefanía, San Luis, San Luis, Casa Blanca, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 061 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

El ámbito de intervención del PDU de "Santa-Coishco" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, el Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

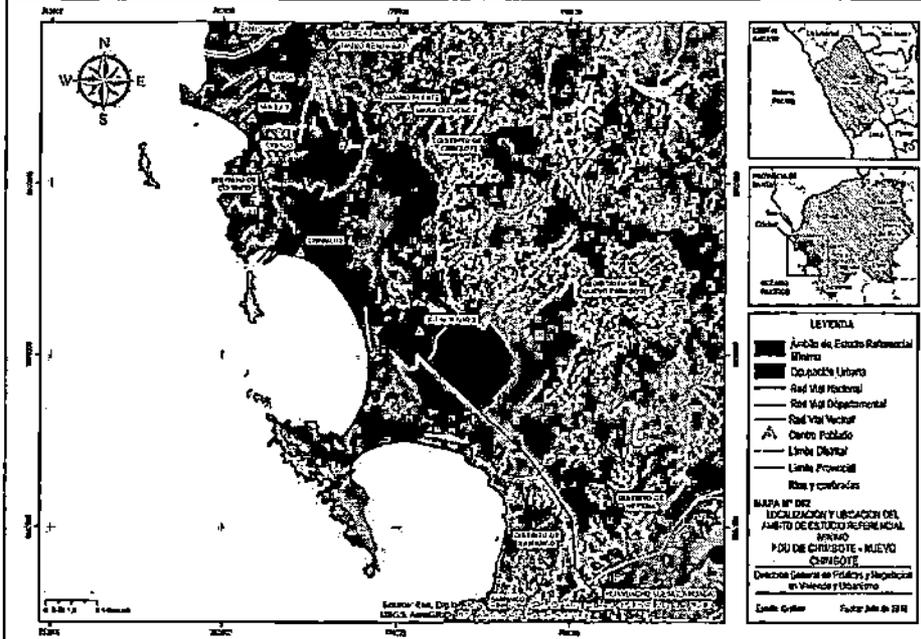
2

Handwritten signatures and initials in black ink.

Handwritten signature in black ink.



FICHA N° 062 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "CHIMBOTE – NUEVO CHIMBOTE"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	ANCASH
	PROVINCIA (S):	SANTA
	DISTRITO (S):	CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chimbote-Nuevo Chimbote», comprende el área urbana consolidada de las ciudades de Chimbote y Nuevo Chimbote, el centro poblado de Buenos Aires, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 062 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

En el presente caso, el ámbito de intervención del PDU de "Chimbote – Nuevo Chimbote" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 063		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "BARRANCA"	
		LEYENDA ■ Área de Estudio e Intervención ■ Ocupación Urbana — Red Vial Nacional — Red Vial Departamental — Red Vial Vecinal △ Centro Poblado — Límite Distrital — Límite Provincial --- Ríos y quebradas	
		MAPA N° 063 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN PAT BARRANCA Dirección General de Perfiles y Planificación de Vivienda y Urbanismo Escala: 6:1000 Fecha: MAR de 2018	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LIMA	
	PROVINCIA(S):	BARRANCA	
	DISTRITO(S):	PARAMONGA, PATIVILCA, BARRANCA, SUPE, PUERTO Y SUPE	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Barranca», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 063 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.</p> <p>El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Barranca" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, Inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

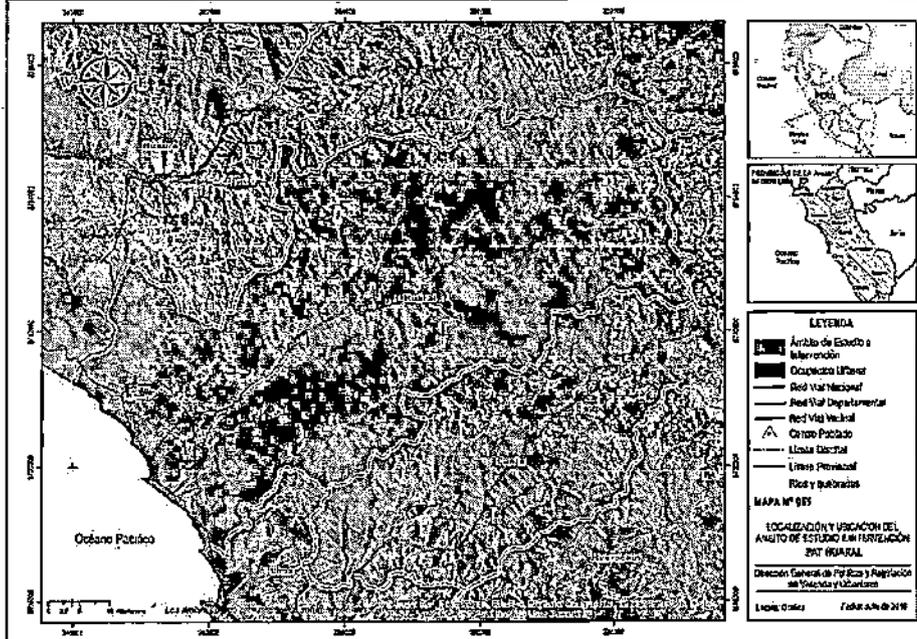
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 064		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "PARAMONGA"	
		<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Estudio Referencial Mínimo Corporación Urbana Red Vial Nacional Red Vial Departamental Red Vial Vecinal Cerro Páramo Línea Costal Línea Provincial Ríos y quebradas <p>MAPA N° 064 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO PDU PARAMONGA</p> <p>Dirección General de Percepción y Registro en Espacio y Urbanismo</p> <p>Escala: 0:1000 Fecha: Año 2018</p>	
LOCALIZACIÓN:		REGION:	LIMA
		PROVINCIA (S):	HUARAL
		DISTRITO (S):	PAMPA LIBRE
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Paramonga», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Paramonga, los centros poblados de Canoa Bajo, Canoa (Gringo Muerto), Canoa Alto, Covaterra, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 064 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p> <p>El ámbito de intervención del PDU de "Paramonga" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 065 LOCALIZACIÓN Y UBICACION DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "HUARAL"



LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LIMA
	PROVINCIA (S):	HUARAL
	DISTRITO (S):	CHANCAY, HUARAL, AUCALLAMA, HUARI, LAMPHAN, CARAC, ACOS, PACARAOS, SANTA CRUZ DE ANDAMARCA, PIRCA, SAN AGUSTIN DE HUAYOPAMPA Y SUMBILCA

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Huaral», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 065 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de «Huaral» incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

[Handwritten signatures and initials]



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 066	LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "PAMPA LIBRE"	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LIMA
	PROVINCIA (S):	HUARAL
	DISTRITO (S):	PAMPA LIBRE
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:		
<p>El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Pampa Libre», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Pampa Libre, los centros poblados de Chancayllo y Ex Hacienda Chancayllo, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.</p> <p>El Mapa N° 066 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.</p> <p>El ámbito de Intervención del PDU de "Pampa Libre" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



FICHA N° 067		LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "ICA"	
		 LEYENDA ■ Área de Estudio e Intervención ■ Ocupación Urbana --- Red Vial Nacional --- Red Vial Departamental --- Red Vial Vecinal --- Carretera Pavedida --- Límite Departamental --- Límite Provincial --- Ríos y quebradas Mapa N° 067 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN PAT ICA Dirección General de Planificación y Regeneración en Vivienda y Urbanismo Lima, Perú Fecha: Julio de 2018	
LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	LIMA	
	PROVINCIA (S):	ICA	
	DISTRITO (S):	SAN JOSE DE LOS MOLINOS, GUADALUPE, SUBTANJALLA, LA TINGUÍÑA, ICA, LOS AQUJES, PARCONA, PUEBLO NUEVO, PAMPAHUASI, TATE DE LA CAPILLA, PAMPA DE TATE, SANTIAGO Y OCCUCAPE	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:			
<p>El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Ica», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 067 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo</p> <p>El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Ica" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.</p>			

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

FICHA N° 068 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE "ICA"

LEYENDA

- Ámbito de Estudio Referencial MÍNIMO
- Dispersión Urbana
- Red Vial Histórica
- Red Vial Observacional
- Red Vial Vecinal
- Carrero Público
- Límite Digital
- Límite Provincial
- Ríos y quebradas

MAPA N° 068 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO REFERENCIAL MÍNIMO PDU ICA
Dirección General de Estudios y Mapas de la Universidad Libre Peru

LOCALIZACIÓN:	REGIÓN:	ICA
	PROVINCIA (S):	ICA
	DISTRITO (S):	ICA, LA TINGUINA, LOS AQUIJES, PACHACUTEC, PARCONA, PUEBLO NUEVO, SALAS, SAN JUAN BAUTISTA, SANTIAGO, SUBTANJALLA, TATE

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Ica», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Ica, los centros poblados de los distritos de Ica, La Tinguina, Los Aquijes, Pachacutec, Parcona, Pueblo Nuevo, Salas, San Juan Bautista, Santiago, Subtantalla y Tate (Véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 068 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 02

ff

ff



ff

ANEXO N° 02
INFORMACION REFERENCIAL

INFORMACIÓN BASE PARA PAT (en capas geoespaciales)				
N°	INFORMACIÓN	FUENTE	AÑO	OBSERVACIONES
1	Zonificación Ecológica Económica - ZEE	MINAM	Varios años	ZEE Lambayeque ZEE Piura
2	Estimaciones de Riesgo - EDR	MINAM	Varios años	- Piura (2016)
3	Límites Políticos Administrativos	INEI	2016	
4	Zonas Urbanas	PCM MVCS - PNC	2017	
5	Curvas de Nivel	IGN		A cada 500 y 50 metros
6	Mapa Fisiográfico	INRENA	2000	
7	Unidades Hidrográficas	ANA	2008	A nivel Nacional
8	Ríos, Lagos	ANA		A nivel Nacional
9	Geología	INGEMMET		
10	Suelos	INGEMMET	1996	
11	Zonas de Vida	ONERN	1980	
12	Población	INEI MVCS - DOICP	2016	
13	Población Económicamente Activa	INEI MVCS - DOICP	2016	
14	Vive permanentemente en el CCPP	INEI MVCS - DOICP	2016	
15	Lee y escribe	INEI MVCS - DOICP	2016	
16	Vivienda	INEI MVCS - DOICP	2016	
17	Vivienda Desocupada, en alquiler - desocupada, en construcción o reparación, abandonada, cerrada	INEI MVCS - DOICP	2016	
18	Abastecimiento de Agua Red Pública	INEI MVCS - DOICP	2016	
19	Conexión a red de desagüe	INEI MVCS - DOICP	2016	
20	Electricidad Red Pública	INEI MVCS - DOICP	2016	
21	Pobreza Quintiles	INEI MVCS - DOICP	2016	
22	Índice de Desarrollo Humano - IDH	PNUD	2013	



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

INFORMACION BASE PARA PAT (en capas Geospaciales)				
N°	INFORMACIÓN	FUENTE	AÑO	OBSERVACIONES
23	Infraestructura de Transportes	MTC MVCS - DOICP	2016	Aeródromos, Hidrovías, Instalaciones portuarias, Peajes, Red Vial
24	Índice Medio Diario de Tráfico	MTC MVCS - DOICP	2016	
25	Corredores Logísticos	MTC		
26	IIRSA	MTC		
27	Infraestructura Energética	MVCS - DOICP	2016	Hidroeléctrica, Centrales Térmicas, Centrales Energéticas, Líneas de Transmisión
28	Gasoducto + Áreas de Coberturas	CONTUGAS	2012	
29	Equipamiento de Educación	MINEDU	2016	
30	Equipamiento de Salud	MINSA	2016	
31	Sistema de Ciudades - SINCEP	MVCS - DGPRVU	2012 2016	
32	Patrimonio Cultural	INC MVCS - DOICP	2004	Sitios Arqueológicos, Camino Inca
33	Áreas Naturales Protegidas	MINAM SERNANP	2017 2015	
34	Áreas Agrícolas	PETT		
35	Recursos Forestales	MINAN - SINIA		
36	Catastro Minero	INGEMMET	2017	
37	Lotés Petroleros	MEM	2014	
38	Programas y Proyectos	MVCS MIDIS	2012	
39	Comunidades Campesinas	COFOPRI		
40	Mancomunidades	PCM MVCS	2011	

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



INFORMACIÓN BASE PARA PDM – PDU (en capas geoespaciales)				
N°	INFORMACION	FUENTE	AÑO	OBSERVACIONES
1	Fajas Marginales	ANA	Varios años	<p>Ámbitos de Autoridades Administradoras del Agua (AAA):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cañete - Forfaleza - Huarmey - Cañete - Jequetepeque – Zarumilla <p><i>Nota: No todos los ríos tienen determinada la Faja Marginal</i></p> <p>Ríos y Quebradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Río Chira - Río Ica - Río Piura (Medio y Bajo)
2	Evaluaciones de Riesgo - EVARS	CENEPRED	2017	<ul style="list-style-type: none"> - Se elaboraron de las zonas afectadas por las lluvias 2017. - Las evaluaciones se hicieron en base a las Erosiones e Inundaciones Pluviales y Desborde de Río.
3	- Manzanas - Lotes - Calles	COFOPI	Varios años	
4	- Manzanas - Eje de vías - Áreas verdes - Sitios de interés (Colegios, Iglesias, Local Comunal)	INEI	2016	Data trabajada en el periodo del pre-censo.
5	- Manzanas - Equipamiento - Zonificación - Nombre AA.HH. - Vías - Áreas verdes	MVCS - Área de Valores	Varios años	La información que dispone el Área de Valores es la proporcionada por las municipalidades aranceladas.
6	Barrios Urbanos Marginales - BUMs	MVCS	2012	Áreas de los Barrios Urbanos Marginal a nivel nacional.

Handwritten signature



INFORMACIÓN BASE PARA PDM – PDU (en capas geoespaciales)				
N°	INFORMACIÓN N°	FUENTE	AÑO	OBSERVACIONES
7	Mapa de Peligros: Proyecto Ciudades Sostenibles (*)	INDECI PNUD	2010	- Chimbota - Huaraz - Cayalli - Guadalupe - Ica - La Tiguña - Los Molinos - Trujillo - Guadalupe - Huanchaco - Pacasmayo - San Pedro de Lloc - Chiclayo (Eten, Monsefu, Pisci, Pimentel, Pto Eten, Reque, Santa Rosa) - Lambayeque - Barranca (Paramonga, Supe Pto.) - Piura - Castilla - Catacaos - Chulucanas - Paita - Sullana - Bellavista - Tumbes - Parcona
8	Mapas de Peligro	PNC	2013	- Huanchaco - Santa - Cayalli - Motupe
10	Bono Familiar Habitacional	MVCS	2017	BFH post lluvias 2017.
11	Catastro de Daños	COFOPRI	2017	Levantamiento de información sobre viviendas afectadas por lluvias 2017.
12	Catastro de Vías	PMIB	2017	Levantamiento de información sobre vías afectadas por lluvias 2017.
13	Límites Políticos Administrativos	INEI	2016	Al 30 de julio de 2016.
14	Planes de Desarrollo Urbano	MVCS	Varios años	- PAT Santa - PDU Chimbote - PDU Huarney - PDU Piura - PDU Mancora - PDM Sullana - PDU Paita - PDU Sechura - PD Agro-Urbano Ica - PDT Trujillo - PDU Pimentel - PDU Ferrelafé - PAT-PDU Lambayeque - PAT-PDU Chiclayo - PDU Huaral - PAT-PDU Barranca
15	Red Vial	MTC	2016	

(*) Solo en PDF



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 03

9





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 03
ÍNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS DETALLADOS PARA
PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO
PLAN DE DESARROLLO URBANO

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
PAT– RCC

RESUMEN EJECUTIVO

- a. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL
 - b. VISIÓN
 - c. MODELO FÍSICO ESPACIAL DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 - d. LINEAMIENTOS Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
 - e. SISTEMA PROVINCIAL CENTROS POBLADOS
 - f. PROPUESTA DE MOVILIDAD URBANO RURAL
 - g. MAPA DE UNIDADES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 - h. PROPUESTA DE EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS
 - i. PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN
 - j. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO
- I. CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO TERRITORIAL
- 1.1 UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
 - 1.1.1 Marco nacional, macro regional, regional y de cuenca
 - Mapa de ubicación del área de intervención
 - 1.1.2 Matriz de oportunidades y amenazas
 - 1.1.3 Delimitación del área de intervención e información de base
 - Mapa de delimitación del área de intervención
 - Mapa Base GIS del área de intervención (actualizado)
 - 1.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS
 - 1.2.1 Identificación de los actores
 - 1.2.2 Clasificación de los actores
 - 1.2.2.1 Actores clave
 - 1.2.2.2 Actores primarios
 - 1.2.2.3 Actores secundarios
 - 1.2.3 Análisis del nivel de interés y compromiso
 - 1.2.4 Análisis del nivel de poder-influencia
 - 1.2.5 Mapa de actores
 - 1.3 ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO AMBIENTAL
 - 1.3.1 Identificación de espacios definidos por «afectaciones normativas»
 - 1.3.2 Identificación de espacios definidos por «factores sobresalientes»
 - 1.3.2.1 Por su valor económico o estratégico
 - 1.3.2.2 Por su valor ambiental o ecológico o cultural
 - 1.3.2.3 Por su valor histórico, cultural o paisajístico
 - 1.3.3 Identificación de espacios definidos por «escenarios de riesgos»
 - 1.3.3.1 Identificación y evaluación de peligros
 - 1.3.3.1.1 Peligros naturales
 - Mapas de peligros naturales por tipo
 - Mapa síntesis de peligros naturales
 - 1.3.3.1.2 Peligros inducidos por la actividad humana
 - Mapas de peligros inducidos por la actividad humana por tipo
 - Mapas síntesis de peligros inducidos por la actividad humana
 - 1.3.3.1.3 Mapa síntesis de peligros naturales e inducidos por la actividad humana
 - 1.3.3.2 Análisis de vulnerabilidad
 - 1.3.3.2.1 Vulnerabilidad física
 - Mapa de vulnerabilidad física
 - 1.3.3.2.2 Vulnerabilidad social
 - Mapa de vulnerabilidad social
 - 1.3.3.2.3 Vulnerabilidad ambiental
 - Mapa de vulnerabilidad ambiental



- 1.3.3.2.4 Vulnerabilidad económica
 - Mapa de vulnerabilidad económica
- 1.3.3.2.5 Mapa síntesis de vulnerabilidad
- 1.3.3.3 Estimación de escenarios de riesgos
 - Mapa síntesis de estimación de riesgos
- 1.3.4 Mapa de identificación de unidades de integración
- 1.4 ANÁLISIS POBLACIONAL
 - 1.4.1 Estructura poblacional actual
 - 1.4.1.1 Tasa de crecimiento
 - 1.4.1.2 Estructura etaria y de género
 - 1.4.1.3 Distribución espacial de la población
 - 1.4.1.4 Mapa de distribución espacial de la población, a nivel de centros poblados
 - 1.4.2 Proyecciones de población (corto, mediano y largo plazo)
 - 1.4.2.1 Tasa de crecimiento proyectada
 - 1.4.2.2 Estructura etaria y de género
 - 1.4.2.3 Distribución espacial
 - 1.4.2.4 Mapa de distribución espacial de la población proyectada, a nivel de centros poblados
- 1.5 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA
 - 1.5.1 Estructura económica
 - 1.5.1.1 Actividades primarias
 - 1.5.1.2 Actividades secundarias
 - 1.5.1.3 Actividades terciarias
 - 1.5.2 Infraestructura económica productiva relevante
 - 1.5.2.1 Puertos
 - 1.5.2.2 Aeropuertos, aeródromos
 - 1.5.2.3 Parques industriales
 - 1.5.2.4 Hidroeléctricas,
 - 1.5.2.5 Sistemas de riesgo, etc.
 - 1.5.2.6 Mapa de localización de la infraestructura económica productiva relevante
 - 1.5.3 Mapa de espacios geoeconómicos
- 1.6 ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CENTROS POBLADOS
 - 1.6.1 Análisis de SINCEP como marco normativo de las propuestas del sistema provincial de centros poblados
 - 1.6.2 Centros poblados
 - 1.6.2.1 Ámbitos de influencia, conformación de conglomerados
 - 1.6.2.2 Equipamientos y servicios básicos por centro poblado
 - 1.6.2.3 Especialización económica por centro poblado
 - 1.6.3 Estado actual del sistema provincial de centros poblados
 - 1.6.3.1 Determinación de jerarquías, roles y funciones de los centros poblados
 - 1.6.4 Mapa del sistema actual de centros poblados
- 1.7 ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD URBANA Y RURAL
 - 1.7.1 Redes de transporte
 - 1.7.1.1 Red vial, ferroviaria, aérea, etc.
 - 1.7.1.2 Mapa de redes de transporte
 - 1.7.2 Flujos e intercambios de personas y mercancías entre centros poblados y del área de intervención con el exterior
 - 1.7.2.1 Transporte interprovincial de pasajeros
 - 1.7.2.2 Transporte logístico
 - 1.7.2.3 Mapa de flujos e intercambios de personas y mercancías
- 1.8 MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
 - 1.8.1 Estructura orgánica y funcional
 - 1.8.2 Logística y recursos institucionales
 - 1.8.3 Gestión de la inversión pública
- 1.9 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL
 - 1.9.1 Matriz de fortalezas y debilidades del sistema territorial, con énfasis en el análisis de los impactos derivados del Niño Costero.



1.9.2 Mapa: síntesis del diagnóstico

II. CAPITULO II: PROPUESTAS GENERALES

2.1 VISION DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO

2.2 MODELO FÍSICO ESPACIAL

2.2.1 Estructura territorial

2.2.2 Articulación y funcionamiento

2.2.3 Mapa del modelo físico espacial

2.3 MATRIZ ESTRATEGICA

2.3.1 Lineamientos de política

2.3.2 Objetivos estratégicos

2.3.3 Indicadores

2.3.4 Línea base

2.3.5 Metas al corto, mediano y largo plazo

III. CAPITULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

3.1 USO, APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL SUELO PROVINCIAL

3.1.1 Unidades de acondicionamiento territorial

3.1.1.1 De aprovechamiento productivo

3.1.1.2 De protección y conservación ambiental, ecológica, cultural, etc.

3.1.1.3 De gestión de riesgos

3.1.1.4 Mapa de unidades de acondicionamiento territorial

3.2 SISTEMA PROVINCIAL DE CENTROS POBLADOS (SPCP)

3.2.1 Determinación de Jerarquías, roles, funciones y áreas de influencia del SPCP

3.2.2 Estrategias de desarrollo territorial y lineamientos para el desarrollo, planificación y articulación de los Planes de Desarrollo Urbano

3.2.3 Mapa del sistema provincial de centros poblados

3.3 MOVILIDAD URBANO RURAL

3.3.1 Redes de movilidad urbano rural

3.3.1.1 Transporte interprovincial

3.3.1.2 Transporte logístico

3.3.2 Infraestructura de transportes

3.3.2.1 Red vial, ferroviaria, etc.

3.3.2.2 Equipamientos de apoyo

3.3.2.2.1 Terminales terrestres

3.3.2.2.2 Terminales de carga

3.3.2.2.3 Truck centers, etc.

3.3.3 Mapa de infraestructura de transportes

3.4 INFRAESTRUCTURA ECONÓMICO PRODUCTIVA

3.4.1 Propuesta por tipología

3.4.2 Mapa de localización de la infraestructura económica productiva

3.5 EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS BÁSICOS

3.5.1 Matriz de asignación: según jerarquía, rol y función de centro poblado

3.5.1.1 Equipamientos educativos

3.5.1.2 Equipamientos de salud

3.5.1.3 Equipamientos de recreación

3.5.1.4 Equipamientos culturales

3.5.1.5 Equipamientos de deportes

3.5.1.6 Equipamientos comerciales

3.5.1.7 Equipamientos administrativos

3.5.1.8 Equipamientos de seguridad

3.5.1.9 Equipamientos de usos especiales

3.5.1.10 Infraestructuras de servicios básicos

3.5.2 Mapa y matriz de asignación de equipamientos y servicios básicos

IV. CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN

4.1 PROGRAMA DE INVERSIONES TERRITORIALES



- 4.1.1 Criterios para la selección y priorización de proyectos
- 4.1.2 Cartera de proyectos
- 4.1.3 Proyectos priorizados para la reconstrucción
 - 4.1.3.1 Proyectos del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
 - 4.1.3.2 Proyectos de otros sectores
- 4.1.4 Fichas de proyectos priorizados
- 4.1.5 Mapa de ubicación de la cartera de proyectos
- 4.2 MECANISMOS DE GESTIÓN
 - 4.2.1 Fuentes de financiamiento
 - 4.2.2 Matriz de indicadores de gestión
 - 4.2.3 Implementación, seguimiento y monitoreo

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO – RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS PDM – RCC

RESUMEN EJECUTIVO

- a. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO
- b. MAPA DE SÍNTESIS DE RIESGOS
- c. VISIÓN
- d. MODELO DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA
- e. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
- f. DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN DE PDU¹, EOU² y PE³
- g. PLANO DE CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO
- h. PLANO DE ZONIFICACIÓN Y PLANO DEL SISTEMA VIAL
- i. PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- j. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO ENTRE LOS GOBIERNOS LOCALES DISTRITALES DEL ÁREA METROPOLITANA

I. CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO URBANO

1.1 UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

- 1.1.1 Marco nacional, macro regional y regional
 - Mapa de ubicación del área de intervención
- 1.1.2 Matriz de oportunidades y amenazas
- 1.1.3 Delimitación del área de intervención e información de base
 - Plano de delimitación del área de intervención
 - Plano Base GIS del área metropolitana de intervención (actualizado)

1.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

- 1.2.1 Identificación de los actores
- 1.2.2 Clasificación de los actores
 - 1.2.2.1 Actores clave
 - 1.2.2.2 Actores primarios
 - 1.2.2.3 Actores secundarios
- 1.2.3 Análisis del nivel de interés y compromiso de los actores
- 1.2.4 Análisis del nivel de poder-influencia de los actores
- 1.2.5 Mapa de actores

1.3 ANÁLISIS DE RIESGOS

- 1.3.1 Identificación y evaluación de peligros
 - 1.3.1.1 Peligros naturales
 - Planos de peligros naturales por tipo
 - Plano síntesis de peligros naturales
 - 1.3.1.2 Peligros inducidos por la actividad humana
 - Planos de peligros inducidos por la actividad humana por tipo
 - Plano síntesis de peligros inducidos por la actividad humana
 - 1.3.1.3 Plano síntesis de peligros naturales e inducidos por la actividad humana
- 1.3.2 Análisis de vulnerabilidad
 - 1.3.2.1 Vulnerabilidad física
 - Plano de vulnerabilidad física
 - 1.3.2.2 Vulnerabilidad social
 - Plano de vulnerabilidad social
 - 1.3.2.3 Vulnerabilidad ambiental

¹ PDU-Planes de Desarrollo Urbano.
² EOU-Esquema de Ordenamiento Urbano.
³ PE-Plan Específico.



- Plano de vulnerabilidad ambiental
- 1.3.2.4 Vulnerabilidad económica
 - Plano de vulnerabilidad económica
- 1.3.2.5 Mapa síntesis de vulnerabilidad
- 1.3.3 Estimación de riesgos
 - Plano de identificación de sectores críticos de riesgo
- 1.4 ANÁLISIS POBLACIONAL
 - 1.4.1 Estructura poblacional actual
 - 1.4.1.1 Tasa de crecimiento
 - 1.4.1.2 Estructura etaria y de género
 - 1.4.1.3 Distribución espacial de la población
 - 1.4.1.4 Plano de densidad poblacional, a nivel de manzanas
 - 1.4.1.5 Población flotante
 - 1.4.2 Proyecciones de población (corto, mediano y largo plazo)
 - 1.4.2.1 Tasa de crecimiento proyectada
 - 1.4.2.2 Estructura etaria y de género
 - 1.4.2.3 Distribución espacial
 - 1.4.2.4 Plano de densidad poblacional, a nivel de sectores
 - 1.4.2.5 Población flotante
- 1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA HABITACIONAL
 - 1.5.1 Estructura de la demanda habitacional
 - 1.5.1.1 Déficit cuantitativo y cualitativo por estratos económicos
 - 1.5.1.2 Plano de localización de la demanda habitacional
 - 1.5.2 Identificación de la oferta habitacional
 - 1.5.2.1 Identificación de suelo público y privado disponible
 - 1.5.2.2 Valor de mercado del suelo disponible
 - 1.5.2.3 Oferta de proyectos habitacionales
 - 1.5.2.4 Plano de localización de la oferta de suelo público y privado disponible y su valor de mercado
- 1.6 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA
 - 1.6.1 Estructura económica
 - Plano de ubicación de las actividades primarias, secundarias y terciarias
 - 1.6.2 Infraestructura económica productiva relevante
 - 1.6.2.1 Puertos
 - 1.6.2.2 Aeropuertos, aeródromos: incluye la definición de las características técnicas de las superficies limitadoras de obstáculos
 - 1.6.2.3 Parques industriales
 - 1.6.2.4 Complejos comerciales, etc.
 - 1.6.2.5 Plano de ubicación de la infraestructura económica productiva relevante
- 1.7 ANÁLISIS DEL EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS
 - 1.7.1 Equipamiento urbano: análisis de la oferta y determinación del déficit y/o superávit
 - 1.7.1.1 Servicios público complementarios
 - 1.7.1.1.1 Educación
 - 1.7.1.1.2 Salud
 - 1.7.1.2 Recreación
 - 1.7.1.2.1 Recreación pública
 - 1.7.1.3 Comercio
 - 1.7.1.4 Otros usos o usos especiales
 - 1.7.1.4.1 Culturales
 - 1.7.1.4.2 Deportes
 - 1.7.1.4.3 Seguridad
 - 1.7.1.4.4 Transportes
 - 1.7.1.4.5 Administrativos
 - 1.7.1.4.6 Otros tipos
 - 1.7.1.5 Plano de análisis de cobertura y localización de los equipamientos urbanos
 - 1.7.2 Infraestructura y servicios urbanos básicos: análisis de la oferta y zonas sin cobertura
 - 1.7.2.1 Redes de agua potable y alcantarillado
 - Plano de zonas sin cobertura de las redes de agua potable y alcantarillado
 - 1.7.2.2 Redes de energía eléctrica



- Plano de zonas sin cobertura de las redes de energía eléctrica
- 1.7.2.3 Redes de desagüe pluvial
 - Plano de zonas sin cobertura de las redes de desagüe pluvial
- 1.7.2.4 Sistema de tratamiento de residuos sólidos
 - Plano de zonas sin cobertura del servicio de recojo y disposición de residuos sólidos.

1.8 USO ACTUAL DEL SUELO

- 1.8.1 Suelo predominantemente residencial
- 1.8.2 Suelo predominantemente comercial
- 1.8.3 Suelo industrial
- 1.8.4 Suelo agrícola, agropecuario, forestal, otros
- 1.8.5 Suelo eriazo
- 1.8.6 Suelo dedicado a equipamientos
- 1.8.7 Suelo dedicado a reserva de equipamientos
- 1.8.8 Plano de usos actual del suelo

1.9 TENDENCIAS DE CRECIMIENTO URBANO

- 1.9.1 Tendencias de crecimiento urbano
- 1.9.2 Requerimiento de suelo para expansión urbana
- 1.9.3 Plano de requerimientos y tendencia de crecimiento urbano

1.10 ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD URBANA

- 1.10.1 Modos de desplazamiento
 - 1.10.1.1 Movilidad no motorizada
 - 1.10.1.2 Transporte público
 - 1.10.1.3 Transporte privado
 - 1.10.1.4 Transporte logístico
- 1.10.2 Accesibilidad
- 1.10.3 Sistema vial
 - 1.10.3.1 Sistema vial: estado actual y problemática (nivel de servicio, articulación, estado físico, etc.)
 - 1.10.3.1.1 Vías expresas
 - 1.10.3.1.2 Vías arteriales
 - 1.10.3.1.3 Vías colectoras
 - 1.10.3.1.4 Intercambios viales e infraestructura vial complementaria (puentes, pontones, etc.)
 - 1.10.3.1.5 Plano: estado actual del sistema vial primario

1.11 MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL

- 1.11.1 Estructura orgánica y funcional
- 1.11.2 Logística y recursos institucionales
- 1.11.3 Gestión de la inversión pública

1.12 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

- 1.12.1 Matriz de fortalezas y debilidades del sistema urbano, con énfasis en el análisis de los impactos derivados del Niño Costero.
- 1.12.2 Plano: síntesis del diagnóstico

II. CAPÍTULO II: PROPUESTAS GENERALES

2.1 VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO

2.2 MODELO DE DESARROLLO URBANO

- 2.2.1 Conformación urbana
- 2.2.2 Articulación espacial
- 2.2.3 Funcionamiento de las actividades urbano-territoriales
- 2.2.4 Plano del modelo de desarrollo urbano

2.3 MATRIZ ESTRATEGICA

- 2.3.1 Lineamientos de política
- 2.3.2 Objetivos estratégicos
- 2.3.3 Indicadores
- 2.3.4 Línea base
- 2.3.5 Metas al mediano y largo plazo

9



III. CAPÍTULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

3.1 ESTRUCTURACIÓN URBANA DEL AREA METROPOLITANA

3.1.1 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO

3.1.1.1 Propuesta de clasificación y tratamiento general de los usos del suelo

3.1.1.1.1 Área urbana (AU)

- a) Área urbana apta para su consolidación mediante densificación
- b) Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto mitigable
- c) Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto no mitigable

3.1.1.1.2 Área urbanizable (AURB)

- a) Área urbanizable inmediata
- b) Área urbanizable de reserva

3.1.1.1.3 Área no urbanizable (ANOURB)

3.1.1.2 Plano de clasificación general de los usos del suelo

3.1.2 SECTORIZACIÓN URBANA

3.1.2.1 Propuesta de sectorización urbana

3.1.2.2 Plano de sectorización urbana

3.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO URBANO, ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO Y/O PLANES ESPECÍFICOS

3.2.1 Plano de delimitación de las áreas para la elaboración de PDU, EOU, PE

3.3 MOVILIDAD URBANA

3.3.1 Redes de movilidad urbana

3.3.1.1 Movilidad no motorizada

- 3.3.1.1.1 Red peatonal
- 3.3.1.1.2 Red de ciclo vías
- 3.3.1.1.3 Plano de la red de movilidad no motorizada

3.3.1.2 Transporte público

3.3.1.2.1 Lineamientos y estrategias

3.3.1.3 Transporte logístico

- 3.3.1.3.1 Red de transporte logístico
- 3.3.1.3.2 Plano de la red de transporte logístico

3.3.1.4 Transporte privado

3.3.1.4.1 Lineamientos y estrategias

3.4 SISTEMA VIAL

3.4.1 Sistema vial primario

- 3.4.1.1 Vías expresas
- 3.4.1.2 Vías arteriales
- 3.4.1.3 Vías colectoras
- 3.4.1.4 Intercambios viales e infraestructura vial complementaria
- 3.4.1.5 Plano: Sistema vial primario

3.4.2 Reglamento del sistema vial primario (incluye las vías locales establecidas en los procesos de habilitación urbana y planeamiento integral ubicadas en el distrito capital de provincia)

3.4.2.1 Secciones viales normativas

3.5 EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

3.5.1 Sistema de equipamientos urbanos

3.5.1.1 Nivel de servicio, localización y dimensionamiento

- 3.5.1.1.1 Servicios público complementarios
 - a) Educación
 - b) Salud
- 3.5.1.1.2 Recreación

* Absolución de consulta N°30 (Item a) de la empresa Promoción y Capacitación para el Desarrollo, en la Expresión de Interés N° 238



- 3.5.1.1.3 Comercio
- 3.5.1.1.4 Otros usos o usos especiales
 - a) Culturales
 - b) Deportes
 - c) Seguridad
 - d) Transportes
 - e) Administrativos
 - f) Otros tipos
- 3.5.1.1.5 Plano de análisis de ubicación del sistema de equipamientos urbanos
- 3.5.2 Sistema de infraestructura y servicios urbanos básicos
 - 3.5.2.1 Criterios generales para la cobertura y dotación de servicios:
 - 3.5.2.1.1 Agua potable y alcantarillado
 - 3.5.2.1.2 Energía eléctrica
 - 3.5.2.1.3 Drenaje pluvial
 - 3.5.2.1.4 Gas
 - 3.5.2.1.5 Fibra óptica
 - 3.5.2.1.6 Tratamiento de residuos sólidos, etc.
- 3.6 VIVIENDA
 - 3.6.1 Lineamientos y mecanismos para la promoción de la edificación para vivienda social (público y/o privado)
 - 3.6.2 Lineamientos y mecanismos para la generación de suelo urbano para vivienda social
 - 3.6.3 Lineamientos y mecanismos para las intervenciones de renovación urbana y/o regeneración urbana
- 3.7 ZONIFICACIÓN URBANA
 - 3.7.1 Propuestas de zonificación de los usos del suelo
 - Plano de zonificación de los usos del suelo
 - 3.7.2 Reglamento de zonificación de los usos del suelo
 - 3.7.2.1 Normas generales
 - 3.7.2.2 Normas específicas para el tratamiento de Zonas de Reglamentación Especial en zonas de alto riesgo mitigable y no mitigable
 - 3.7.2.3 Parámetros urbanísticos y edificatorios
 - 3.7.2.4 Índice de usos para la ubicación de las actividades urbanas
 - 3.7.2.5 Aspectos técnicos complementarios (solo para el área urbana del distrito capital de provincia)
- IV. CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN
 - 4.1 PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS
 - 4.1.1 Criterios para la selección y priorización de proyectos
 - 4.1.2 Cartera de proyectos
 - 4.1.3 Proyectos priorizados para la reconstrucción
 - 4.1.3.1 Proyectos del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento por programa
 - 4.1.3.2 Proyectos de otros sectores
 - 4.1.3.2.1 Sector Transportes y Comunicaciones
 - 4.1.3.2.2 Sector Educación
 - 4.1.3.2.3 Sector Salud
 - 4.1.3.2.4 Sector Agricultura
 - 4.1.3.2.5 Otros
 - 4.1.4 Fichas de proyectos priorizados
 - 4.1.5 Esquemas arquitectónicos de los proyectos priorizados
 - 4.1.6 Plano de ubicación de la cartera de proyectos
 - 4.2 MECANISMOS DE GESTIÓN
 - 4.2.1 Fuentes de financiamiento urbano
 - 4.2.1.1 Criterios y directivas para identificar los instrumentos de financiamiento urbano
 - 4.2.2 Matriz de indicadores de gestión
 - 4.2.3 Implementación, seguimiento y evaluación
 - 4.2.3.1 Mecanismos de gestión municipal entre los gobiernos locales distritales del área metropolitana



4.2.3.2 Mecanismo de seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución del PDM, en forma coordinada con los Gobiernos Locales Distritales del área metropolitana.⁵

PLAN DE DESARROLLO URBANO – RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS PDU – RCC

RESUMEN EJECUTIVO

- a. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO
- b. PLANOS DE SÍNTESIS DE PELIGROS, VULNERABILIDAD Y RIESGOS
- c. VISIÓN
- d. MODELO DE DESARROLLO URBANO
- e. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
- f. PLANO DE CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO
- g. PLANO DE ZONIFICACIÓN Y PLANO DEL SISTEMA VIAL
- h. PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- i. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

1. CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO URBANO

1.1 UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PLAN

- 1.1.1 Marco nacional, regional y provincial
 - Mapa de ubicación del área de intervención
- 1.1.2 Matriz de oportunidades y amenazas
- 1.1.3 Delimitación del área de intervención e información de base
 - Plano de delimitación del área de intervención
 - Plano Base GIS del área de intervención (actualizado)

1.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

- 1.2.1 Identificación de los actores
- 1.2.2 Clasificación de los actores
 - 1.2.2.1 Actores clave
 - 1.2.2.2 Actores primarios
 - 1.2.2.3 Actores secundarios
- 1.2.3 Análisis del nivel de interés y compromiso
- 1.2.4 Análisis del nivel de poder-influencia
- 1.2.5 Mapa de actores

1.3 ANÁLISIS DE RIESGOS

- 1.3.1 Identificación y evaluación de peligros
 - 1.3.1.1 Peligros naturales
 - Planos de peligros naturales por tipo
 - Plano síntesis de peligros naturales
 - 1.3.1.2 Peligros inducidos por la actividad humana
 - Planos de peligros inducidos por la actividad humana por tipo
 - Plano síntesis de peligros inducidos por la actividad humana
 - 1.3.1.3 Plano síntesis de peligros naturales e inducidos por la actividad humana
- 1.3.2 Análisis de vulnerabilidad
 - 1.3.2.1 Vulnerabilidad física
 - Plano de vulnerabilidad física
 - 1.3.2.2 Vulnerabilidad social
 - Plano de vulnerabilidad social
 - 1.3.2.3 Vulnerabilidad ambiental

⁵ Absolución de consulta N°30 (ítem b y c) de la empresa Promoción y Capacitación para el Desarrollo, en la Expresión de Interés N° 238



- Plano de vulnerabilidad ambiental
- 1.3.2.4 Vulnerabilidad económica
 - Plano de vulnerabilidad económica
- 1.3.2.5 Plano síntesis de vulnerabilidad
- 1.3.3 Estimación de riesgos
 - Plano de identificación de sectores críticos de riesgo
- 1.4 ANÁLISIS POBLACIONAL
 - 1.4.1 Estructura poblacional actual
 - 1.4.1.1 Tasa de crecimiento
 - 1.4.1.2 Estructura etaria y de género
 - 1.4.1.3 Distribución espacial de la población
 - 1.4.1.4 Plano de densidad poblacional, a nivel de manzanas
 - 1.4.2 Proyecciones de población (corto, mediano y largo plazo)
 - 1.4.2.1 Tasa de crecimiento proyectada
 - 1.4.2.2 Estructura etaria y de género
 - 1.4.2.3 Distribución espacial
 - 1.4.2.4 Plano de densidad poblacional, a nivel de sectores
- 1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA HABITACIONAL
 - 1.5.1 Estructura de la demanda habitacional
 - 1.5.1.1 Déficit cuantitativo y cualitativo por estratos económicos
 - 1.5.1.2 Plano de localización de la demanda
 - 1.5.2 Identificación de la oferta habitacional
 - 1.5.2.1 Identificación de suelo público y privado disponible
 - 1.5.2.2 Valor de mercado del suelo disponible
 - 1.5.2.3 Oferta de proyectos habitacionales
 - 1.5.2.4 Plano de localización de la oferta de suelo público y privado disponible y su valor de mercado
- 1.6 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA
 - 1.6.1 Estructura económica
 - Plano de ubicación de las actividades primarias, secundarias y terciarias
 - 1.6.2 Infraestructura económica productiva relevante
 - 1.6.2.1 Puertos
 - 1.6.2.2 Aeropuertos, aeródromos (incluye la definición de las características técnicas de las superficies limitadoras de obstáculos)
 - 1.6.2.3 Parques industriales
 - 1.6.2.4 Complejos comerciales, etc.
 - 1.6.2.5 Plano de ubicación de la infraestructura económica productiva relevante
- 1.7 ANÁLISIS DEL EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS
 - 1.7.1 Equipamiento urbano: análisis de la oferta y determinación del déficit y/o superávit
 - 1.7.1.1 Servicios público complementarios
 - 1.7.1.1.1 Educación
 - 1.7.1.1.2 Salud
 - 1.7.1.2 Recreación
 - 1.7.1.2.1 Recreación pública
 - 1.7.1.3 Comercio
 - 1.7.1.4 Otros usos o usos especiales
 - 1.7.1.4.1 Culturales
 - 1.7.1.4.2 Deportes
 - 1.7.1.4.3 Seguridad
 - 1.7.1.4.4 Transportes
 - 1.7.1.4.5 Administrativos
 - 1.7.1.4.6 Otros tipos
 - 1.7.1.5 Plano de análisis de cobertura y localización de los equipamientos urbanos
 - 1.7.2 Infraestructura y servicios urbanos básicos: análisis de la oferta y zonas sin cobertura
 - 1.7.2.1 Redes de agua potable y alcantarillado
 - Plano de zonas sin cobertura de las redes de agua potable y alcantarillado
 - 1.7.2.2 Redes de energía eléctrica
 - Plano de zonas sin cobertura de las redes de energía eléctrica
 - 1.7.2.3 Redes de desagüe pluvial

9c



- Plano de zonas sin cobertura de las redes de desagüe pluvial
 - 1.7.2.4 Sistema de tratamiento de residuos sólidos
 - Plano de zonas sin cobertura del servicio de recojo y disposición de residuos sólidos
 - 1.8 USO ACTUAL DEL SUELO
 - 1.8.1 Suelo predominantemente residencial
 - 1.8.2 Suelo predominantemente comercial
 - 1.8.3 Suelo industrial
 - 1.8.4 Suelo agrícola, agropecuario, forestal, otros
 - 1.8.5 Suelo eriazo
 - 1.8.6 Suelo dedicado a equipamientos
 - 1.8.7 Suelo dedicado a reserva de equipamientos
 - 1.8.8 Plano de usos actual del suelo
 - 1.9 TENDENCIAS DE CRECIMIENTO URBANO
 - 1.9.1 Tendencias de crecimiento urbano
 - 1.9.2 Requerimiento de suelo para expansión urbana
 - 1.9.3 Plano de requerimientos y tendencia de crecimiento urbano
 - 1.10 ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD URBANA
 - 1.10.1 Modos de desplazamiento
 - 1.10.1.1 Movilidad no motorizada
 - 1.10.1.2 Transporte público
 - 1.10.1.3 Transporte privado
 - 1.10.1.4 Transporte logístico
 - 1.10.2 Accesibilidad
 - 1.10.3 Sistema vial
 - 1.10.3.1 Sistema vial: estado actual y problemática (nivel de servicio, articulación, estado físico, etc.)
 - 1.10.3.1.1 Vías expresas
 - 1.10.3.1.2 Vías arteriales
 - 1.10.3.1.3 Vías colectoras
 - 1.10.3.1.4 Intercambios viales e infraestructura vial complementaria (puentes, pontones, etc.)
 - 1.10.3.1.5 Plano: estado actual del sistema vial primario
 - 1.11 MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
 - 1.11.1 Estructura orgánica y funcional
 - 1.11.2 Logística y recursos institucionales
 - 1.11.3 Gestión de la inversión pública
 - 1.12 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO
 - 1.12.1 Matriz de fortalezas y debilidades del sistema urbano, con énfasis en el análisis de los impactos derivados del Niño Costero.
 - 1.12.2 Plano: síntesis del diagnóstico
- II. CAPÍTULO II: PROPUESTAS GENERALES
- 2.1 VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO
 - 2.2 MODELO DE DESARROLLO URBANO
 - 2.2.1 Conformación urbana
 - 2.2.2 Articulación espacial
 - 2.2.3 Funcionamiento de las actividades urbano-territoriales
 - 2.2.4 Plano del modelo de desarrollo urbano
 - 2.3 MATRIZ ESTRATÉGICA
 - 2.3.1 Lineamientos de política
 - 2.3.2 Objetivos estratégicos
 - 2.3.3 Indicadores
 - 2.3.4 Línea base
 - 2.3.5 Metas al corto, mediano y largo plazo

III. CAPÍTULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS



- 3.1 **CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO**
- 3.1.1 Propuesta de clasificación y tratamiento general de los usos del suelo
- 3.1.1.1 Área urbana (AU)
- 3.1.1.1.1 Área urbana apta para su consolidación mediante densificación
- 3.1.1.1.2 Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto mitigable
- 3.1.1.1.3 Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto no mitigable
- 3.1.1.2 Área urbanizable (AURB)
- 3.1.1.2.1 Área urbanizable inmediata
- 3.1.1.2.2 Área urbanizable de reserva
- 3.1.1.3 Área no urbanizable (ANOURB)
- 3.1.2 Plano de clasificación general de los usos del suelo
- 3.2 **SECTORIZACIÓN URBANA**
- 3.2.1 Propuesta de sectorización urbana
- 3.2.2 Plano de sectorización urbana
- 3.3 **MOVILIDAD URBANA**
- 3.3.1 Redes de movilidad urbana
- 3.3.1.1 Movilidad no motorizada
- 3.3.1.1.1 Red peatonal
- 3.3.1.1.2 Red de ciclo vías
- 3.3.1.1.3 Plano de la red de movilidad no motorizada
- 3.3.1.2 Transporte público
- 3.3.1.2.1 Lineamientos y estrategias
- 3.3.1.3 Transporte logístico
- 3.3.1.3.1 Red de transporte logístico
- 3.3.1.3.2 Plano de la red de transporte logístico
- 3.3.1.4 Transporte privado
- 3.3.1.4.1 Lineamientos y estrategias
- 3.4 **SISTEMA VIAL**
- 3.4.1 Sistema vial primario
- 3.4.1.1 Vías expresas
- 3.4.1.2 Vías arteriales
- 3.4.1.3 Vías colectoras
- 3.4.1.4 Intercambios viales e infraestructura vial complementaria
- 3.4.1.5 Plano: Sistema vial primario
- 3.4.2 Reglamento del sistema vial primario (incluye las vías locales establecidas en los procesos de habilitación urbana y planeamiento integral ubicadas en el distrito capital de provincia)
- 3.4.2.1 Secciones viales normalizadas
- 3.5 **EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS**
- 3.5.1 Sistema de equipamientos urbanos
- 3.5.1.1 Nivel de servicio, localización y dimensionamiento
- 3.5.1.1.1 Servicios público complementarios
- c) Educación
- d) Salud
- 3.5.1.1.2 Recreación
- 3.5.1.1.3 Comercio
- 3.5.1.1.4 Otros usos o usos especiales
- a) Culturales
- b) Deportes
- c) Seguridad
- d) Transportes
- e) Administrativos
- f) Otros tipos
- 3.5.1.1.5 Plano de análisis de ubicación del sistema de equipamientos urbanos
- 3.5.2 Sistema de infraestructura y servicios urbanos básicos
- 3.5.2.1 Criterios generales para la cobertura y dotación de servicios:



- 3.5.2.1.1 Agua potable y alcantarillado
- 3.5.2.1.2 Energía eléctrica
- 3.5.2.1.3 Drenaje pluvial
- 3.5.2.1.4 Gas
- 3.5.2.1.5 Fibra óptica
- 3.5.2.1.6 Tratamiento de residuos sólidos, etc.

3.6 VIVIENDA

- 3.6.1 Lineamientos y mecanismos para la promoción de la edificación para vivienda social (público y/o privado)
- 3.6.2 Lineamientos y mecanismos para la generación de suelo urbano para vivienda social
- 3.6.3 Lineamientos y mecanismos para las intervenciones de renovación urbana y/o regeneración urbana

3.7 ZONIFICACIÓN URBANA

- 3.7.1 Propuestas de zonificación de los usos del suelo
 - Plano de zonificación de los usos del suelo
- 3.7.2 Reglamento de zonificación de los usos generales del suelo
 - 3.7.2.1 Normas generales
 - 3.7.2.2 Normas específicas para el tratamiento de Zonas de Reglamentación Especial en zonas de alto riesgo mitigable y no mitigable
 - 3.7.2.3 Parámetros urbanísticos y edificatorios
 - 3.7.2.4 Índice de usos para la ubicación de las actividades urbanas
 - 3.7.2.5 Aspectos técnicos complementarios (solo para el área urbana del distrito capital de provincia)

IV. CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN

4.1 PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS

- 4.1.1 Criterios para la selección y priorización de proyectos
- 4.1.2 Cartera de proyectos
- 4.1.3 Proyectos priorizados para la reconstrucción
 - 4.1.3.1 Proyectos del sector Vivienda
 - 4.1.3.2 Proyectos de otros sectores
- 4.1.4 Fichas de proyectos priorizados
- 4.1.5 Esquemas arquitectónicos de los proyectos priorizados
- 4.1.6 Plano de ubicación de la cartera de proyectos

4.2 MECANISMOS DE GESTIÓN

- 4.2.1 Fuentes de financiamiento urbano
 - 4.2.1.1 Criterios y directivas para identificar los instrumentos de financiamiento urbano
- 4.2.2 Matriz de indicadores de gestión
- 4.2.3 Implementación, seguimiento y monitoreo

[Handwritten signatures and initials]



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 04

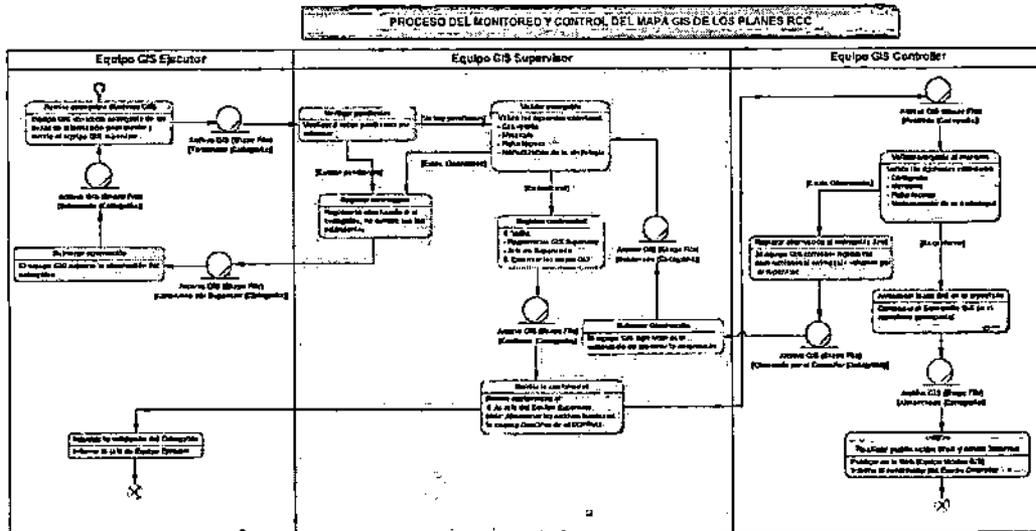
9





MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 04 - DIAGRAMA DE PROCESO DEL MONITOREO Y CONTROL DEL MAPA GIS DE LOS PLANES RCC



M. C. S.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Especificación del proceso del monitoreo y control del mapa gis de los planes RCC

Orden	Actividad	Descripción	Rol
01	Remitir entregable (Archivos GIS)	Equipo GIS consolida entregable de las capas de información geoespacial y remite al equipo GIS supervisor.	Equipo GIS Ejecutor
02	Verificar pendientes	Verificar si existe pendientes por subsanar	Equipo GIS Supervisor
03	Validar entregable	Valida los siguientes estándares: - Cartografía - Metadata - Ficha técnica - Normalización de la simbología	Equipo GIS Supervisor
04	Registrar conformidad	1. V.B.: - Responsable GIS Supervisor - Jefe de Supervisión 2. Escanear los mapas GIS	Equipo GIS Supervisor
05	Remitir la conformidad	Remite conformidad al: 1. Al Jefe del Equipo Supervisor Nota: Almacenar los archivos fuentes en la carpeta OneDrive de la DGPRVU	Equipo GIS Supervisor
06	Informar la validación del Entregable	Informe al jefe de Equipo Ejecutor	Equipo GIS Ejecutor
07	Registrar observación	Registrar la observación si el entregable, no cumple con los estándares.	Equipo GIS Supervisor
08	Subsanar observación	El equipo GIS subsana la observación	Equipo GIS

gc



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

		del entregable	Ejecutor
09	Validar entregable al muestreo	Valida los siguientes estándares: - Cartografía - Metadata - Ficha técnica - Normalización de la simbología	Equipo GIS Controller
10	Almacenar Mapa GIS en el repositorio	Consolidar al Entregable GIS en el repositorio geoespacial.	Equipo GIS Controller
11	Realizar publicación Web y emitir informe	Publicar en la Web (Equipo técnico GIS) Informe al coordinador del Equipo Controller	Equipo GIS Controller
12	Registrar observación al entregable final	El equipo GIS controller registra las observaciones al entregable validado por el supervisor.	Equipo GIS Controller
13	Subsanar Observación	El equipo GIS supervisor es el responsable de subsanar la observación.	Equipo GIS Supervisor

g

h

bb

g

g

g



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXO N° 05

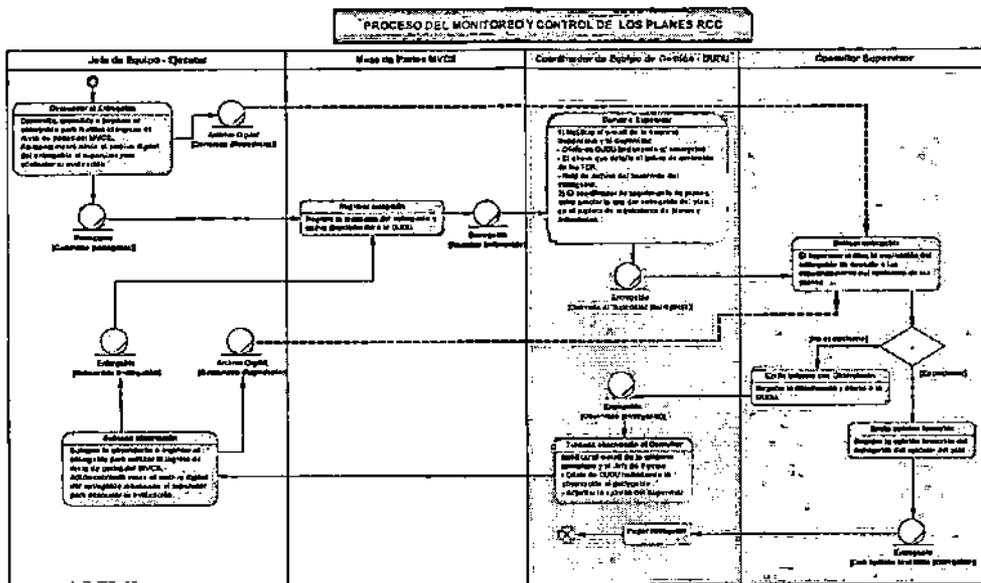
98





MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 05 - DIAGRAMA DEL PROCESO DE MONITOREO Y CONTROL DE LOS PLANES RCC



Handwritten signatures

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



Especificación del proceso de monitoreo y control de los planes RCC

Orden	Actividad	Descripción	Rol
01	Desarrollar el Entregable	Desarrolla, consolida e imprime el entregable para realizar el Ingreso de mesa de partes del MVCS. Adicionalmente envía el archivo digital del entregable al supervisor para adelantar su evaluación.	Jefe de Equipo - Ejecutor
02	Registrar recepción	Registra la recepción del entregable y deriva directamente a la DUDU.	Mesa de Partes MVCS
03	Derivar a Supervisor	1) Notificar al e-mail de la empresa Supervisora y al Supervisor: - Oficio de DUDU trasladando el entregable. - El anexo que detalla el índice de contenido de los TDR. - Ruta de archivo del contenido del entregable. 2) El coordinador de seguimiento de planes, debe asociar la ruta del entregable del plan en el sistema de seguimiento de planes y actividades.	Coordinador de Equipo de Gestión - DUDU
04	Evaluar entregable	El supervisor realiza la evaluación del entregable de acuerdo a las especificaciones del contenido de los planes.	Consultor Supervisor
05	Emite opinión favorable	Registra la opinión favorable del entregable del ejecutor del plan.	Consultor Supervisor
06	Pagar entregable	Gestiona el pago del entregable al ejecutor del plan.	Coordinador de Equipo de Gestión - DUDU

Handwritten signature/initials: *Al A B*



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

07	Emite informe con Observación	Registra la observación y deriva a la DUDU.	Consultor Supervisor
08	Traslada observación al Consultor	Notificar al e-mail de la empresa consultora y al Jefe de Equipo: - Oficio de DUDU trasladando la observación al entregable. - Adjuntar la opinión del Supervisor.	Coordinador de Equipo de Gestión - DUDU
09	Subsana observación	Subsana la observación e imprime el entregable para realizar el ingreso de mesa de partes del MVCS. Adicionalmente envía el archivo digital del entregable subsanado al supervisor para adelantar su evaluación.	Jefe de Equipo - Ejecutor